



**ACTA DE LA SESIÓN Nº 8/2018 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2018.**

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

**Presidente:**

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

**GRUPO P.S.O.E.**

D. Pedro Bruno Cobo  
D. José Castro Zafra  
D. Bartolomé Cruz Sánchez  
D. Manuel Hueso Murillo  
D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Leiva López  
D<sup>a</sup>. Francisca Medina Teva  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Pilar Parra Ruiz  
D. Juan Ángel Pérez Arjona  
D<sup>a</sup> Isabel Uceda Cantero  
D<sup>a</sup>. María Eugenia Valdivielso Zarrías  
D. Ángel Vera Sandoval  
D. Domingo Bonillo Avi  
D. Luis Miguel López Barrero  
D. Francisco Jiménez Noguerras

**GRUPO P.P.**

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver  
D. Miguel Contreras López  
D. Jesús Manuel Estrella Martínez  
D. Francisco Gallarín Pérez  
D<sup>a</sup>. Ángeles Isac García

D. Juan Ruiz Raez

**GRUPO IU LV-CA**

D. Miguel Manuel García Moreno

**DIPUTADOS NO ADSCRITOS**

D. Miguel Antonio Moreno Lorente  
D. Enrique Puñal Rueda

**Secretaría General**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Muñoz Muñoz

**Interventor**

D. Joaquín Sánchez Arapiles

**Justifican su ausencia**

D. Manuel Ángel Fernández Palomino  
D. Francisco Palacios Ruiz  
D. Juan Diego Requena Ruiz

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y once minutos del día 1 de octubre de 2018, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día:

**Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE JULIO DE 2018, CON CARÁCTER ORDINARIO.**

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 27 de julio de 2018, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/281





Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Secretaría General</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>2</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>1</b>

<b>2</b>	<b>DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.</b>
----------	--

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2018 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números del 657 a 1253; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, comprendidas entre los números de 465 a 552; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Servicios Municipales comprendidas entre los números 112 a 123; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico comprendidas entre los números 1940 a 2341; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números de 5139 a 6697; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social comprendidas entre los números de 1476 a 1725; por el/la Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Cultura y Deportes comprendidas entre los números de 440 a 490; por el Sra. Diputada-Delegada del Área de Empleo comprendidas entre los números de 303 a 325; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas entre los números de 170 a 187; y por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente comprendidas entre los números de 217 a 245, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

V.º B.º  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión N° <b>8</b>	N° Acuerdo <b>3</b>	Fecha <b>1/10/2018</b>	Hoja <b>1</b>

**3 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: “LA PAC POST 2020”.**

Da cuenta el **Sr. Presidente** de la Declaración Institucional de fecha 25 de septiembre de 2018 que es del siguiente contenido:

**“LA PAC POST 2020**

El pasado día 1 de junio la Comisión Europea ha publicado las propuestas de reglamentos para modernizar y simplificar la política agraria común (PAC). La principal novedad que recoge esta propuesta es un nuevo modelo de gestión, en el que debe elaborarse un Plan Estratégico que coordine las actuaciones de los dos pilares de la PAC y defina medidas para el cumplimiento de una serie de objetivos diseñados por la Comisión Europea y definidos de común acuerdo. La Comisión aprobará el Plan para garantizar la coherencia y la protección del mercado único y seguirá de cerca el rendimiento de cada país los progresos hacia las metras acordadas. Ese cambio de modelo supone un importante aumento de la subsidiariedad y la corresponsabilidad de los Estados.

La también reciente publicación de la propuesta de marco financiero comunitario ha puesto de manifiesto que la PAC es para Europa una política en regresión, donde se disminuye el presupuesto, pero paralelamente se suben las exigencias que los agricultores y ganaderos tienen que cumplir para poder acceder a la misma. Pocos sectores contribuyen con tantos bienes de carácter público, aspecto que en este marco quiere verse reforzado con mayores exigencias ambientales o sociales, entre las que se encuentran la lucha contra el cambio climático o la despoblación. El sector agrario está dispuesto a participar activamente en esta batalla, pero debe existir correspondencia manteniendo los recursos puestos a su disposición.

Andalucía es una región eminentemente agraria, con una gran diversidad de métodos de producción agrícolas y ganaderos, en la que aproximadamente el 85% de los beneficiarios de la PAC en Andalucía reside a menos de 20 Km de su explotación. Estos datos muestran que la aplicación de la PAC en Andalucía ha permitido mantener a la población ligada al territorio. Además, al reducir las diferencias de renta de los agricultores respecto del resto de sectores económicos, constituye un marco regulatorio que proporciona un ingreso estable y previsible para el agricultor, que repercute positivamente en su entorno. Por último, esta presencia en el mundo rural contribuye a su mantenimiento ambiental, siendo los agricultores y ganaderos los primeros garantes del mismo.

En función de este contexto, desde la Junta de Andalucía se impulsa esta declaración institucional, refrendada por las organizaciones agrarias representativas y la federación de cooperativas agroalimentarias y la Diputación

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Secretaría General</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>3</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>2</b>

Provincial de Jaén se suma a esta Declaración, dada la relevancia de este sector en la provincia de Jaén:

### Un presupuesto suficiente para una PAC fuerte

- Rechazamos el recorte de la PAC que plantea la Comisión Europea, del 5% en precios corrientes y del 16% en precios constantes (teniendo en cuenta la inflación) y la mayor tasa de cofinanciación de los Estados en el segundo Pilar.
- Necesitamos una PAC que mantenga el presupuesto a nivel europeo para afrontar todos los objetivos y retos que se plantea, que ya van más allá de los objetivos atribuidos a esta política en el Artículo 39 del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE), incorporando también aspectos medioambientales, climáticos y sociales. □
- Este mantenimiento del presupuesto debe reflejarse luego, a su vez, en el ámbito nacional, impidiendo trasvases de fondos entre territorios y dotando de estabilidad y certidumbre a los agricultores, ganaderos e industrias agroalimentarias andaluzas.

### La propuesta legislativa debe conducir a la simplificación de la PAC □

- La PAC debe procurar una gestión eficiente del dinero público, objetivo que debe y puede ser consecuente con una simplificación de la misma, facilitando su acceso y cumplimiento a los agricultores, ganaderos e industria agroalimentaria. □
- Esta simplificación debe tener una especial atención a las pequeñas explotaciones, guardando un equilibrio entre la cantidad percibida y las condiciones exigidas.
- El sistema de auditoría y control debe ser único y proporcional, con sistemas de control basados en el riesgo y en el uso intenso y generalizado las herramientas TIC y las imágenes satelitales.

### El nuevo modelo de aplicación: una oportunidad para la adaptación al territorio

□

- El nuevo modelo de aplicación, busca también una mejor adaptación de la política a la diversidad agraria europea, lo que debe traducirse a nivel nacional. A la regionalización del desarrollo rural debe sumarse una definición de las medidas del Pilar I adaptadas al territorio. □
- La PAC debe centrarse en el mantenimiento del nivel de renta del sector agrario y para ello son indispensables las ayudas directas del primer pilar,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/281





Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión N° <b>8</b>	N° Acuerdo <b>3</b>	Fecha <b>1/10/2018</b>	Hoja <b>3</b>

que contribuyen a garantizar la viabilidad económica de las explotaciones y el mantenimiento de la población en el medio rural.

- Consideramos que el sistema de pagos directos basado en derechos y regiones permite una mejor adaptación a las características agrarias y ambientales del territorio, evitando que se produzcan trasvases significativos de fondos entre regiones y tipos de cultivo. □
- Los sectores agrícolas y ganaderos más vulnerables y de importancia social, económica y medioambiental de cada territorio deben ser objeto de pagos asociados que permitan el mantenimiento de la actividad. Este apoyo debe someterse a un análisis y revisión periódica y obligatoria. □
- Abogamos por la continuidad de los programas de apoyo a los Programas Operativos de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH), considerando positiva la posibilidad de aplicación a otros sectores, de manera voluntaria y sin que su dotación presupuestaria perjudique a la totalidad de los perceptores.

#### **Una regulación del mercado más equilibrada** □

- Es necesario el establecimiento de un ambicioso marco jurídico europeo sobre los temas de competencia y de cadena alimentaria, de manera que las reglas de juego sean claras y homogéneas dentro del mercado único y se facilite el comercio intracomunitario. □
- La normativa de regulación de las Prácticas Comerciales Desleales debería de ser de aplicación directa y obligatoria en toda la UE. □
- Todos los elementos de intervención y regulación de los mercados recogidos en la actual OCM deben ser mejorados y sujetos a actualización, con financiación exclusivamente comunitaria. □
- Se hace necesaria la reformulación de la reserva de crisis, con financiación adicional a los pagos directos y dotación plurianual, con mecanismos de funcionamiento sencillos y ágiles.

#### **Una agricultura inteligente, aliada con el medio ambiente y que contribuye a la lucha contra el cambio climático** □

- La PAC debe contribuir a valorizar los bienes públicos ejercidos por los agricultores y ganaderos y que no están remunerados por el mercado. Para ello es preciso reforzar y dotar presupuestariamente los instrumentos que apoyen la actividad sostenible de los agricultores y ganaderos en el medio rural. □

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión N° <b>8</b>	N° Acuerdo <b>3</b>	Fecha <b>1/10/2018</b>	Hoja <b>4</b>

- La Comisión, en su propuesta legislativa sobre la PAC, ha reforzado la condicionalidad vigente para poder tener acceso a las ayudas a la renta, lo que junto con una reducción del presupuesto disponible para pagos directos redonda en una mayor exigencia a cambio de menos ayuda. □
- La agricultura y la ganadería son algunas de las actividades más perjudicadas por los efectos adversos del cambio climático, pero a la vez forman parte de la solución al problema. El esfuerzo adicional en las regiones especialmente vulnerables al cambio climático, como Andalucía, debe ser compensado. □
- La futura PAC debe incluir entre sus objetivos la lucha contra la desertificación y la erosión, como uno de los problemas que afectan al sur de Europa. □
- Los efectos ambientales beneficiosos de los sistemas mediterráneos, como la dehesa y el olivar, que actúan de sumideros de CO2 y barreras naturales frente a la desertificación del sureste español, deberán ser debidamente contemplados en la nueva concepción ambiental de la PAC. □
- La futura PAC debe contribuir a un sistema agroalimentario inteligente, innovador, a facilitar su digitalización, la incorporación de nuevas tecnologías y a mejorar la formación y el asesoramiento de agricultores y ganaderos.

### La PAC y la estructura social del campo □

- Las ayudas directas deben destinarse a quienes realizan actividad agraria y cumplen con los objetivos de la PAC, tanto a la agricultura profesional como a los agricultores pluriactivos, ya que ambos juegan un papel fundamental en el mantenimiento del mundo rural, mediante la aplicación de la renta agraria en su entorno y la creación de empleo. □
- El relevo generacional debe de ser un objetivo principal de la PAC al que se debe dotar con un presupuesto ambicioso para ello, desarrollando medidas de apoyo que superen las actuales barreras a los jóvenes, en especial las relativas a la financiación de la incorporación y el acceso a la tierra.
- El fomento de la participación de las mujeres en la actividad agraria debe ser considerado en las ayudas europeas como una línea transversal de toda la PAC, con un reflejo explícito en la priorización en las medidas de inversión del segundo pilar de la PAC.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		







Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión N° <b>8</b>	N° Acuerdo <b>3</b>	Fecha <b>1/10/2018</b>	Hoja <b>5</b>

### Un desarrollo territorial equilibrado □

- El mantenimiento de la población rural en el campo y la lucha contra el reto del despoblamiento debe abordarse desde la acción conjunta de un importante número de políticas (educativa, sanitaria, social, de infraestructuras, etc.). La PAC debe integrarse en este conjunto y seguir contribuyendo a este reto mediante el mantenimiento de la renta agraria y el empleo en el mundo rural. □
- La creación y el mantenimiento del empleo agrario deben seguir siendo un elemento esencial en el diseño de la PAC, tanto en el segundo pilar como en la consideración de la distribución presupuestaria territorial e individual del primer pilar. □
- La eficiente gestión del agua que se realiza en regiones como Andalucía es fruto de un esfuerzo inversor constante y de la concienciación de nuestros agricultores y ganaderos. Las medidas de apoyo a la modernización, incorporación de energías renovables y la transformación en regadío de zonas donde existan recursos suficientes, son vitales para el mantenimiento de la actividad y la población. □
- Un mundo rural vivo debe poseer un nivel de servicios públicos y privados que lo hagan atractivo para su población. A los servicios sociales, sanitarios, educativos, culturales o de ocio deben sumársele el acceso a vías rápidas de comunicación, la infraestructura TIC, un suministro eléctrico de calidad o la facilidad para emprender y poder diversificar su economía. Por ello, consideramos imprescindible el mantenimiento de la iniciativa LEADER y la acción conjunta y prioritaria de los distintos fondos europeos en el mundo rural.”

**Sometida la Declaración a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión N° <b>8</b>	N° Acuerdo <b>4</b>	Fecha <b>1/10/2018</b>	Hoja <b>1</b>

<b>4</b>	<b>DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: “EN APOYO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y SUS FAMILIAS”.</b>
----------	--

Da cuenta la **Sra. Valdivielso Zarrías** de la Declaración Institucional de fecha 25 de septiembre de 2018 que es del siguiente contenido:

**“EN APOYO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y SUS FAMILIAS**

El próximo 10 de octubre se celebra el Día Mundial de la Salud Mental con el objetivo de mostrar una imagen real y positiva de las personas con problemas de salud mental y sus familiares. Es tiempo de desterrar las creencias erróneas, falsas y estereotipadas que están arraigadas en la sociedad. Asimismo, es tiempo de mostrar los retos aún pendientes para lograr una mejor atención en comunidad, enfocada a la recuperación, al empoderamiento de las personas, bajo el prisma de los derechos humanos, tanto en el ámbito social, sanitario y de la justicia, como en todas las parcelas de la vida.

En Andalucía se estima que existen casi 700.000 personas afectadas por problemas de salud mental de las que más de 80.000 sufren un trastorno mental grave.

Sólo a través de la información veraz, y la transmisión de conocimientos sobre la falta de salud mental, es posible conseguir la plena inclusión y la no discriminación de las personas que padecen esta enfermedad. El 75% de ellas afirman haberse sentido discriminadas en algún ámbito de su vida. El estigma desalienta a las personas a reconocer su enfermedad y a seguir un tratamiento adecuado a sus necesidades, y está detrás de cada conducta o actuación discriminatoria y vulneradora de derechos fundamentales.

Es fundamental garantizar los derechos fundamentales en los recursos sanitarios y sociales. Impulsar programas y servicios que prevengan situaciones de crisis que terminen en ingresos traumáticos y costosos para la autoestima y la dignidad de las personas afectadas. Mejorar el ambiente terapéutico en las Unidades de Hospitalización, así como su apertura a las visitas, de allegados, familiares o movimiento asociativo, respetando siempre la autonomía del usuario o usuaria, al igual que cualquier otra especialidad sanitaria.

En este contexto de crisis los sectores más vulnerables, como es el de las personas afectadas por problemas de salud mental, son los que más acusan las situaciones de desempleo, obstaculizando la plena inclusión social. Es esencial poner de manifiesto que el empleo es la herramienta más decisiva, la estrategia más útil, para lograr la integración y la recuperación de las personas con problemas de salud mental. Defendemos el impulso de políticas y acciones concretas y eficaces

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		







Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión N° <b>8</b>	N° Acuerdo <b>4</b>	Fecha <b>1/10/2018</b>	Hoja <b>2</b>

dirigidas a la creación de empleo para personas afectadas por problemas de salud mental, ya sea en empresas sociales o en el mercado ordinario, así como actuaciones de formación para el empleo innovadoras y adecuadas al entorno, al perfil de cada persona, y a su itinerario de recuperación.

También es preciso recordar al colectivo de personas con problemas de salud mental privadas de libertad en centros penitenciarios, y buscar y apoyar medidas alternativas para una mejor atención, adecuadas a su patología y tendentes a lograr la inclusión social.

La **Constitución española** compromete a los poderes públicos en la promoción de las condiciones para que la libertad e igualdad de derechos sea real y efectiva (artículo 9.2), y que a determinados colectivos, como son las personas con discapacidad psíquica se les deberá amparar de forma especial para el disfrute de sus derechos (artículo 49).

La **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, que incluye a las personas con problemas de salud mental, establece que es necesario promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (artículo 1) y que la discapacidad es un motivo de discriminación que es necesario combatir (artículo 2). Así mismo obliga a tener en cuenta en todas las políticas y programas (artículo 4.c) la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad, y a tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización e empresa privada discriminen por motivos de discapacidad.

Que la Convención, respecto a la toma de conciencia (artículo 8) insta a los estados a sensibilizar a la sociedad para fomentar el respeto a los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, a luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas discriminatorias. Así mismo, establece que deberán poner en marcha medidas destinadas a fomentar actitudes receptivas respecto a los derechos de las personas con discapacidad, promover mayor conciencia social respecto de las mismas y alentar a los medios de comunicación a que difundan una imagen objetiva, acorde con el espíritu de la Convención y a promover la formación de los profesionales respecto a los derechos reconocidos en ella.

Y la **Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad**, señala que las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán orientadas, entre otros aspectos, a la promoción de las acciones necesarias para la rehabilitación funcional y reinserción social del paciente.

En Andalucía, y en la provincia de Jaén, se impone la necesidad de mejorar para lograr una salud mental sin carencias, con dignidad y respeto, por todo ello

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión N° <b>8</b>	N° Acuerdo <b>4</b>	Fecha <b>1/10/2018</b>	Hoja <b>3</b>

## DEFENDEMOS

Que es necesario asumir que la diversidad es positiva, y que todos y todas tenemos derecho a vivir en igualdad y a no sufrir situaciones de desventaja social;

Que debemos contribuir a derribar las barreras invisibles que dificultan que las personas con problemas de salud mental se sientan aceptadas, ejerzan su derecho al trabajo, y tengan la oportunidad de participar en comunidad;

Que hemos de intentar ser agentes del cambio, poniendo en marcha pequeños y sencillos gestos que pueden ser artífices de grandes logros: escuchar, comprender y acompañar a quienes puedan necesitar nuestro apoyo;

Que es preciso defender el que se inviertan suficientes recursos en materia social en ámbitos como el empleo, la vivienda, el ocio, y las actividades de la vida diaria, para lograr la plena inclusión social de las personas con problemas de salud mental;

Que se debe garantizar el derecho de las personas con problemas de salud mental a participar en su propio proceso de recuperación, y fomentar su capacidad para la toma de decisiones que afecten a su propia vida;

Que todas las personas tienen dignidad y valor inherentes, y los mismos derechos inalienables, sin distinción de ninguna índole. Y las personas con discapacidad por problemas de salud mental tienen los mismos derechos que deben serles garantizados para su ejercicio pleno y sin discriminación;

Que algunos grupos son más vulnerables, como las personas con problemas de salud mental, especialmente aquellas que necesitan de un apoyo más intenso, y por tanto requieren una mayor atención en la protección de sus derechos.

Que la discapacidad es fruto de la interacción de las deficiencias de la persona con las barreras sociales y actitudinales de la sociedad, que impiden la participación plena y efectiva en la misma.

Que la colaboración conjunta y activa de todas las entidades participantes garantizará mejor el respeto de los derechos de las personas con problemas de salud mental, y especialmente la protección de su imagen social, siendo, no obstante, necesario llevar a cabo medidas que impulsen la cooperación intersectorial entre los principales implicados en la atención y apoyo, así como en la protección de los derechos de estas personas."

**Sometida la Declaración a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo <b>Área de Servicios Municipales</b>		Órgano <b>Plenos</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>5</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>1</b>

<b>5</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.</b>
----------	---

Da cuenta el Sr. **Cruz Sánchez** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2018 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 18 de noviembre de 2016, el Ayuntamiento acordó, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, solicitar a la Diputación Provincial de Jaén la coordinación especial mediante prestación unificada, entre otros, de los servicios de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo de aceptar, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios antes referidos de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los mencionados servicios, publicándose la adopción de ambos Acuerdos Plenarios en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 25 de enero de 2017, estando vigente la referida delegación hasta el 30 de octubre de 2041.

El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo <b>Área de Servicios Municipales</b>		Órgano <b>Plenos</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>5</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>2</b>

deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria.

La limpieza del municipio no sólo es una necesidad estética, sino también higiénica y de protección ambiental. Los residuos viarios no constituyen un problema ambiental grave, pero su presencia produce contaminación visual, así como riesgos higiénicos y sanitarios.

El Servicio de Limpieza Viaria lo presta y, así lo va a seguir prestando, directamente el Ayuntamiento de conformidad con la legislación vigente, sin embargo las obligaciones de calidad en la gestión de los servicios públicos que el Ayuntamiento ha de proporcionar al ciudadano, han de extenderse a la dotación del mayor número de mejoras posibles en la gestión de los referidos servicios públicos.

En esta línea, se plantea acometer una serie de actuaciones que garanticen la prestación del servicio municipal de limpieza viaria en las condiciones que, aunando calidad en la gestión, y condiciones económicas favorables, aseguren la configuración de un Servicio Público eficiente y eficaz.

En este sentido hay una serie de tareas relacionadas con la limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias o extraordinarias que posibiliten el acceso a unos servicios de limpieza viaria y mantenimiento especializado de espacios públicos, bien por motivos de acumulación de tareas, por ampliaciones de zonas municipales o por la necesidad de prestar servicios intensivos en determinados momentos, sin que sea preciso que el Ayuntamiento tenga que incrementar el personal o el equipamiento actualmente adscrito a este servicio, todo ello dimensionado en función de cada una de las necesidades que se produzcan, de manera que se pueda hacer uso de la prestación de esos servicios que comportan actuaciones complementarias o extraordinarias cuando exista necesidad de ello y por el Ayuntamiento se solicite.

De conformidad con el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación, entre otros, del servicios de limpieza viaria.

Además el municipio de SANTA ELENA cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo <b>Área de Servicios Municipales</b>		Órgano <b>Plenos</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>5</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>3</b>

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

Siendo fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para realizar estas tareas relacionadas con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias y extraordinarias por no disponer de los medios personales y materiales necesarios para prestar los referidos servicios, es necesario que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los referidos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo <b>Área de Servicios Municipales</b>		Órgano <b>Plenos</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>5</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>4</b>

*entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos."*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Santa Elena de fecha 31 de mayo de 2018, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Santa Elena de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, más abajo relacionados, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, que a continuación se aprueban.

Los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos que pueden ser requeridos por el Ayuntamiento para ser prestados por la Diputación Provincial son los siguientes:

- Limpieza de fiestas locales (Previa - Durante - Posterior)
- Limpieza de hoja y restos de poda.
- Limpieza de mercadillos.
- Limpieza de actividades lúdicas.
- Limpieza de obra en la vía pública.
- Limpieza de zonas industriales.
- Limpieza de solares y áreas degradadas.
- Limpieza de fachadas.
- Limpieza de pintadas.
- Retirada de cartelería.
- Limpieza de pavimentos.
- Limpieza de mobiliario urbano.
- Servicios de limpieza urgente.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		







Dependencia/Organismo <b>Área de Servicios Municipales</b>		Órgano <b>Plenos</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>5</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>5</b>

- Conservación y mantenimiento y renovación de zonas verdes y jardines y trabajos de arbolado.
- Siega mecanizada, desbroce y limpieza de arcenes, cunetas y taludes de vías públicas.
- Mantenimiento, conservación e instalación de mobiliario urbano y juegos infantiles.

Además de estos servicios podrá requerirse la prestación de cualquier otro servicio relacionado directamente con los anteriores.

**SEGUNDO:** Aprobar el Documento “Anexo” a las Cláusulas Regulatoras de la Delegación de facultades de los servicios relacionados con la Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 18 de noviembre de 2016, (Anexo I), en el que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se registrará la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, objeto de delegación.

**TERCERO:** Aprobar el Estudio Técnico-Económico de los Costes Unitarios por jornada, referidos a los medios personales y equipos necesarios para prestar los distintos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos (Anexo II), mediante el que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de cada uno de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos delegados, antes relacionados, y que a solicitud del Ayuntamiento hayan sido prestados en cada momento por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

**CUARTO:** La Delegación de las facultades de prestación de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatoras y en el Estudio Técnico Económico de Costes Unitarios:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	15/281





Dependencia/Organismo <b>Área de Servicios Municipales</b>		Órgano <b>Plenos</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>5</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>6</b>

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

**QUINTO:** El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

**SEXTO:** Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

**SÉPTIMO:** Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

**OCTAVO:** Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	16/281





Dependencia/Organismo <b>Área de Servicios Municipales</b>		Órgano <b>Plenos</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>5</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>7</b>

artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autónoma proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

**NOVENO:** Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Diputados asistentes (8), dictamina favorablemente la Propuesta, así como los Anexos I y II que obran debidamente en el expediente, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

## CLAUSULAS INCORPORADAS

**DOCUMENTO: ANEXO I Y II**

**CÓDIGO: EV00DTQE**

**TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado**

**CSV: 43DE6D5A5677298EBA5382422DA43449**

**URL DE VERIFICACION:**

<http://csv.dipujaen.es?43DE6D5A5677298EBA5382422DA43449>

**ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512**

**HASH DOCUMENTO: 59edf0c9ac43528ffd8f640fb57ac7607ce57d08**

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (22), con la abstención en la votación de dos Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pl.qKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>6</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>1</b>

<b>6</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.</b>
----------	--

Da cuenta el Sr. Cruz Sánchez del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2018 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 11/11/2016, el Ayuntamiento acordó, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, solicitar a la Diputación Provincial de Jaén la coordinación especial mediante prestación unificada, entre otros, de los servicios de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de 29/12/2016, adoptó el acuerdo de aceptar, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios antes referidos de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los mencionados servicios, publicándose la adopción de ambos Acuerdos Plenarios en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 25/01/2017, estando vigente la referida delegación hasta el 30 de octubre de 2041.

El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>6</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>2</b>

deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria.

La limpieza del municipio no sólo es una necesidad estética, sino también higiénica y de protección ambiental. Los residuos viarios no constituyen un problema ambiental grave, pero su presencia produce contaminación visual, así como riesgos higiénicos y sanitarios.

El Servicio de Limpieza Viaria lo presta y, así lo va a seguir prestando, directamente el Ayuntamiento de conformidad con la legislación vigente, sin embargo las obligaciones de calidad en la gestión de los servicios públicos que el Ayuntamiento ha de proporcionar al ciudadano, han de extenderse a la dotación del mayor número de mejoras posibles en la gestión de los referidos servicios públicos.

En esta línea, se plantea acometer una serie de actuaciones que garanticen la prestación del servicio municipal de limpieza viaria en las condiciones que, aunando calidad en la gestión, y condiciones económicas favorables, aseguren la configuración de un Servicio Público eficiente y eficaz.

En este sentido hay una serie de tareas relacionadas con la limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias o extraordinarias que posibiliten el acceso a unos servicios de limpieza viaria y mantenimiento especializado de espacios públicos, bien por motivos de acumulación de tareas, por ampliaciones de zonas municipales o por la necesidad de prestar servicios intensivos en determinados momentos, sin que sea preciso que el Ayuntamiento tenga que incrementar el personal o el equipamiento actualmente adscrito a este servicio, todo ello dimensionado en función de cada una de las necesidades que se produzcan, de manera que se pueda hacer uso de la prestación de esos servicios que comportan actuaciones complementarias o extraordinarias cuando exista necesidad de ello y por el Ayuntamiento se solicite.

De conformidad con el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación, entre otros, del servicios de limpieza viaria.

Además el municipio de VILLANUEVA DE LA REINA cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>6</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>3</b>

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

Siendo fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para realizar estas tareas relacionadas con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias y extraordinarias por no disponer de los medios personales y materiales necesarios para prestar los referidos servicios, es necesario que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los referidos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		







Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>6</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>4</b>

*entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos."*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina de fecha 10 de Julio de 2018, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes asuntos

**PRIMERO:** Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, más abajo relacionados, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, que a continuación se aprueban.

Los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos que pueden ser requeridos por el Ayuntamiento para ser prestados por la Diputación Provincial son los siguientes:

- Limpieza de fiestas locales (Previa - Durante - Posterior)
- Limpieza de hoja y restos de poda.
- Limpieza de mercadillos.
- Limpieza de actividades lúdicas.
- Limpieza de obra en la vía pública.
- Limpieza de zonas industriales.
- Limpieza de solares y áreas degradadas.
- Limpieza de fachadas.
- Limpieza de pintadas.
- Retirada de cartelería.
- Limpieza de pavimentos.
- Limpieza de mobiliario urbano.
- Servicios de limpieza urgente.

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pl.qKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pl.qKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>6</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>5</b>

- Conservación y mantenimiento y renovación de zonas verdes y jardines y trabajos de arbolado.
- Siega mecanizada, desbroce y limpieza de arcenes, cunetas y taludes de vías públicas.
- Mantenimiento, conservación e instalación de mobiliario urbano y juegos infantiles.

Además de estos servicios podrá requerirse la prestación de cualquier otro servicio relacionado directamente con los anteriores.

**SEGUNDO:** Aprobar el Documento “Anexo” a las Cláusulas Regulatorias de la Delegación de facultades de los servicios relacionados con la Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 11/11/2016, (Anexo I), en el que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, objeto de delegación.

**TERCERO:** Aprobar el Estudio Técnico-Económico de los Costes Unitarios por jornada, referidos a los medios personales y equipos necesarios para prestar los distintos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos (Anexo II), mediante el que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de cada uno de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos delegados, antes relacionados, y que a solicitud del Ayuntamiento hayan sido prestados en cada momento por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

**CUARTO:** La Delegación de las facultades de prestación de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatorias y en el Estudio Técnico Económico de Costes Unitarios:

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>6</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>6</b>

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

**QUINTO:** El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

**SEXTO:** Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén. .

**SÉPTIMO:** Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

**OCTAVO:** Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	23/281





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>6</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>7</b>

artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autónoma proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

**NOVENO:** Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Diputados asistentes (8), dictamina favorablemente la Propuesta, así como los Anexos I y II que obran debidamente en el expediente, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

## CLAUSULAS INCORPORADAS

**DOCUMENTO: ANEXOS I Y II**

CÓDIGO: EV00DTL7

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: E70FE62A20621915ED6760226D85E309

URL DE VERIFICACION:

<http://csv.dipujaen.es?E70FE62A20621915ED6760226D85E309>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 31ee0aaee0857d88465e185ecc23e6f865d140c6

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (22), con la abstención en la votación de dos Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	1/10/2018	1

7	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.</b>
---	---

Da cuenta el Sr. Cruz Sánchez del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2018 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 1/12/2016, el Ayuntamiento acordó, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, solicitar a la Diputación Provincial de Jaén la coordinación especial mediante prestación unificada, entre otros, de los servicios de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de 29/12/2016, adoptó el acuerdo de aceptar, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios antes referidos de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los mencionados servicios, publicándose la adopción de ambos Acuerdos Plenarios en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 25/01/2017, estando vigente la referida delegación hasta el 30 de octubre de 2041.

El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>7</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>2</b>

deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria.

La limpieza del municipio no sólo es una necesidad estética, sino también higiénica y de protección ambiental. Los residuos viarios no constituyen un problema ambiental grave, pero su presencia produce contaminación visual, así como riesgos higiénicos y sanitarios.

El Servicio de Limpieza Viaria lo presta y, así lo va a seguir prestando, directamente el Ayuntamiento de conformidad con la legislación vigente, sin embargo las obligaciones de calidad en la gestión de los servicios públicos que el Ayuntamiento ha de proporcionar al ciudadano, han de extenderse a la dotación del mayor número de mejoras posibles en la gestión de los referidos servicios públicos.

En esta línea, se plantea acometer una serie de actuaciones que garanticen la prestación del servicio municipal de limpieza viaria en las condiciones que, aunando calidad en la gestión, y condiciones económicas favorables, aseguren la configuración de un Servicio Público eficiente y eficaz.

En este sentido hay una serie de tareas relacionadas con la limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias o extraordinarias que posibiliten el acceso a unos servicios de limpieza viaria y mantenimiento especializado de espacios públicos, bien por motivos de acumulación de tareas, por ampliaciones de zonas municipales o por la necesidad de prestar servicios intensivos en determinados momentos, sin que sea preciso que el Ayuntamiento tenga que incrementar el personal o el equipamiento actualmente adscrito a este servicio, todo ello dimensionado en función de cada una de las necesidades que se produzcan, de manera que se pueda hacer uso de la prestación de esos servicios que comportan actuaciones complementarias o extraordinarias cuando exista necesidad de ello y por el Ayuntamiento se solicite.

De conformidad con el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación, entre otros, del servicios de limpieza viaria.

Además el municipio de ESCAÑUELA cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		







Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>7</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>3</b>

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

Siendo fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para realizar estas tareas relacionadas con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias y extraordinarias por no disponer de los medios personales y materiales necesarios para prestar los referidos servicios, es necesario que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los referidos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo <b>Área de Servicios Municipales</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>7</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>4</b>

*desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Escañuela de fecha 19 de julio de 2018, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Escañuela de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, más abajo relacionados, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, que a continuación se aprueban.

Los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos que pueden ser requeridos por el Ayuntamiento para ser prestados por la Diputación Provincial son los siguientes:

- Limpieza de fiestas locales (Previa - Durante - Posterior)
- Limpieza de hoja y restos de poda.
- Limpieza de mercadillos.
- Limpieza de actividades lúdicas.
- Limpieza de obra en la vía pública.
- Limpieza de zonas industriales.
- Limpieza de solares y áreas degradadas.
- Limpieza de fachadas.
- Limpieza de pintadas.
- Retirada de cartelería.
- Limpieza de pavimentos.
- Limpieza de mobiliario urbano.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo <b>Área de Servicios Municipales</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>7</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>5</b>

- Servicios de limpieza urgente.
- Conservación y mantenimiento y renovación de zonas verdes y jardines y trabajos de arbolado.
- Siega mecanizada, desbroce y limpieza de arcenes, cunetas y taludes de vías públicas.
- Mantenimiento, conservación e instalación de mobiliario urbano y juegos infantiles.

Además de estos servicios podrá requerirse la prestación de cualquier otro servicio relacionado directamente con los anteriores.

**SEGUNDO:** Aprobar el Documento “Anexo” a las Cláusulas Regulatoras de la Delegación de facultades de los servicios relacionados con la Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 1/12/2016, (Anexo I), en el que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, objeto de delegación.

**TERCERO:** Aprobar el Estudio Técnico-Económico de los Costes Unitarios por jornada, referidos a los medios personales y equipos necesarios para prestar los distintos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos (Anexo II), mediante el que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de cada uno de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos delegados, antes relacionados, y que a solicitud del Ayuntamiento hayan sido prestados en cada momento por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

**CUARTO:** La Delegación de las facultades de prestación de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 30 de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pl.qKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo <b>Área de Servicios Municipales</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>7</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>6</b>

octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatoras y en el Estudio Técnico Económico de Costes Unitarios:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

**QUINTO:** El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

**SEXTO:** Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

**SÉPTIMO:** Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	1/10/2018	7

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

**OCTAVO:** Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

**NOVENO:** Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Diputados asistentes (8), dictamina favorablemente la Propuesta, así como los Anexos I y II que obran debidamente en el expediente, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

## CLAUSULAS INCORPORADAS

**DOCUMENTO: ANEXOS I Y II**

CÓDIGO: EV00DV0W

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 76A1D7E41FAD499783F2D4DF7B74F33B

URL DE VERIFICACION:

<http://csv.dipujaen.es?76A1D7E41FAD499783F2D4DF7B74F33B>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 096942cce0a3d619058b21531ce54c7d08a810ad

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	31/281





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	1/10/2018	8

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (22), con la abstención en la votación de dos Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA			32/281







Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>8</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>1</b>

<b>8</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RCD,S PROCEDENTES DE OBRA MENOR, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.</b>
----------	---

Da cuenta el **Sr. Cruz Sánchez** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2018 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANSA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	33/281





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>8</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>2</b>

recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de Torres de Albánchez cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de Transporte y Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor generados en el municipio de Torres de Albánchez y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	34/281





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>8</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>3</b>

Servicios, por no disponer de los medios personales y materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicio/s de Transporte y Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de fecha 25 de Junio de 2018, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adaptación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Torres de Albánchez de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de Transporte y Tratamiento de RCD,S procedentes de obra menor, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, que a continuación se aprueban.

**SEGUNDO:** Aprobar las Cláusulas Regulatoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se registrará la prestación del los servicios objeto de delegación.

**TERCERO:** Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II) para la Gestión de los servicios de Transporte y Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2018:

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>8</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>4</b>

**Servicio de Transporte y Tratamiento de Contenedores de RCD's de Obra Menor:**

Muy Mezclados	300,344 €/ contenedor
Mezclados	245,597 €/ contenedor
Heterogéneos	191,40 €/contenedor
Seleccionados	145,90 €/contenedor.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

**CUARTO:** La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Transporte y Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatorias y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

**QUINTO:** El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

**SEXTO:** Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>8</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>5</b>

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

**SÉPTIMO:** Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

**OCTAVO:** De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

**NOVENO:** Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autónoma proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

**DÉCIMO:** Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	37/281





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>8</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>6</b>

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Diputados asistentes (8), dictamina favorablemente la Propuesta, así como los Anexos I y II que obran debidamente en el expediente, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

#### CLAUSULAS INCORPORADAS

**DOCUMENTO: ANEXOS I Y II**

CÓDIGO: EV00DTLA

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: D1A60CEB2AF248E1F41AACAA2DEF3855

URL DE VERIFICACION:

<http://csv.dipujaen.es?D1A60CEB2AF248E1F41AACAA2DEF3855>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: c8036fd50cde57686948f78cae61a3048b874e5d

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	38/281







Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>9</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>1</b>

<b>9</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE CANENA DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CANENA, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.</b>
----------	---

Da cuenta el Sr. Cruz Sánchez del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2018 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 31/10/2016, el Ayuntamiento acordó, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, solicitar a la Diputación Provincial de Jaén la coordinación especial mediante prestación unificada, entre otros, de los servicios de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de 29/12/2016, adoptó el acuerdo de aceptar, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios antes referidos de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los mencionados servicios, publicándose la adopción de ambos Acuerdos Plenarios en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 25/01/2017, estando vigente la referida delegación hasta el 30 de octubre de 2041.

El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>9</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>2</b>

deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria.

La limpieza del municipio no sólo es una necesidad estética, sino también higiénica y de protección ambiental. Los residuos viarios no constituyen un problema ambiental grave, pero su presencia produce contaminación visual, así como riesgos higiénicos y sanitarios.

El Servicio de Limpieza Viaria lo presta y, así lo va a seguir prestando, directamente el Ayuntamiento de conformidad con la legislación vigente, sin embargo las obligaciones de calidad en la gestión de los servicios públicos que el Ayuntamiento ha de proporcionar al ciudadano, han de extenderse a la dotación del mayor número de mejoras posibles en la gestión de los referidos servicios públicos.

En esta línea, se plantea acometer una serie de actuaciones que garanticen la prestación del servicio municipal de limpieza viaria en las condiciones que, aunando calidad en la gestión, y condiciones económicas favorables, aseguren la configuración de un Servicio Público eficiente y eficaz.

En este sentido hay una serie de tareas relacionadas con la limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias o extraordinarias que posibiliten el acceso a unos servicios de limpieza viaria y mantenimiento especializado de espacios públicos, bien por motivos de acumulación de tareas, por ampliaciones de zonas municipales o por la necesidad de prestar servicios intensivos en determinados momentos, sin que sea preciso que el Ayuntamiento tenga que incrementar el personal o el equipamiento actualmente adscrito a este servicio, todo ello dimensionado en función de cada una de las necesidades que se produzcan, de manera que se pueda hacer uso de la prestación de esos servicios que comportan actuaciones complementarias y extraordinarias cuando exista necesidad de ello y por el Ayuntamiento se solicite.

De conformidad con el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación, entre otros, del servicios de limpieza viaria.

Además el municipio de CANENA cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>9</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>3</b>

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

Siendo fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para realizar estas tareas relacionadas con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias y extraordinarias por no disponer de los medios personales y materiales necesarios para prestar los referidos servicios, es necesario que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los referidos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el*

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>9</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>4</b>

*desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Canena de fecha 31 de Julio de 2018. , es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Canena de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, más abajo relacionados, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, que a continuación se aprueban.

Los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos que pueden ser requeridos por el Ayuntamiento para ser prestados por la Diputación Provincial son los siguientes:

- Limpieza de fiestas locales (Previa - Durante - Posterior)
- Limpieza de hoja y restos de poda.
- Limpieza de mercadillos.
- Limpieza de actividades lúdicas.
- Limpieza de obra en la vía pública.
- Limpieza de zonas industriales.
- Limpieza de solares y áreas degradadas.
- Limpieza de fachadas.
- Limpieza de pintadas.
- Retirada de cartelería.
- Limpieza de pavimentos.
- Limpieza de mobiliario urbano.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>9</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>5</b>

- Servicios de limpieza urgente.
- Conservación y mantenimiento y renovación de zonas verdes y jardines y trabajos de arbolado.
- Siega mecanizada, desbroce y limpieza de arcenes, cunetas y taludes de vías públicas.
- Mantenimiento, conservación e instalación de mobiliario urbano y juegos infantiles.

Además de estos servicios podrá requerirse la prestación de cualquier otro servicio relacionado directamente con los anteriores.

**SEGUNDO:** Aprobar el Documento “Anexo” a las Cláusulas Reguladoras de la Delegación de facultades de los servicios relacionados con la Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 31/10/2016, (Anexo I), en el que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, objeto de delegación.

**TERCERO:** Aprobar el Estudio Técnico-Económico de los Costes Unitarios por jornada, referidos a los medios personales y equipos necesarios para prestar los distintos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos (Anexo II), mediante el que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de cada uno de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos delegados, antes relacionados, y que a solicitud del Ayuntamiento hayan sido prestados en cada momento por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

**CUARTO:** La Delegación de las facultades de prestación de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 30 de

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>9</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>6</b>

octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatoras y en el Estudio Técnico Económico de Costes Unitarios:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

**QUINTO:** El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

**SEXTO:** Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén. .

**SÉPTIMO:** Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		







Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>9</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>7</b>

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

**OCTAVO:** Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

**NOVENO:** Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Diputados asistentes (8), dictamina favorablemente la Propuesta, así como los Anexos I y II que obran debidamente en el expediente, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

## CLAUSULAS INCORPORADAS

**DOCUMENTO: ANEXOS I Y II**

**CÓDIGO: EV00E0ZT**

**TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado**

**CSV: 886A93D14E79C5A814658DAB74673FC4**

**URL DE VERIFICACION:**

<http://csv.dipujaen.es?886A93D14E79C5A814658DAB74673FC4>

**ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512**

**HASH DOCUMENTO: bc96de780e8e103e07fd8ae962d42c91a2b7bdae**

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>9</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>8</b>

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (22), con la abstención en la votación de dos Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA	46/281		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>1</b>

<b>10</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE PRIMERA APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2018.</b>
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2018, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales sobre la propuesta de primera aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018.

“Informe- Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén sobre la primera aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales. A tal efecto, EXPONEN:

I. Por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 10/2018, de 29 de junio de 2018, se aprobó la modificación de convocatoria y normativa reguladora del Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2018 (BOP núm. 139, de 20 de julio de 2018), ello conforme al art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia. En este Acuerdo, se recoge, además de la convocatoria y conforme se prevé en el art. 8 a) de la Ordenanza referida (BOP núm. 65, de 7 de abril de 2015), las condiciones de participación y ejecución del Plan, estableciéndose, asimismo, el crédito presupuestario, los criterios de distribución de los fondos, las asignaciones económicas por municipios, los requisitos para participar, las condiciones de ejecución y justificación de las actuaciones que se incorporen al Plan y otros extremos relacionados con la propia convocatoria, como pueden ser plazos y formas de presentación.

Con independencia de lo anterior y teniendo en cuenta que la motivación esencial de este Plan es el refuerzo especial de cooperación económica de la Diputación con los municipios de su provincia, se recogió, tanto en la exposición de motivos como en el articulado de la convocatoria, determinaciones dirigidas a potenciar la propuesta como un apoyo, permitiendo que los ayuntamientos, en su capacidad y autonomía, decidan lo que consideren más conveniente para el desarrollo de sus servicios públicos y su equilibrio económico-financiero.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>2</b>

**II.** Como se ha señalado en el punto anterior, este instrumento especial de apoyo a los municipios, en su procedimiento de elaboración y aprobación, sigue la senda establecida en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que es el seguido por el art. 8 de la Ordenanza, es decir, debe aprobarse por Pleno, debe tener trámite de audiencia y, en el supuesto de alegaciones, estas deben resolverse y aprobarse el Plan definitivamente. Por tanto, este Acuerdo de aprobación será un elemento constituyente de la voluntad de cooperación económica de la Diputación decidida por el Pleno. Asimismo, regula la forma de proceder conforme a las peticiones municipales, buscando su amparo, siempre que sean adecuadas con los fines recogidos en la convocatoria y se dirijan a la prestación de los servicios públicos reconocidos en los arts. 25 y 26 LBRL y art. 9 LAULA.

**III.** Los Ayuntamientos que se relacionan en este Acuerdo han decidido el destino que le van a dar a los fondos asignados para el Plan Especial de Apoyo a Municipios y han presentado la solicitud y demás documentos previstos en el artículo 4 de la normativa, aceptando, con su presentación, la aportación fijada que será concedida con la aprobación de este Plan.

Debe de aclararse que las cantidades que el Plan asigna por municipios tienen como finalidad colaborar en los servicios públicos que se prestan, pudiendo destinarse a gasto corriente o a inversión.

Es preciso mencionar que determinados Ayuntamientos identifican el servicio con el gasto que se realiza para la prestación del servicio. Aquí debe aclararse que en la cuenta justificativa a presentar por el Ayuntamiento se debe identificar el servicio para el cual se ha realizado el gasto.

*Ej: Gasto de suministro de energía eléctrica.* Esto no es un servicio, sino un gasto necesario para el mantenimiento del servicio. El servicio podrá ser alumbrado público, biblioteca, instalaciones deportivas, funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial, etc...

Las propuestas presentadas por los Ayuntamientos y que se incorporan a este Acuerdo cumplen con los requisitos y las condiciones previstas en los artículos 1 y 4 de la normativa.

**IV.** Cerrados los expedientes a 17 de septiembre de 2018, una vez subsanados y recogidos los cambios o modificaciones que han sido interesados, el importe total de subvención para gasto corriente por la prestación de los servicios públicos municipales que se incluyen en este Acuerdo asciende a **5.978.019,37 euros** y para inversiones a 0 inicialmente euros.

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>3</b>

V. Teniendo en cuenta lo previsto en la convocatoria, que permite incorporar al Plan Especial de Apoyo a los Municipios obras ejecutadas o a ejecutar y servicios realizados o a realizar, para los supuestos de servicios a ejecutar y en ejecución, se concederá la subvención y se reconocerá obligación a favor del beneficiario, emitiéndose documento contable ADO por el importe total concedido y se procederá a su pago.

Para el supuesto de servicio ejecutado, se concederá la subvención, emitiéndose documento contable AD para aquellos servicios cuya cuenta justificativa no venga conforme a lo exigido en la convocatoria, o ADO para las cuentas conformadas.

VI. El presente Acuerdo sobre primera aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018 solamente recoge aquellas condiciones o extremos que no se hayan previsto en la normativa aprobada con la convocatoria y que son convenientes para el desarrollo del Plan, siendo innecesario incorporar nuevamente lo previsto en la convocatoria.

Además, se debe señalar que en el supuesto de que no se presentaran por los Ayuntamientos interesados alegaciones o reclamaciones a este Acuerdo de aprobación inicial del Plan, en el plazo de diez días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido y no se ha presentado ninguna.

Se ha sometido a fiscalización previa.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 8 c) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, que previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, acuerde lo siguiente:

**Primero:**

1. Aprobar un primer Acuerdo de ejecución del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018 por un importe de **5.978.019,37 euros** de aportación de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo recogido en el Cuadro 1 denominado "Servicios por municipios" y en el Cuadro 2 denominado "Inversiones municipales a ejecutar por los Ayuntamientos", de acuerdo con las peticiones de participación de los Ayuntamientos y que han sido consideradas conformes.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>4</b>

2. La aprobación conlleva la concesión de subvención de la Diputación Provincial de Jaén a las propuestas municipales incorporadas a este Acuerdo y por los importes que se especifican en los Cuadros 1 y 2.

3. Imputar a las aplicaciones presupuestarias **2018.510.4591.46203** y **2018.510.4591.76203** las obligaciones que se deriven de la ejecución de este Acuerdo.

Las aportaciones municipales asumidas por los Ayuntamientos, si las hubiese, y cuando ellos sean los responsables de su ejecución, no tendrán relevancia presupuestaria para la Diputación.

4. Reconocer la obligación de pago por el importe de la subvención concedida por la Diputación, conforme al Cuadro 1, para los servicios municipales no realizados e incorporados a este Plan y para los realizados y aceptados de conformidad con el art. 4 de la convocatoria, emitiéndose los documentos contables ADO y con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.46203.

5. Emitir documentos contables "AD", con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.46203, por el importe de la subvención concedida a los Ayuntamientos para aquellos servicios municipales realizados e incorporados en el Cuadro 1 de este Plan cuya cuenta justificativa no esté conformada.

6. Emitir documentos contables "AD" por el importe de la subvención concedida a cada uno de los Ayuntamientos, conforme al Cuadro 2, y para cada una de las obras o actuaciones de inversión que ejecuten los mismos y con cargo a la aplicación presupuestaria **2018.510.4591.76203**.

### CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Albanchez de Mágina	Gestión administrativa., Actuaciones de carácter general. Gastos de personal	141.198,00 €	68.305,00 €	209.503,00 €
Aldeaquemada	Servicio de atención al ciudadano	77.812,00 €		77.812,00 €
Aldeaquemada	Servicio de reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras agrícolas y forestales	30.000,00 €		30.000,00 €
Arjona	Servicio de limpieza	100.000,00 €		100.000,00 €
Arjona	Gasto de nóminas de funcionarios	26.190,00 €		26.190,00 €
Arjonilla	Servicios Municipales	63.253,02 €		63.253,02 €
Arquillos	Servicio básico de recogida	442,00 €	4.132,72 €	4.574,72 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		







DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>5</b>

	de basuras			
Arroyo del Ojanco	Administración general (gastos de personal)	139.056,00 €		139.056,00 €
Baeza	Servicio municipal de turismo	24.446,00 €		24.446,00 €
Baños de la Encina	Servicio Municipal de alumbrado público	43.981,12 €		43.981,12 €
Baños de la Encina	Servicio de Policía Local	50.000,00 €		50.000,00 €
Beas de Segura	Alumbrado público y pago nóminas personal	183.840,00 €		183.840,00 €
Bedmar y Garcéz	Administración general y otros	141.572,00 €		141.572,00 €
Benatae	Suministro de alumbrado público	19.428,00 €		19.428,00 €
Campillo de Arenas	Servicio municipal de alumbrado público	44.804,00 €		44.804,00 €
Campillo de Arenas	Servicio municipal de pago de nóminas	20.000,00 €		20.000,00 €
Castellar	Servicio de Seguridad Ciudadana	39.641,32 €		39.641,32 €
Cazalilla	Reforzamiento de servicios municipales limpieza y mantenimiento de vías públicas, parques y jardines	45.772,00 €	1.000,00 €	46.772,00 €
Cazalilla	Financiación de los servicios administrativos municipales de administración general (secretario-interventor y aparejador municipal)	60.000,00 €		60.000,00 €
Chiclana de Segura	Gastos de personal	60.806,00 €		60.806,00 €
Chiclana de Segura	Gastos de suministro eléctrico	45.000,00 €		45.000,00 €
Chilluívar	Gastos de suministro de energía eléctrica, material, suministros y otros y reparación, mantenimiento y conservación de edificios, maquinaria, elementos de transporte, parques y jardines	63.750,00 €		63.750,00 €
Espelúy	Gastos de personal	90.000,00 €		90.000,00 €
Espelúy	Gastos de servicio urbanismo y contabilidad	15.500,00 €		15.500,00 €
Frailes	Limpieza viaria	2.380,00 €		2.380,00 €
Fuensanta de Martos	Servicio de alumbrado público municipal	156.632,00 €		156.632,00 €
Génave	Administración general	105.908,00 €		105.908,00 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	51/281





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>6</b>

	(gastos de personal) y alumbrado público			
Guardia de Jaén (La)	Conservación y reparación de vías públicas	86.000,00 €		86.000,00 €
Guardia de Jaén (La)	Conservación y reparación de edificios municipales	60.000,00 €		60.000,00 €
Guardia de Jaén (La)	Actividades sociales y culturales	8.026,00 €		8.026,00 €
Guardia de Jaén (La)	Promoción turística	4.000,00 €		4.000,00 €
Higuera de Calatrava	Servicio municipal de limpieza y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras	18.000,00 €		18.000,00 €
Hinojares	Gastos de energía eléctrica	20.902,27 €		20.902,27 €
Hinojares	Mantenimiento de redes de agua potable, limpieza de calles, jardinería, reparación de alumbrado público	40.000,00 €		40.000,00 €
Hornos	Administración general	81.323,10 €		81.323,10 €
Huelma	Mantenimiento de infraestructuras municipales, servicios administrativos y prestaciones de servicios culturales y deportivos del municipio de Huelma	132.004,00 €		132.004,00 €
Huesa	Servicio de recogida de basura domiciliaria	137.764,00 €	150,53 €	137.914,53 €
Ibros	Mantenimiento de las vías públicas (gastos de personal) y gastos de electricidad del Ayuntamiento de Ibros	136.880,00 €		136.880,00 €
Iruela (La)	Servicios municipales varios y servicios públicos 2018	111.534,00 €		111.534,00 €
Iruela (La)	Reforzados incrementados del servicio municipal de promoción y turismo	24.200,00 €		24.200,00 €
Iruela (La)	Refuerzo del servicio de urbanismo	25.800,00 €		25.800,00 €
Iznatoraf	Limpieza de edificios municipales y vías públicas, operario mcpal encargado de servicio de fontanería y electricidad, redacción de proyectos técnicos, estudios, trabajos y planes,	138.682,00 €	10.298,00 €	148.980,00 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>7</b>

	suministro de energía eléctrica de edificios municipales y alumbrado público, servicio de asesoramiento en materia contable y urbanística			
Jabalquinto	Actuaciones de carácter general, mantenimiento de piscina municipal, mantenimiento de caminos rurales y de edificios municipales	54.242,60 €		54.242,60 €
Jimena	Organización de fiestas patronales	27.000,00 €		27.000,00 €
Jódar	Servicios públicos (Limpieza de colegios, electricidad, urbanismo, cementerio, limpieza en general, policía local.)	212.040,00 €		212.040,00 €
Larva	Administración general y otros	18.510,00 €		18.510,00 €
Lopera	Suministro de energía eléctrica en edificios e infraestructuras municipales	12.000,00 €		12.000,00 €
Lopera	Actividades sociales y de formación	7.000,00 €		7.000,00 €
Mancha Real	Refuerzo de los servicios municipales (gastos de personal)	100.000,00 €		100.000,00 €
Martos	Recogida de residuos sólidos urbanos e industriales asimilables a urbanos	182.500,00 €	1.032.494,77 €	1.214.994,77 €
Montizón	Retribuciones básicas y complementarias de personal funcionario	73.575,96 €	91,97 €	73.667,93 €
Montizón	Servicios municipales incrementados/reforzados. Mantenimiento de edificios e infraestructuras municipales	64.256,04 €	352,18 €	64.608,22 €
Noalejo	Servicio municipal de limpieza	40.000,00 €		40.000,00 €
Noalejo	Servicio municipal de alumbrado público y su mantenimiento	21.914,00 €		21.914,00 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>8</b>

Orcera	Alumbrado público, abastos, feria, telefonía, policía local, alcantarillado, etc...	65.484,00 €		65.484,00 €
Pegalajar	Servicio municipal de limpieza y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras de Pegalajar	49.142,93 €		49.142,93 €
Pegalajar	Servicio municipal de administración General	89.913,07 €		89.913,07 €
Porcuna	Servicio de alumbrado en vías y edificios públicos de Porcuna	176.224,00 €		176.224,00 €
Puente Génave	Servicio de alumbrado y nóminas del personal adscritos a los servicios generales, limpieza y seguridad ciudadana	139.736,00 €		139.736,00 €
Puerta de Segura (La)	Gastos generales de la administración	140.382,00 €		140.382,00 €
Quesada	Servicio de limpieza viaria y mantenimiento de parques y jardines municipales	85.775,75 €		85.775,75 €
Sabiote	Servicio de Administración general	61.002,00 €		61.002,00 €
Santa Elena	Mantenimiento, reparación y conservación de infraestructuras, servicios de limpieza viaria y dependencias municipales, jardinería	43.330,00 €		43.330,00 €
Santiago de Calatrava	Servicios municipales varios y servicios públicos 2018	18.000,00 €		18.000,00 €
Santiago-Pontones	Administración general, material, suministros y otros	186.952,00 €		186.952,00 €
Santisteban del Puerto	Alumbrado público	50.000,00 €		50.000,00 €
Santisteban del Puerto	Equipamiento sala de usos múltiples	48.853,52 €		48.853,52 €
Santo Tomé	Suministro y mantenimiento de instalaciones	141.776,00 €	224,00 €	142.000,00 €
Segura de la Sierra	Servicio municipal de alumbrado público de Segura de la Sierra y aldeas	55.000,00 €		55.000,00 €
Siles	Reforzamiento del servicio	30.000,00 €		30.000,00 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	54/281





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>9</b>

	de mantenimiento de vías públicas y jardinería asociado a un plan de empleo en Siles			
Sorihuela del Guadalimar	Reforzamiento servicios municipales	47.880,00 €		47.880,00 €
Torredelcampo	Mantenimiento de edificios municipales.	2.924,00 €		2.924,00 €
Torredonjimeno	Incremento/reforzamiento de servicios municipales	100.287,93 €		100.287,93 €
Torres	Servicio municipal de telefonía móvil y fija	10.000,00 €		10.000,00 €
Torres	Servicio municipal de administración general	51.200,00 €		51.200,00 €
Torres	Servicio municipal de limpieza viaria	9.248,00 €		9.248,00 €
Valdepeñas de Jaén	Servicio municipal de cementerios y jardines.	24.857,73 €		24.857,73 €
Valdepeñas de Jaén	servicio municipal de instalaciones deportivas	31.862,70 €		31.862,70 €
Valdepeñas de Jaén	Servicio municipal de abastecimiento agua potable	30.426,89 €		30.426,89 €
Valdepeñas de Jaén	Servicio de limpieza de edificios municipales	23.781,33 €		23.781,33 €
Valdepeñas de Jaén	Servicio municipal de mantenimiento	25.417,71 €	105,27 €	25.522,98 €
Valdepeñas de Jaén	Servicio municipal de centro de salud	8.479,22 €		8.479,22 €
Valdepeñas de Jaén	Servicio municipal de Biblioteca	18.334,42 €		18.334,42 €
Villanueva de la Reina	Limpieza y mantenimiento de edificios y vías públicas municipales y otros servicios auxiliares	83.544,08 €		83.544,08 €
Villanueva del Arzobispo	Servicios municipales canon de vertido y suministro de agua en alta	140.538,00 €		140.538,00 €
Villardompardo	Alumbrado público	10.000,00 €		10.000,00 €
Villardompardo	Recogida de residuos	10.000,00 €		10.000,00 €
Villardompardo	Abastecimiento domiciliario de agua potable	22.011,93 €		22.011,93 €
Villares (Los)	Gastos de personal laboral	127.447,99 €		127.447,99 €
Villarodrigo	Administración general (Gastos de personal) y abastecimiento de agua potable	108.118,00 €		108.118,00 €
Villatorres	Servicio municipal de	25.671,13 €		25.671,13 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	55/281





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>10</b>

	conservación, mantenimiento y combustible de vehículos y maquinaria de infraestructuras municipales			
Villatorres	Servicio municipal para personal de mantenimiento de espacios públicos, admón general y laboral temporal de obras y servicios	49.551,61 €		49.551,61 €
Villatorres	Servicio municipal de conservación y mantenimiento de centros docentes en Villatorres	5.300,00 €		5.300,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>5.978.019,37 €</b>	<b>1.117.154,44 €</b>	<b>7.095.173,81 €</b>

## CUADRO 2. OBRAS A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)

### Segundo:

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, los municipios beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una actuación por otra, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

2. La novación o modificación no conllevará, en ningún caso, aumento de la aportación de la Diputación y si se aprueba, podrán ampliarse los plazos para el nuevo servicio si concurran causas debidamente justificadas que determinen la imposibilidad de ejecución en el año en el curso, en cuyo caso deberán quedar finalizados dentro de los seis meses del ejercicio presupuestario siguiente.

3. Corresponde al Pleno de la Diputación la adopción del acuerdo de novación o modificación de la actuación. También corresponde a este órgano aprobar los cambios de los sujetos que asumen la ejecución.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pl.qKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		







Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>11</b>

- Las modificaciones aprobadas, a efectos de su tramitación, no tendrán la consideración de baja o de modificación del Plan sino sólo cambio de propuesta.
- En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de actuación, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe abonado, quedando supeditado el pago para la nueva actuación a la materialización de la devolución.
- Cuando de la ejecución de este Plan pudieran derivarse efectos indeseados o imprevisibles, la Diputación Provincial podrá adaptarlo para asegurar la consecución real y efectiva de sus fines, procurando así el éxito del Plan. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre los Ayuntamientos y la Diputación de Jaén (art. 13.4 LAULA).

### Tercero:

- Para los servicios municipales no realizados (pendientes), la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 1 de abril del 2019**.
- La documentación justificativa de la realización del servicio municipal a aportar por los Ayuntamientos será:
  - Certificado de realización del servicio (anexo IX de la normativa).

### Cuarto:

- Los Ayuntamientos beneficiarios dispondrán de un plazo de **tres meses** a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo para la presentación de los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los Ayuntamientos lo redacten y no lo hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la obra. Este plazo no tendrá carácter preclusivo.
- Recibidos los proyectos o documentación técnica para las obras en las que los Ayuntamientos sean los ejecutores, se emitirá por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales informe de conformidad.

### Quinto:

- Para las obras o actuaciones de inversión municipales, la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 1 de febrero del 2020**, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo.
- La documentación justificativa de la terminación de las actuaciones de inversión a aportar por los Ayuntamientos, cuando sean éstos los responsables de su actuación, será la siguiente:

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>12</b>

- Para las obras ejecutadas por contrata:
  - o Certificado final de obra (anexo VI de la normativa).
  - o Acta de recepción.
  - o Fotografía del cartel de obra, cuyo modelo se incorpora como anexo a este Acuerdo.
  - o Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII de la normativa).
- Para las obras ejecutadas por administración:
  - o Liquidación de obra ejecutada por Administración (anexo VII de la normativa).
  - o Acta de reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada por Administración.
  - o Fotografía del cartel de obra, cuyo modelo se incorpora como anexo a este Acuerdo.
  - o Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII de la normativa).
- Para el caso de adquisición de maquinaria y bienes de equipo:
  - o Certificación acreditativa de la recepción del suministro.
  - o Certificado el Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII de la normativa).

### Sexto:

El incumplimiento de los plazos de ejecución y justificación podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

A los efectos de determinación del principio de proporcionalidad previsto en el art. 17.3 n) LGS, se establecen como criterios de graduación los previstos en el art. 35.33 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2018, relativos a los plazos de ejecución, justificación y realización de pagos.

No obstante lo anterior, para los supuestos de incumplimientos de las normas relativas a los contratos del Sector Público que hubieran de materializarse para la ejecución de las actuaciones tendrá carácter orientativo las correcciones financieras aprobadas por la Comisión Europea para los gastos cofinanciados por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, versión final de 29 de noviembre de 2017:

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>13</b>

[http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Organismos\\_Intermedios/FICHEROS/Instrucciones\\_correccion\\_financiera\\_contratacion\\_2007.pdf](http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Organismos_Intermedios/FICHEROS/Instrucciones_correccion_financiera_contratacion_2007.pdf)

**Séptimo:**

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.
2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, autorizándose a esta a su retención, remitiéndose acuerdo que así lo declare y liquidándose posteriormente intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**Octavo:**

Como medida de difusión y publicidad de la ayuda que se conceda a los Ayuntamientos, éstos deberán instalar, durante la ejecución de la obra y hasta su terminación y recepción, cartel informativo a situar en lugar visible.

La forma y medidas del cartel se adecuarán al modelo que se adjunta anexo.

El incumplimiento de esta obligación de difusión y publicidad podrá conllevar el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.

**Noveno:**

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para la aprobación de ampliaciones de plazo y las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para el desarrollo y ejecución del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones de aplicación a este Plan

**Décimo:**

Podrán afectarse al Programa de Fomento de Empleo Agrario las obras y servicios incluidos en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, conforme al art. 21 del RD 939/1997, de 20 de junio.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>14</b>

**Décimoprimer:**

Los plazos que se prevén en la convocatoria y en los acuerdos de desarrollo del Plan Especial para la aplicación y justificación de las subvenciones asociadas a los mismos sólo son exigibles para los supuestos en que los Ayuntamientos beneficiarios sean los responsables de la ejecución de las obras y no cuando la Diputación sea la responsable de su ejecución.

**Décimosegundo:**

Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyecto y/o dirección de obra a los municipios de ....., sujetando estas prestaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales.

**Décimotercero:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la cooperación económica (BOP nº 83, de 1 de abril de 2015), insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

En el supuesto de que no se presentaran alegaciones o reclamaciones a este acuerdo, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido para alegaciones y no se ha presentado ninguna.

**Décimocuarto:**

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación”.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

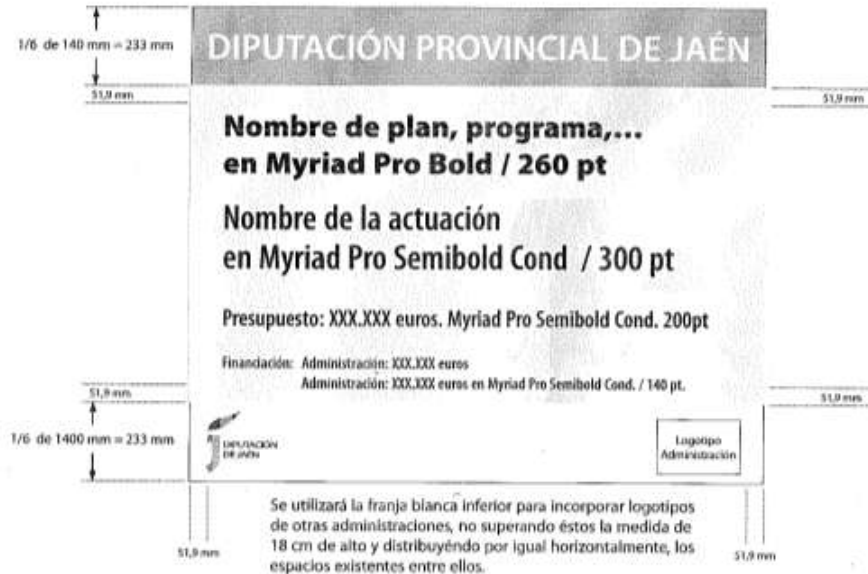




Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>15</b>

## Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m  
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



### Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.  
Pintura: Acrílicas.  
Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

### Dimensiones

Ancho: 1,70 m.  
Alto: 1,40 m.

### Soporte informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

”

El Sr. Castro Zafra presenta la siguiente enmienda:

“El Sr. Presidente propone modificación, mediante enmienda, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales nº 2, aprobado con fecha 21 de septiembre de 2018, relativo a la primera aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, en base al Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, cuyo contenido literal es el siguiente:

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>16</b>

“Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales de modificación, mediante enmienda, del dictamen de la Comisión Informativa aprobado en sesión ordinaria 8/2018, de 21 de septiembre de 2018, relativo a la primera aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018 y EXPONEN:

Por el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales y Presidente de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales se nos ha indicado que se proceda a enmendar el dictamen con el objeto de que la propuesta a aprobar por el Pleno incorpore aquellas solicitudes municipales que inicialmente no fueron incorporadas y que a fecha de 27 de septiembre cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria de participación. Esto va a suponer que la propuesta a aprobar por servicios sea de **6.625.617,17 euros** y la de inversiones de **2.380.295,59 euros**, en lugar de **5.978.019,37 euros** que había para servicios.

Asimismo, por un lado, se suprime del dictamen la propuesta del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, que se había incorporado como gasto corriente y es una actuación de inversión no conformada y por otro, se modifica, conforme a la petición del Ayuntamiento, la propuesta del Ayuntamiento de Iznatoraf.

También se incorpora, ya que por error de omisión no se habían incluido, los conceptos a comprobar por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación, afectando ello al art. 4.

Con objeto de clarificar Acuerdo a los interesados el contenido del así como a los miembros del Pleno a quien corresponde aprobarlo, se ha optado por transcribir el texto íntegro ya modificado, siendo el nuevo texto el fijado en el punto primero de la enmienda.

Por lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, procede someter a consideración del Pleno de la Corporación la modificación del dictamen con objeto de que se acuerde:

**Primero:** Aprobar la enmienda al Dictamen nº 2 de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, de 21 de septiembre de 2018, con el siguiente contenido:

“Informe- Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén sobre la primera

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		







Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>17</b>

aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales. A tal efecto, EXPONEN:

**I.** Por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 10/2018, de 29 de junio de 2018, se aprobó la modificación de convocatoria y normativa reguladora del Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2018 (BOP núm. 139, de 20 de julio de 2018), ello conforme al art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia. En este Acuerdo, se recoge, además de la convocatoria y conforme se prevé en el art. 8 a) de la Ordenanza referida (BOP núm. 65, de 7 de abril de 2015), las condiciones de participación y ejecución del Plan, estableciéndose, asimismo, el crédito presupuestario, los criterios de distribución de los fondos, las asignaciones económicas por municipios, los requisitos para participar, las condiciones de ejecución y justificación de las actuaciones que se incorporen al Plan y otros extremos relacionados con la propia convocatoria, como pueden ser plazos y formas de presentación.

Con independencia de lo anterior y teniendo en cuenta que la motivación esencial de este Plan es el refuerzo especial de cooperación económica de la Diputación con los municipios de su provincia, se recogió, tanto en la exposición de motivos como en el articulado de la convocatoria, determinaciones dirigidas a potenciar la propuesta como un apoyo, permitiendo que los ayuntamientos, en su capacidad y autonomía, decidan lo que consideren más conveniente para el desarrollo de sus servicios públicos y su equilibrio económico-financiero.

**II.** Como se ha señalado en el punto anterior, este instrumento especial de apoyo a los municipios, en su procedimiento de elaboración y aprobación, sigue la senda establecida en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que es el seguido por el art. 8 de la Ordenanza, es decir, debe aprobarse por Pleno, debe tener trámite de audiencia y, en el supuesto de alegaciones, estas deben resolverse y aprobarse el Plan definitivamente. Por tanto, este Acuerdo de aprobación será un elemento constituyente de la voluntad de cooperación económica de la Diputación decidida por el Pleno. Asimismo, regula la forma de proceder conforme a las peticiones municipales, buscando su amparo, siempre que sean adecuadas con los fines recogidos en la convocatoria y se dirijan a la prestación de los servicios públicos reconocidos en los arts. 25 y 26 LBRL y art. 9 LAULA.

**III.** Los Ayuntamientos que se relacionan en este Acuerdo han decidido el destino que le van a dar a los fondos asignados para el Plan Especial de Apoyo a Municipios y han presentado la solicitud y demás documentos previstos en el artículo 4 de la

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>18</b>

normativa, aceptando, con su presentación, la aportación fijada que será concedida con la aprobación de este Plan.

Debe de aclararse que las cantidades que el Plan asigna por municipios tienen como finalidad colaborar en los servicios públicos que se prestan, pudiendo destinarse a gasto corriente o a inversión.

Es preciso mencionar que determinados Ayuntamientos identifican el servicio con el gasto que se realiza para la prestación del servicio. Aquí debe aclararse que en la cuenta justificativa a presentar por el Ayuntamiento se debe identificar el servicio para el cual se ha realizado el gasto.

*Ej: Gasto de suministro de energía eléctrica.* Esto no es un servicio, sino un gasto necesario para el mantenimiento del servicio. El servicio podrá ser alumbrado público, biblioteca, instalaciones deportivas, funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial, etc...

Las propuestas presentadas por los Ayuntamientos y que se incorporan a este Acuerdo cumplen con los requisitos y las condiciones previstas en los artículos 1 y 4 de la normativa.

**IV.** Cerrados los expedientes a 27 de septiembre de 2018, una vez subsanados y recogidos los cambios o modificaciones que han sido interesados, el importe total de subvención para gasto corriente por la prestación de los servicios públicos municipales que se incluyen en este Acuerdo asciende a **6.625.617,17 euros** y para inversiones a **2.380.295,59 euros**.

**V.** Teniendo en cuenta lo previsto en la convocatoria, que permite incorporar al Plan Especial de Apoyo a los Municipios obras ejecutadas o a ejecutar y servicios realizados o a realizar, para los supuestos de servicios a ejecutar y en ejecución, se concederá la subvención y se reconocerá obligación a favor del beneficiario, emitiéndose documento contable ADO por el importe total concedido y se procederá a su pago.

Para el supuesto de servicio ejecutado, se concederá la subvención, emitiéndose documento contable AD para aquellos servicios cuya cuenta justificativa no venga conforme a lo exigido en la convocatoria, o ADO para las cuentas conformadas.

**VI.** El presente Acuerdo sobre primera aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018 solamente recoge aquellas condiciones o extremos que no se hayan previsto en la normativa aprobada con la convocatoria y que son convenientes para el desarrollo del Plan, siendo innecesario incorporar nuevamente lo previsto en la convocatoria.

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pl.qKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pl.qKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>19</b>

Además, se debe señalar que en el supuesto de que no se presentaran por los Ayuntamientos interesados alegaciones o reclamaciones a este Acuerdo de aprobación inicial del Plan, en el plazo de diez días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido y no se ha presentado ninguna.

Se ha sometido a fiscalización previa.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 8 c) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, que previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, acuerde lo siguiente:

**Primero:**

1. Aprobar un primer Acuerdo de ejecución del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018 por un importe de **9.005.912,76 euros** de aportación de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo recogido en el Cuadro 1 denominado "Servicios por municipios" y en el Cuadro 2 denominado "Inversiones municipales a ejecutar por los Ayuntamientos", de acuerdo con las peticiones de participación de los Ayuntamientos y que han sido consideradas conformes.
2. La aprobación conlleva la concesión de subvención de la Diputación Provincial de Jaén a las propuestas municipales incorporadas a este Acuerdo y por los importes que se especifican en los Cuadros 1 y 2.
3. Imputar a las aplicaciones presupuestarias **2018.510.4591.46203** y **2018.510.4591.76203** las obligaciones que se deriven de la ejecución de este Acuerdo.

Las aportaciones municipales asumidas por los Ayuntamientos, si las hubiese, y cuando ellos sean los responsables de su ejecución, no tendrán relevancia presupuestaria para la Diputación.

4. Reconocer la obligación de pago por el importe de la subvención concedida por la Diputación, conforme al Cuadro 1, para los servicios municipales no realizados e incorporados a este Plan y para los realizados y aceptados de conformidad con el art. 4 de la convocatoria, emitiéndose los documentos contables ADO y con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.46203.

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	65/281





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>20</b>

5. Emitir documentos contables “AD”, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.46203, por el importe de la subvención concedida a los Ayuntamientos para aquellos servicios municipales realizados e incorporados en el Cuadro 1 de este Plan cuya cuenta justificativa no esté conformada.

6. Emitir documentos contables “AD” por el importe de la subvención concedida a cada uno de los Ayuntamientos, conforme al Cuadro 2, y para cada una de las obras o actuaciones de inversión que ejecuten los mismos y con cargo a la aplicación presupuestaria **2018.510.4591.76203**.

### CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Albánchez de Mágina	Gestión administrativa., Actuaciones de carácter general. Gastos de personal	141.198,00 €	68.305,00 €	209.503,00 €
Aldeaquemada	Servicio de atención al ciudadano	77.812,00 €		77.812,00 €
Aldeaquemada	Servicio de reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras agrícolas y forestales	30.000,00 €		30.000,00 €
Arjona	Servicio de limpieza	100.000,00 €		100.000,00 €
Arjona	Gasto de nóminas de funcionarios	26.190,00 €		26.190,00 €
Arjonilla	Servicios Municipales	63.253,02 €		63.253,02 €
Arquillos	Servicio básico de recogida de basuras	442,00 €	4.132,72 €	4.574,72 €
Arroyo del Ojanco	Administración general (gastos de personal)	139.056,00 €		139.056,00 €
Baeza	Servicio municipal de turismo	24.446,00 €		24.446,00 €
Baños de la Encina	Servicio Municipal de alumbrado público	43.981,12 €		43.981,12 €
Baños de la Encina	Servicio de Policía Local	50.000,00 €		50.000,00 €
Beas de Segura	Alumbrado público y pago nóminas personal	183.840,00 €		183.840,00 €
Bedmar y Garcéz	Administración general y otros	141.572,00 €		141.572,00 €
Bélmez de la Moraleda	Alumbrado público	25.000,00 €		25.000,00 €
Bélmez de la Moraleda	Servicios de carácter general	50.800,31 €		50.800,31 €
Benatae	Suministro de alumbrado público	19.428,00 €		19.428,00 €
Cabra del Santo Cristo	Servicio nóminas de personal de la piscina	4.624,00 €	3.228,40 €	7.852,40 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	66/281





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>21</b>

	municipal			
Cabra del Santo Cristo	Servicio de promoción del deporte	11.427,20 €		11.427,20 €
Cabra del Santo Cristo	Servicio de abastecimiento de agua potable	22.710,82 €		22.710,82 €
Cabra del Santo Cristo	Servicio de promoción de la salud	12.062,00 €		12.062,00 €
Cabra del Santo Cristo	Servicio de limpieza y mantenimiento de viales y zonas públicas	15.000,00 €		15.000,00 €
Campillo de Arenas	Servicio municipal de alumbrado público	44.804,00 €		44.804,00 €
Campillo de Arenas	Servicio municipal de pago de nóminas	20.000,00 €		20.000,00 €
Carboneros	Reforzamiento/Incremento de servicios: Servicio de parques y jardines	52.281,09 €		52.281,09 €
Castellar	Servicio de Seguridad Ciudadana	39.641,32 €		39.641,32 €
Castillo de Locubín	Recogida de residuos	97.192,00 €		97.192,00 €
Cazalilla	Reforzamiento de servicios municipales limpieza y mantenimiento de vías públicas, parques y jardines	45.772,00 €	1.000,00 €	46.772,00 €
Cazalilla	Financiación de los servicios administrativos municipales de administración general (secretario-interventor y aparejador municipal)	60.000,00 €		60.000,00 €
Chiclana de Segura	Gastos de personal	60.806,00 €		60.806,00 €
Chiclana de Segura	Gastos de suministro eléctrico	45.000,00 €		45.000,00 €
Chilluévar	Gastos de suministro de energía eléctrica, material, suministros y otros y reparación, mantenimiento y conservación de edificios, maquinaria, elementos de transporte, parques y jardines	63.750,00 €		63.750,00 €
Escañuela	Organización de fiestas patronales	43.923,00 €		43.923,00 €
Espelúy	Gastos de personal	90.000,00 €		90.000,00 €
Espelúy	Gastos de servicio urbanismo y contabilidad	15.500,00 €		15.500,00 €
Frailles	Limpieza viaria	2.380,00 €		2.380,00 €
Fuensanta de Martos	Servicio de alumbrado	156.632,00 €		156.632,00 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>22</b>

	público municipal			
Génave	Administración general (gastos de personal) y alumbrado público	105.908,00 €		105.908,00 €
Guardia de Jaén (La)	Conservación y reparación de vías públicas	86.000,00 €		86.000,00 €
Guardia de Jaén (La)	Conservación y reparación de edificios municipales	60.000,00 €		60.000,00 €
Guardia de Jaén (La)	Actividades sociales y culturales	8.026,00 €		8.026,00 €
Guardia de Jaén (La)	Promoción turística	4.000,00 €		4.000,00 €
Higuera de Calatrava	Servicio municipal de limpieza y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras	18.000,00 €		18.000,00 €
Hinojares	Gastos de energía eléctrica	20.902,27 €		20.902,27 €
Hinojares	Mantenimiento de redes de agua potable, limpieza de calles, jardinería, reparación de alumbrado público	40.000,00 €		40.000,00 €
Hornos	Administración general	81.323,10 €		81.323,10 €
Huelma	Mantenimiento de infraestructuras municipales, servicios administrativos y prestaciones de servicios culturales y deportivos del municipio de Huelma	132.004,00 €		132.004,00 €
Huesa	Servicio de recogida de basura domiciliaria	137.764,00 €	150,53 €	137.914,53 €
Ibros	Mantenimiento de las vías públicas (gastos de personal) y gastos de electricidad del Ayuntamiento de Ibros	136.880,00 €		136.880,00 €
Iruela (La)	Servicios municipales varios y servicios públicos 2018	111.534,00 €		111.534,00 €
Iruela (La)	Reforzados incrementados del servicio municipal de promoción y turismo	24.200,00 €		24.200,00 €
Iruela (La)	Refuerzo del servicio de urbanismo	25.800,00 €		25.800,00 €
Iznatoraf	Servicios municipales de limpieza de edificios municipales y vías públicas, operario municipal encargado de los servicios de fontanería y electricidad, suministro de energía	138.682,00 €	298,00 €	138.980,00 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	68/281







DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>23</b>

	eléctrica de edificios municipales y alumbrado público, servicio de asesoramiento			
Jabalquinto	Actuaciones de carácter general, mantenimiento de piscina municipal, mantenimiento de caminos rurales y de edificios municipales	54.242,60 €		54.242,60 €
Jimena	Organización de fiestas patronales	27.000,00 €		27.000,00 €
Jimena	Servicio municipal de limpieza y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras de Jimena	60.276,90 €		60.276,90 €
Jódar	Servicios públicos (Limpieza de colegios, electricidad, urbanismo, cementerio, limpieza en general, policía local.)	212.040,00 €		212.040,00 €
Larva	Administración general y otros	18.510,00 €		18.510,00 €
Lopera	Suministro de energía eléctrica en edificios e infraestructuras municipales	12.000,00 €		12.000,00 €
Lopera	Actividades sociales y de formación	7.000,00 €		7.000,00 €
Lopera	Plan de Empleo Joven	15.000,00 €		15.000,00 €
Mancha Real	Refuerzo de los servicios municipales (gastos de personal)	100.000,00 €		100.000,00 €
Marmolejo	Gastos de personal	130.644,00 €		130.644,00 €
Martos	Recogida de residuos sólidos urbanos e industriales asimilables a urbanos	182.500,00 €	1.032.494,77 €	1.214.994,77 €
Montizón	Retribuciones básicas y complementarias de personal funcionario	73.575,96 €	91,97 €	73.667,93 €
Montizón	Servicios municipales incrementados/reforzados. Mantenimiento de edificios e infraestructuras municipales	64.256,04 €	352,18 €	64.608,22 €
Navas de San Juan	Servicio de secretaría-intervención, seguridad y urbanismo	155.510,00 €	16.044,80 €	171.554,80 €
Noalejo	Servicio municipal de	40.000,00 €		40.000,00 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	69/281





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>24</b>

	limpieza			
Noalejo	Servicio municipal de alumbrado público y su mantenimiento	21.914,00 €		21.914,00 €
Orcera	Alumbrado público, abastos, feria, telefonía, policía local, alcantarillado, etc...	65.484,00 €		65.484,00 €
Pegalajar	Servicio municipal de limpieza y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras de Pegalajar	49.142,93 €		49.142,93 €
Pegalajar	Servicio municipal de administración General	89.913,07 €		89.913,07 €
Porcuna	Servicio de alumbrado en vías y edificios públicos de Porcuna	176.224,00 €		176.224,00 €
Puente Génave	Servicio de alumbrado y nóminas del personal adscritos a los servicios generales, limpieza y seguridad ciudadana	139.736,00 €		139.736,00 €
Puerta de Segura (La)	Gastos generales de la administración	140.382,00 €		140.382,00 €
Quesada	Servicio de limpieza viaria y mantenimiento de parques y jardines municipales	85.775,75 €		85.775,75 €
Sabiote	Servicio de Administración general	61.002,00 €		61.002,00 €
Santa Elena	Mantenimiento, reparación y conservación de infraestructuras, servicios de limpieza viaria y dependencias municipales, jardinería	43.330,00 €		43.330,00 €
Santiago de Calatrava	Servicios municipales varios y servicios públicos 2018	18.000,00 €		18.000,00 €
Santiago-Pontones	Administración general, material, suministros y otros	186.952,00 €		186.952,00 €
Santisteban del Puerto	Alumbrado público	50.000,00 €		50.000,00 €
Santo Tomé	Suministro y mantenimiento de instalaciones	141.776,00 €	224,00 €	142.000,00 €
Segura de la Sierra	Servicio municipal de alumbrado público de Segura de la Sierra y aldeas	55.000,00 €		55.000,00 €
Siles	Reforzamiento del servicio de mantenimiento de vías	30.000,00 €		30.000,00 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	70/281





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>25</b>

	públicas y jardinería asociado a un plan de empleo en Siles			
Sorihuela del Guadalimar	Reforzamiento servicios municipales	47.880,00 €		47.880,00 €
Torredelcampo	Mantenimiento de edificios municipales.	2.924,00 €		2.924,00 €
Torredonjimeno	Incremento/reforzamiento de servicios municipales	100.287,93 €		100.287,93 €
Torres	Servicio municipal de telefonía móvil y fija	10.000,00 €		10.000,00 €
Torres	Servicio municipal de administración general	51.200,00 €		51.200,00 €
Torres	Servicio municipal de limpieza viaria	9.248,00 €		9.248,00 €
Valdepeñas de Jaén	Servicio municipal de cementerios y jardines.	24.857,73 €		24.857,73 €
Valdepeñas de Jaén	servicio municipal de instalaciones deportivas	31.862,70 €		31.862,70 €
Valdepeñas de Jaén	Servicio municipal de abastecimiento agua potable	30.426,89 €		30.426,89 €
Valdepeñas de Jaén	Servicio de limpieza de edificios municipales	23.781,33 €		23.781,33 €
Valdepeñas de Jaén	Servicio municipal de mantenimiento	25.417,71 €	105,27 €	25.522,98 €
Valdepeñas de Jaén	Servicio municipal de centro de salud	8.479,22 €		8.479,22 €
Valdepeñas de Jaén	Servicio municipal de Biblioteca	18.334,42 €		18.334,42 €
Villanueva de la Reina	Limpieza y mantenimiento de edificios y vías públicas municipales y otros servicios auxiliares	83.544,08 €		83.544,08 €
Villanueva del Arzobispo	Servicios municipales canon de vertido y suministro de agua en alta	140.538,00 €		140.538,00 €
Villardompardo	Alumbrado público	10.000,00 €		10.000,00 €
Villardompardo	Recogida de residuos	10.000,00 €		10.000,00 €
Villardompardo	Abastecimiento domiciliario de agua potable	22.011,93 €		22.011,93 €
Villares (Los)	Gastos de personal laboral	127.447,99 €		127.447,99 €
Villarodrigo	Administración general (Gastos de personal) y abastecimiento de agua potable	108.118,00 €		108.118,00 €
Villatorres	Servicio municipal de conservación,	25.671,13 €		25.671,13 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	71/281





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>26</b>

	mantenimiento y combustible de vehículos y maquinaria de infraestructuras municipales			
Villatorres	Servicio municipal para personal de mantenimiento de espacios públicos, admón general y laboral temporal de obras y servicios	49.551,61 €		49.551,61 €
Villatorres	Servicio municipal de conservación y mantenimiento de centros docentes en Villatorres	5.300,00 €		5.300,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>6.625.617,17 €</b>	<b>1.126.427,64 €</b>	<b>7.752.044,81 €</b>

### CUADRO 2. OBRAS A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGN. PLAN (€)	OTRAS APORTAC	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Alcalá la Real	Obras de mejora de la explanación y drenaje del camino de la Aduana	25.000,00 €		51.009,19 €	76.009,19 €
Arjonilla	Actuaciones de Inversión	92.018,98 €			92.018,98 €
Baeza	Impermeabilización del patio de sementales	172.500,00 €			172.500,00 €
Baeza	Obras de mejora en caminos del término de Baeza	37.500,00 €			37.500,00 €
Baños de la Encina	Renovación de redes de suministro de agua y saneamiento en Avda. del Tamujoso	48.338,88 €			48.338,88 €
Begíjar	Remodelación del parque de la calle Francia de Begíjar	155.918,00 €			155.918,00 €
Bélmez de la Moraleda	Adecuación caminos rurales	61.827,69 €		803,88 €	62.631,57 €
Cabra del Santo Cristo	Arreglo de caminos de la Loma, Llano Quesada, Huerta de ahíabajo y del Rollo	75.000,00 €			75.000,00 €
Campillo de Arenas	Mejora de firmes en carriles municipales	48.400,00 €			48.400,00 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	72/281





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>			<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja	
<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>27</b>	

Campillo de Arenas	Mobiliario gimnasio municipal	26.600,00 €			26.600,00 €
Carboneros	Sustitución de lámparas de vapor de sodio por LED en puesto de enlace norte con la A-4	10.304,00 €			10.304,00 €
Carboneros	Reparación de camino "Cuesta Blanca" y calles Barrio Nuevo y Carlos III	43.730,91 €			43.730,91 €
Carolina (La)	Reparación de tramo parcial del carril "Camino de los cuellos"	9.806,56 €			9.806,56 €
Carolina (La)	Reparación de tramo parcial del carril "Camino Mina Araceli"	22.219,98 €			22.219,98 €
Carolina (La)	Reparación de tramo parcial del carril "Camino Viejo del Acebuchar"	5.473,46 €			5.473,46 €
Castillo de Locubín	Proyecto de mejora del camino rural La Nava	62.500,00 €	150.000,00 €	81.809,20 €	294.309,20 €
Chilluévar	Pavimentación del camino rural Rosal-Villacarrillo ( La Lancha)	75.000,00 €			75.000,00 €
Higuera de Calatrava	Caminos Rurales. " Construcción de Vado Inundable en C.R. de Arjona. T.M. Higuera de Calatrava"	87.500,00 €			87.500,00 €
Hinojares	Mejora del camino Las Veguetas	52.757,73 €		1.452,00 €	54.209,73 €
Hornos	Arreglo de caminos	47.806,90 €			47.806,90 €
Huelma	Mejora del camino rural Ermita-Llanas en el término municipal de Huelma	50.000,00 €	154.132,23 €	53.367,77 €	257.500,00 €
Iruela (La)	Rehabilitación para el camino rural de Tramaya del t.m. de	75.000,00 €	150.000,00 €	28.714,88 €	253.714,88 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	73/281





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>28</b>

	La Iruela				
Jabalquinto	Mejora del camino rural de "Mengibar" del municipio de Jabalquinto	75.000,00 €	150.000,00 €	107.282,24 €	332.282,24 €
Jabalquinto	Suministro de mobiliario urbano del municipio de Jabalquinto	7.671,40 €			7.671,40 €
Jaén	Mejoras en el teatro Darimelia	207.500,00 €			207.500,00 €
Jimena	Arreglo del camino rural "El Cuarto" de Jimena	49.501,10 €			49.501,10 €
Lopera	Plan de caminos rurales. Reparación y mantenimiento de caminos rurales	111.000,00 €			111.000,00 €
Lopera	Climatización Casa Consistorial de Lopera	10.000,00 €			10.000,00 €
Lupión	Mejora del camino rural en término municipal de Lupión	87.500,00 €	150.000,00 €	15.872,73 €	253.372,73 €
Lupión	Construcción de nichos en cementerio municipal	18.000,00 €			18.000,00 €
Orcera	Reparación de camino rural en el término municipal de Orcera	75.000,00 €	154.178,95 €	30.612,53 €	259.791,48 €
Siles	Adquisición de mobiliario para circuito de bicis	7.500,00 €			7.500,00 €
Sorihuela del Guadalimar	Obras de Urbanización en Varias Calles	59.000,00 €			59.000,00 €
Sorihuela del Guadalimar	Arreglos entorno consultorio médico	30.000,00 €			30.000,00 €
Torreblascopedro	Repavimentación de calles y caminos en Torreblascopedro	68.118,20 €			68.118,20 €
Torreblascopedro	PBE de nivelación y repavimentación de caminos en la Vega de Valverde de Campillo del Río	43.560,00 €			43.560,00 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	74/281







Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>29</b>

Torreblascopedro	PBE de instalación de butacas de edificio de usos múltiples en la Avenida de Andalucía, s/n de Torreblascopedro	24.521,80 €		33.389,01 €	57.910,81 €
Villacarrillo	Terminación local para escuela de música y salas de ensayo de Villacarrillo	183.720,00 €			183.720,00 €
Villacarrillo	Mejora en varios caminos rurales del término municipal de Villacarrillo	37.500,00 €		16.687,86 €	54.187,86 €
<b>TOTAL</b>		<b>2.380.295,59 €</b>	<b>908.311,18</b>	<b>421.001,29 €</b>	<b>3.709.608,06 €</b>

### Segundo:

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, los municipios beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una actuación por otra, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

2. La novación o modificación no conllevará, en ningún caso, aumento de la aportación de la Diputación y si se aprueba, podrán ampliarse los plazos para el nuevo servicio si concurren causas debidamente justificadas que determinen la imposibilidad de ejecución en el año en el curso, en cuyo caso deberán quedar finalizados dentro de los seis meses del ejercicio presupuestario siguiente.

3. Corresponde al Pleno de la Diputación la adopción del acuerdo de novación o modificación de la actuación. También corresponde a este órgano aprobar los cambios de los sujetos que asumen la ejecución.

4. Las modificaciones aprobadas, a efectos de su tramitación, no tendrán la consideración de baja o de modificación del Plan sino sólo cambio de propuesta.

5. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de actuación, el Ayuntamiento deberá reintegrar

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>30</b>

a la Diputación el importe abonado, quedando supeditado el pago para la nueva actuación a la materialización de la devolución.

6. Cuando de la ejecución de este Plan pudieran derivarse efectos indeseados o imprevisibles, la Diputación Provincial podrá adaptarlo para asegurar la consecución real y efectiva de sus fines, procurando así el éxito del Plan. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre los Ayuntamientos y la Diputación de Jaén (art. 13.4 LAULA).

### Tercero:

1. Para los servicios municipales no realizados (pendientes), la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 1 de abril del 2019**.

2. La documentación justificativa de la realización del servicio municipal a aportar por los Ayuntamientos será:

- o Certificado de realización del servicio (anexo IX de la normativa).

### Cuarto:

1. Los Ayuntamientos beneficiarios dispondrán de un plazo de **tres meses** a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo para la presentación de los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los Ayuntamientos lo redacten y no lo hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la obra. Este plazo no tendrá carácter preclusivo.

2. Recibidos los proyectos o documentación técnica para las obras en las que los Ayuntamientos sean los ejecutores, se emitirá por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales informe de conformidad sobre los siguientes extremos:

a) Que la denominación y el presupuesto se ajustan a la inversión o actuación que subvencionó el Pleno de la Diputación Provincial con la aprobación del Plan.

Se entenderá que la denominación se ajusta a la inversión cuando el proyecto presentado contemple alguna o algunas de las actuaciones que hayan sido aprobadas por el Pleno. Asimismo, se entenderá que el presupuesto del proyecto se ajusta a la actuación subvencionada, con independencia de que sea mayor o menor, si éste es adecuado para su ejecución de conformidad con el proyecto técnico presentado.

b) Que los precios de las diferentes unidades de obra están entre los generales del mercado y que los porcentajes de gastos y beneficios son los previstos en el art.6 del Texto único de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>31</b>

las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la Diputación Provincial de Jaén (BOP núm. 63, de 3 de abril de 2017)

c) Que las unidades de obra incluidas en el documento técnico o proyecto están suficientemente definidas.

d) Que en la memoria del documento técnico conste la manifestación expresa de que el documento comprende una obra completa, en los términos recogidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, incluido lo dispuesto en la disposición adicional segunda y el art. 125 del Reglamento General de Contratación aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

3. Para los casos de que el informe de los Servicios Técnicos fuese de disconformidad, se dará traslado al Ayuntamiento beneficiario para su subsanación y/o alegaciones, disponiendo de un plazo de un mes para ello. Si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición por incumplimiento de las condiciones previstas en esta norma y se dictará acuerdo motivado de pérdida de la subvención concedida, a excepción de que se acuerde, mediante resolución del Presidente de la Diputación u otro órgano en quien se delegue, la ampliación del plazo con un máximo de seis meses.

**Quinto:**

1. Para las obras o actuaciones de inversión municipales, la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 1 de febrero del 2020**, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo.

2. La documentación justificativa de la terminación de las actuaciones de inversión a aportar por los Ayuntamientos, cuando sean éstos los responsables de su actuación, será la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata:
  - o Certificado final de obra (anexo VI de la normativa).
  - o Acta de recepción.
  - o Fotografía del cartel de obra, cuyo modelo se incorpora como anexo a este Acuerdo.
  - o Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII de la normativa).
- Para las obras ejecutadas por administración:

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>32</b>

- Liquidación de obra ejecutada por Administración (anexo VII de la normativa).
  - Acta de reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada por Administración.
  - Fotografía del cartel de obra, cuyo modelo se incorpora como anexo a este Acuerdo.
  - Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII de la normativa).
- Para el caso de adquisición de maquinaria y bienes de equipo:
- Certificación acreditativa de la recepción del suministro.
  - Certificado el Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII de la normativa).

**Sexto:**

El incumplimiento de los plazos de ejecución y justificación podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

A los efectos de determinación del principio de proporcionalidad previsto en el art. 17.3 n) LGS, se establecen como criterios de graduación los previstos en el art. 35.33 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2018, relativos a los plazos de ejecución, justificación y realización de pagos.

No obstante lo anterior, para los supuestos de incumplimientos de las normas relativas a los contratos del Sector Público que hubieran de materializarse para la ejecución de las actuaciones tendrá carácter orientativo las correcciones financieras aprobadas por la Comisión Europea para los gastos cofinanciados por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, versión final de 29 de noviembre de 2017: [http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Organismos\\_Intermedios/FICHEROS/Instrucciones\\_correccion\\_financiera\\_contratacion\\_2007.pdf](http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Organismos_Intermedios/FICHEROS/Instrucciones_correccion_financiera_contratacion_2007.pdf),

**Séptimo:**

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.
2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>33</b>

3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, autorizándose a esta a su retención, remitiéndose acuerdo que así lo declare y liquidándose posteriormente intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**Octavo:**

Como medida de difusión y publicidad de la ayuda que se conceda a los Ayuntamientos, éstos deberán instalar, durante la ejecución de la obra y hasta su terminación y recepción, cartel informativo a situar en lugar visible.

La forma y medidas del cartel se adecuarán al modelo que se adjunta anexo.

El incumplimiento de esta obligación de difusión y publicidad podrá conllevar el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.

**Noveno:**

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para la aprobación de ampliaciones de plazo y las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para el desarrollo y ejecución del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones de aplicación a este Plan

**Décimo:**

Podrán afectarse al Programa de Fomento de Empleo Agrario las obras y servicios incluidos en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, conforme al art. 21 del RD 939/1997, de 20 de junio.

**Décimoprimer:**

Los plazos que se prevén en la convocatoria y en los acuerdos de desarrollo del Plan Especial para la aplicación y justificación de las subvenciones asociadas a los mismos sólo son exigibles para los supuestos en que los Ayuntamientos beneficiarios sean los responsables de la ejecución de las obras y no cuando la Diputación sea la responsable de su ejecución.

**Décimosegundo:**

Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyecto y/o dirección de obra a los municipios de Baños de la Encina, Campillo de Arenas, Jimena, Lupión y Sorihuela de Guadalimar, sujetando estas prestaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pl.qKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	79/281





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>34</b>

de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales.

**Décimotercero:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la cooperación económica (BOP nº 83, de 1 de abril de 2015), insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

En el supuesto de que no se presentaran alegaciones o reclamaciones a este acuerdo, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido para alegaciones y no se ha presentado ninguna.

**Décimocuarto:**

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación”.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	80/281





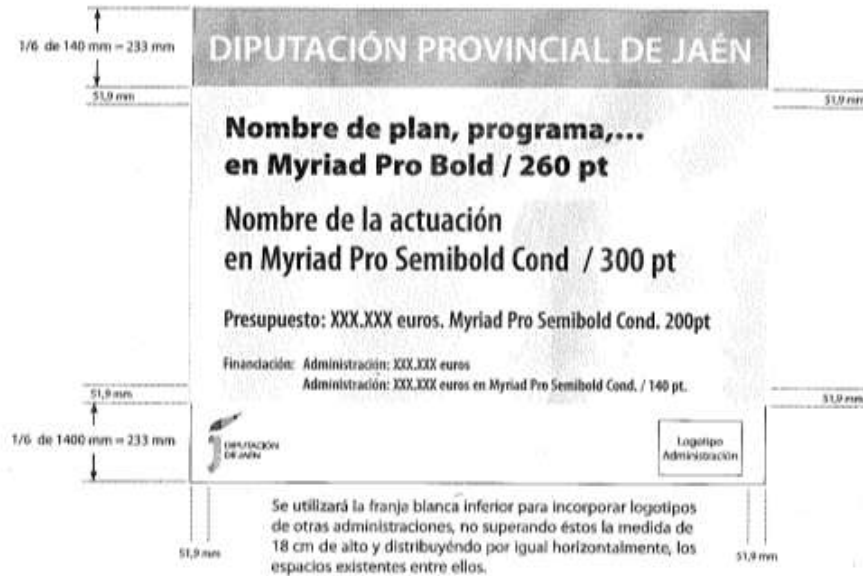


DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>35</b>

## Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m  
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



### Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.  
Pintura: Acrílicas.  
Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

### Dimensiones

Ancho: 1,70 m.  
Alto: 1,40 m.

### Soprote informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

”

**Sometido el Dictamen con la enmienda señalada a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).**

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>1</b>

11	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CUARTA APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2018.
----	--

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2018, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, relativo a la cuarta aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2018, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén sobre la cuarta aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2018, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, en consideración con las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos y conformadas por el Servicio de Gestión Administrativa. A tal efecto, EXPONEN:

I. Mediante Acuerdo de Pleno, núm. 9, de 30 de noviembre de 2017, publicado en el BOP núm. 240, de 19 de diciembre de 2018, se aprobó la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2018, rigiéndose este por la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén (Texto Refundido publicado en BOP núm. 63, de 3 de abril de 2017), por los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación para el desarrollo de los Planes de Cooperación, tramitados conforme al procedimiento previsto en el RPCM en consonancia con los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de desarrollo.

En el Acuerdo de aprobación de convocatoria, en sus artículos 2.3 y 3.1, se disponía el objeto del Plan, estableciéndose en el punto A) del art. 2.3 que puede destinarse a

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>2</b>

obras o inversiones municipales, lógicamente, afectas a servicios de competencia municipal, y en el punto B) al mantenimiento de servicios municipales, si bien, en este último supuesto se dispone que no podrán ser objeto de subvención con cargo al Plan Provincial de Cooperación el mantenimiento o prestación de servicios municipales que se financien mediante tasas, en particular, los previstos en el art. 20.4 TRLRHL.

Respecto a las inversiones u obras que se incorporen al Plan, estas deberán tener la consideración de obra completa, entendiéndose que son las susceptibles de ser entregadas al uso general o uso correspondiente, con la excepción de lo previsto en la disposición adicional segunda, apartado 11, del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (disposición adicional tercera, apartado séptimo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), la cual autoriza la ejecución por fases para aquellos municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

**II.** Consecuencia de la convocatoria y de la normativa referenciada, se han realizado aprobaciones parciales de las peticiones realizadas por los Ayuntamientos que habían sido conformadas por el Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales y disponían de crédito para ello, adoptándose estas mediante Acuerdos de Pleno de 5 de marzo de 2018 (BOP núm. 57, de 22 de marzo), de 2 de mayo de 2018 (BOP núm. 100, de 25 de mayo de 2018) y de 27 de julio de 2018, destinándose 6.373.654,40 euros al mantenimiento de servicios públicos municipales, 6.736.906,64 euros a obras que ejecutan los Ayuntamientos y 200.746,54 euros a obras delegadas por los Ayuntamientos a la Diputación.

**III** Los Ayuntamientos que se incorporan a esta cuarta propuesta de aprobación del Plan Provincial de Cooperación 2018 han presentado su solicitud de participación y la documentación requerida, habiéndose conformado la misma por el Servicio de Gestión Administrativa.

De conformidad con la convocatoria y las pautas marcadas en la Ordenanza, los extremos no previstos en estas serán establecidos en los Acuerdos de aprobación del Plan, siempre que sean congruentes y no contradictorios con estas normas.

Así pues, los Acuerdos de aprobación del Plan, además de conceder las ayudas, deben establecer el plazo y forma del pago de las subvenciones concedidas y el plazo y forma de justificación de estas; extremos que expresamente la Ordenanza

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	83/281





Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>3</b>

dispone que se establecerán en los Acuerdos que se adopten para la realización del Plan, no habiendo sido estos determinados en la convocatoria.

Respecto a la documentación justificativa a aportar por los beneficiarios, la misma se caracteriza básicamente por los principios de responsabilidad, confianza legítima y presunción de veracidad de los documentos o certificaciones expedidas por funcionarios públicos legalmente facultados para dar fe. De ahí que la documentación formal que se aporte para acreditar la aplicación de los fondos percibidos, la realización de la obra o servicio y de los procedimientos de gestión del gasto deba de admitirse como veraces y suficientes, con independencia de que la Diputación Provincial de Jaén en su tarea de comprobación pueda requerir aclaraciones o documentación complementaria y establecer la comprobación material de las actuaciones de inversión, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que la Intervención pueda desarrollar.

IV. Debe tenerse en cuenta que las cantidades que el Plan aprueba por municipios tienen como finalidad, dependiendo de la voluntad municipal, colaborar en el sostenimiento de los servicios que se prestan, que son de tracto sucesivo y continuado, estando los Ayuntamientos obligados a prestarlos. Los gastos elegibles en la prestación de estos serán los habidos desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, siempre y cuando su pago se haya realizado antes de la finalización del periodo de justificación.

Por tanto, debe considerarse como prestado siempre que se acredite que la cantidad asignada ha sido aplicada en la prestación, con independencia de que la memoria recoja un importe para el mantenimiento del servicio superior a la cantidad asignada o solo recoja esta.

Es preciso también indicar que determinados Ayuntamientos identifican el servicio con el gasto que se realiza para su prestación. Inicialmente se va a admitir esta propuesta, pero en cuenta justificativa deberá quedar acreditado para qué servicio municipal se ha realizado el gasto y que este pueda ser atendido por el Plan Provincial de Cooperación, siendo, en caso contrario, rechazado.

V. Se ha sometido la propuesta a fiscalización previa.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

### PRIMERO

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	84/281





Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>4</b>

1. Aprobar, conforme a lo solicitado por los Ayuntamientos, las propuestas de mantenimiento de servicios municipales y de obras del Plan Provincial de Cooperación 2018, que han sido conformadas por el Servicio de Administración del Área de Infraestructuras Municipales, por un importe total de **178.683,46** euros y una subvención de la Diputación de **171.957,31** euros de acuerdo con lo recogido en los *Cuadros 1 y 2*.
2. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención a los Ayuntamientos incorporados conforme a lo solicitado y se especifican en los Cuadros 1 y 2.
3. Imputar a las aplicaciones presupuestarias **510.4591.46201** y **510.4591.65000** del ejercicio 2018 las obligaciones que se deriven de la ejecución del Plan.
4. Reconocer la obligación por el importe de la subvención concedida por la Diputación, conforme al *Cuadro 1*, para el mantenimiento de servicios municipales que se incorporan en este Acuerdo, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.46201, librándose documentos contables ADO.
5. Aceptar la delegación para la ejecución de las actuaciones de los Ayuntamientos que así lo han solicitado y que se especifican en el *Cuadro 2*, habiéndose incorporado la aportación municipal al presupuesto de la Diputación mediante modificación presupuestaria de generación.
6. Emitir el documento contable RC por el importe del presupuesto de la obra del municipio de Huesa con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.65000, proyecto de gastos 2018/IA/40; obra que ejecutará Diputación por delegación del Ayuntamiento titular.

### CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACION SERVICIO	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Sabiote	Servicios Públicos	44.154,47	0	44.154,47
<b>TOTAL</b>		<b>44.154,47</b>	<b>0</b>	<b>44.154,47</b>

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>5</b>

## CUADRO 2. OBRAS POR MUNICIPIOS DELEGADAS A DIPUTACIÓN

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUPUESTO DE INVERSION
Huesa	Arreglo de Carretera de Belerda	127.802,54	6.726,45	134.528,99
<b>TOTAL</b>		<b>127.802,54</b>	<b>6.726,45</b>	<b>134.528,99</b>

### SEGUNDO

La aportación de la Diputación a las obras y al mantenimiento de servicios municipales incluidos en el Plan Provincial de Cooperación es fija siempre que los Ayuntamientos acrediten gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida en la ejecución de la obra o en la prestación del servicio.

### TERCERO

1. Los Ayuntamientos beneficiarios dispondrán de un plazo de **tres meses** a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo para la presentación de los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los Ayuntamientos lo redacten y no lo hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la obra. Este plazo no tendrá carácter preclusivo.

2. Recibidos los proyectos o documentación técnica para las obras en las que los Ayuntamientos sean los ejecutores, se emitirá por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales informe de conformidad, de acuerdo con el art. 7 del RCMOS.

### CUARTO

1. Aportada por el beneficiario la documentación técnica, y si esta no recoge todas las actuaciones inicialmente incorporadas en el Acuerdo de aprobación del Plan, las obras a ejecutar serán las definidas en la documentación técnica, siempre que sean una o varias de las incorporadas en el Plan.

2. El cambio en el sistema de ejecución de la obra, de contratación a administración o a la inversa, no conllevará modificación del Plan, ni requerirá su aprobación de la Diputación Provincial, sino únicamente la presentación del nuevo proyecto técnico, informe de los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial en los términos







Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>6</b>

previstos en el art. 7 RCMOS y el acuerdo municipal que aprueba el cambio en el sistema de ejecución de la obra.

3. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de obra, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe pagado, quedando supeditado el pago de la nueva actuación a la materialización de la devolución.

## QUINTO

1. Las obras y equipamientos incluidos en el Plan Provincial de Cooperación, cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán terminarse antes del **1 de noviembre de 2019**.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución por un año más desde la fecha prevista para la terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa será de **tres meses** a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

Las solicitudes de prórroga de ejecución deberán contener la identificación de la obra u obras afectadas, la indicación de la duración del plazo a prorrogar y los motivos de su ampliación. Las solicitudes deberán presentarse en esta Diputación antes del **1 de octubre del 2019**, correspondiendo resolver la ampliación de plazo al Presidente de la Diputación Provincial, por delegación del Pleno.

2. El incumplimiento del plazo de ejecución podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

Aún así, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada a uso público conforme a lo previsto en el artículo 243.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los Ayuntamientos, a fin de justificar la subvención y cuantificar el importe a reintegrar o el derecho a perder, deberán aportar, además de la documentación justificativa en el punto 4 de este artículo, los documentos siguientes:

- Acta de recepción o de comprobación de aquella parte de obra ejecutada que pueda ser entregada al uso público y hubiese sido terminada en el plazo general o prorrogado.
- Certificación de la obra que pueda ser entregada al uso público y ejecutada en el plazo establecido, conforme a lo previsto en el artículo 165 del Reglamento

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	87/281





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>7</b>

General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, emitida por el Director de la obra.

3. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 1 de febrero del 2020**, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo, que será el previsto en el segundo párrafo del apartado 1 de este punto.

4. La documentación justificativa de la realización de las obras a aportar por los beneficiarios es la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata, certificación final (modelo 5A), acta de recepción, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (modelo 7.A) y certificado acreditativo de que el procedimiento de adjudicación se ha llevado a cabo de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como, en su caso, las modificaciones que se hubiesen materializado (modelo 8A).
- Para las obras ejecutadas por administración, certificación final (modelo 6A), acta de reconocimiento y comprobación de la obra, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (modelo 7.B) y certificado acreditativo de que los servicios se han adquirido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (modelo 8B).

5. El incumplimiento de los plazos para la justificación de la obra podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

## SEXTO

1. En el caso de inversiones, el abono de la subvención a los Ayuntamientos se realizará en dos pagos y de la siguiente forma:

- a. El 85% del importe de la subvención concedida una vez que se presente el certificado de adjudicación contractual (modelo 3A) para las obras que se ejecuten mediante contratación, o en su caso, para las obras ejecutadas

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	88/281





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>8</b>

directamente por la Administración, el acuerdo de ejecución directa de las obras (modelo 4A), acompañándose en este caso justificación para el uso de este procedimiento, conforme a las determinaciones del artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es decir, que concurren alguno/s de los previstos en este precepto.

La documentación a remitir a la Intervención para la fiscalización y contabilización del reconocimiento de la obligación será el certificado de adjudicación contractual (modelo 3A), o en su caso, el acuerdo de ejecución directa de las obras (modelo 4A), acompañándose en este caso justificación para el uso de este procedimiento, e informe de conformidad al proyecto o documento técnico, emitido por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales, en los términos previstos en el punto 7 del Reglamento.

- b. El resto, hasta el 15% de la subvención concedida, una vez se presente la documentación justificativa prevista en el art. 5.4 de este Acuerdo.

Con carácter previo al pago del 15% deberá constar informe de comprobación material de la ejecución de la inversión, emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.2 RCMOS.

La documentación a remitir a la Intervención para la fiscalización y contabilización del reconocimiento de esta obligación será la prevista en el art. 5.4 de este Acuerdo, así como el informe de comprobación material de la ejecución de la inversión, emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial.

## SÉPTIMO

1. El pago de la subvención a los ayuntamientos para el mantenimiento de servicios municipales se realizará en una única entrega y por el importe previsto en el Cuadro 1 de este Acuerdo.

2. Los ayuntamientos deberán justificar antes del **1 de abril del 2019** los gastos realizados y pagados en la prestación de los servicios públicos municipales, aportando certificación suscrita por el Secretario-Interventor en la que se acredite que el importe percibido ha sido aplicado a gastos necesarios para la prestación de los servicios y que existen los correspondientes justificantes de pago de los mismos; certificación que se elaborará conforme al Modelo 10 A, denominado Justificante de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	89/281





Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>9</b>

la Aplicación de la subvención para los servicios municipales del Plan Provincial de Cooperación.

Asimismo, deberá acompañar certificado acreditativo de que los servicios y/o materiales adquiridos para la prestación del servicio público municipal se han adquirido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (modelo 9A).

3. Serán gastos elegibles los habidos entre el 1 de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2018, siempre que estén efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención.

Se admitirán como gastos subvencionables aquellos realizados para la prestación de los servicios, aunque inicialmente no figuren en la memoria de solicitud, siempre y cuando sean necesarios para llevar a cabo el servicio subvencionado.

4. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de servicio, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe pagado, quedando supeditado el pago para el nuevo servicio incorporado o actuación a la materialización de la devolución.

5. El incumplimiento del plazo para la justificación podrá suponer el reintegro de las cantidades percibidas por los ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

6. Asimismo, se podrá comprobar por el Centro Gestor, de forma aleatoria, una muestra de los expedientes que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin se podrá solicitar la remisión de los justificantes de gastos de los expedientes seleccionados.

## OCTAVO

1. En supuestos de que hubiese baja como consecuencia de la adjudicación contractual o menor gasto realizado en su ejecución, el Ayuntamiento podrá optar por aminorar o suprimir su aportación si la hubiese, atender una modificación o liquidación del contrato si la hubiese e incorporar una nueva inversión que cumpla con uno de los destinos previstos en el art. 2.1 de la Ordenanza en aplicación del excedente o sobrante y esto de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	90/281





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>10</b>

2. La aplicación del remanente a una/s nueva/s actuación/es deberá formalizarse de la siguiente forma:

a) Por parte del Ayuntamiento beneficiario

- Mediante Resolución de Alcaldía se dispondrá la aplicación del excedente a una o varias actuaciones, acompañando memoria o proyecto técnico justificativo del contenido y del coste de la actuación, y si así fuera necesario, compromiso de aportación municipal en el supuesto de que el coste de la actuación fuese superior al importe del remanente.
- El proyecto o memoria técnica deberá ser conformado por la Oficina de Supervisión de Proyectos del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.
- Una vez conformado, se informará al Ayuntamiento de este hecho. En caso contrario, el Ayuntamiento deberá subsanar, en su caso, los defectos o deficiencias advertidos, conforme a lo requerido por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
- Finalizada la actuación incorporada en aplicación del remanente, se justificará esta mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 5.4 de este Acuerdo.

b) Por parte de Diputación

- Por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación se conformará la actuación propuesta, admitiéndose la misma en aplicación del remanente, ello en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su admisión para su posterior acreditación por el beneficiario y comprobación por la Diputación.
- El importe del remanente de la subvención concedida se abonará una vez acreditada su ejecución conforme a la documentación justificativa que se haya establecido.

3. Cuando hubiese excedente o sobrante de la subvención por menor gasto en la ejecución del servicio aprobado, el Ayuntamiento podrá utilizar el mismo para otro servicio u obra de competencia municipal que pueda ser amparado por el Plan, teniendo el excedente la condición de no afectado, debiendo presentarse la documentación justificativa acreditativa de la aplicación de este sobrante conforme

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>11</b>

a lo previsto en el art. 7 de este Acuerdo, si bien su aplicación definitiva al Plan requerirá su aceptación por Resolución del Presidente.

#### NOVENO

A los efectos de determinación del principio de proporcionalidad previsto en el art. 17.3 n) LGS, se establecen como criterios de graduación los previstos en el art. 35.33 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2018, relativos a los plazos de ejecución, justificación y realización de pagos.

No obstante lo anterior, para los supuestos de incumplimientos de las normas relativas a los contratos del Sector Público que hubieran de materializarse para la ejecución de las actuaciones tendrá carácter orientativo las correcciones financieras aprobadas por la Comisión Europea para los gastos cofinanciados por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, versión final de 29 de noviembre de 2017: [http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Organismos\\_Intermedios/FICHEROS/Instrucciones\\_correccion\\_financiera\\_contratacion\\_2007.pdf](http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Organismos_Intermedios/FICHEROS/Instrucciones_correccion_financiera_contratacion_2007.pdf),

#### DÉCIMO

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda, una vez aprobado el Plan, comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.
2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida, ya sea total o parcial, podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare y se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

#### UNDÉCIMO

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan Provincial se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para el desarrollo y ejecución del Plan Provincial de Cooperación 2018, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones de aplicación a este Plan.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		







Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>12</b>

## DUODÉCIMO

Las obras y actuaciones de mantenimiento de los servicios municipales incluidos en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2018 se declaran afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario conforme al RD 939/1997, de 20 de junio.

## DÉCIMOTERCERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, insertar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un **plazo de diez días**.

Asimismo, este Acuerdo se publicará en el portal de la Web de la Diputación Provincial de Jaén.

## DÉCIMOCUARTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se remitirá copia de este Acuerdo al Subdelegado del Gobierno de Jaén y al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

## DECIMOQUINTO

Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyecto y dirección de obra solicitada por el Ayuntamiento de Huesa, sujetando estas prestaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales.

## DECIMOSEXTO

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación."

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	93/281





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>13</b>

## MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA OBRAS

### A. Adjudicación:

- Modelo 3A
- Modelo 4A

### B. Terminación de obra

#### 1. Para obras ejecutadas por contratación :

- Modelo 5A: Certificado de recepción para obra contratada.
- Modelo de acta de recepción de la obra. (Modelo sólo referencial)
- Modelo 8A
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 A).

#### 2. Para obras ejecutadas por Administración:

- Modelo 6A: Liquidación de obra ejecutada directamente por la propia Administración.
- Modelo de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración. (Modelo sólo referencial)
- Modelo 8B
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 B).

### C. Cartel de obra

## MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA SERVICIOS

- Modelo certificado de gastos. Modelo 10 A
- Modelo 9A

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	94/281





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>14</b>

MODELO 3A

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN

AÑO:

CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.

D./D<sup>a</sup>.

Secretario(a) del Ayuntamiento de

C E R T I F I C O: que esta Entidad ha adjudicado el contrato de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

a) Denominación	1.OBRA:
	b) Número <input type="text"/>
a) Denominación	2. MUNICIPIO:
3. PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	b) Código de identificación <input type="text"/>
5. ÓRGANO CONTRATACIÓN	4. FORMA ADJUDICACIÓN
6. CONTRATISTA	
a) Denominación	b) C.I.F./N.I.F. <input type="text"/>
7. FECHA DE ADJUDICACIÓN:	

II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

PARTÍCIPES	1 PRESUPUESTO DEL PROYECTO	2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	3 BAJA (1-2)
1. Diputación Provincial			
2. Ayuntamiento			
3. Otros			
TOTALES			

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del ....., expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a ..... de..... de 20.....

Firma del Secretario/a, V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>15</b>

MODELO 4A  
ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN  
*PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN*

AÑO:

CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO DE EJECUTAR  
DIRECTAMENTE LAS  
OBRAS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN.

D/ña

Secretario(a) del AYUNTAMIENTO DE N.I.F

*C E R T I F I C O: que esta Entidad ha resuelto ejecutar directamente, por la propia Administración, las obras cuyas circunstancias se expresan a continuación:*

I. EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Denominación	1.OBRA:
	b) Número <input type="text"/>
a) Denominación	2. MUNICIPIO:
3. SUPUESTO DEL ARTÍCULO 24 RDL	b) Código de identificación <input type="text"/>
3/2011	
4. ÓRGANO AUTORIZANTE	
5. FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO	

II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

PARTÍCIPES	1 PRESUPUESTO DEL PROYECTO	2 IMPORTE DE EJECUCIÓN	3 BAJA (1-2)
1. Diputación Provincial			
2 Ayuntamiento			
3. Otros			
TOTALES			

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del ....., expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a ..... de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo <b>Área de Infraestructuras Municipales</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión N° <b>8</b>	N° Acuerdo <b>11</b>	Fecha <b>1/10/2018</b>	Hoja <b>16</b>

MODELO 5A  
ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN  
PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN

AÑO:

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OBRA CONTRATADA

D./ña.

Secretario/ a del Ayuntamiento de

C E R T I F I C O: que esta Entidad ha procedido a la recepción de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

1. OBRA:	
a) Denominación	b) Número <input type="text"/>
2. MUNICIPIO:	
a) Denominación	b) Código de identificación <input type="text"/>
3. FECHA DETERMINACIÓN DE LA OBRA O DE LA ANUALIDAD	

II. IMPORTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA OBRA EJECUTADA

	PROYECTO
1. Adjudicación del contrato	
2. Obra certificada, incluida liquidación(en su caso)	
3. Diferencia (1-2)	

III. LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1 OBRA CERTIFICADA	2 PRIMER PLAZO PAGADO DE LA SUBVENCIÓN (85%)	3 PENDIENTE DE PAGO AL BENEFICIARIO (si 1>2; 1-2)	4 SOBRANTE QUE HA DE REINTEGRAR EL BENEFICIARIO (si 1<2; 2-1)

Y para que así conste y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de justificar la subvención concedida conforme al Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del ....., expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/ sa.

En....., a ..... de..... 2.0....

Vº Bº.

EL/LA ALCALDE/SA.

EL SECRETARIO

Fdo.:

Fdo.:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>17</b>

	<b>ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA</b>		
<p>OBRA: CLAVE: DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA: CONTRATISTA:</p>			
<p><u>ASISTENTES</u></p> <p>FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE</p> <p>Fdo.:</p> <p>DNI:</p> <hr/> <p>EL DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA.</p> <p>Fdo.:</p> <p>DNI:</p> <hr/> <p>EL CONTRATISTA</p> <p>Fdo.:</p> <p>DNI:</p>	<p><u>ANTECEDENTES Y DATOS ECONÓMICOS</u></p> <p>Presupuesto adjudicación (IVA incluido) ..... €          Presupuesto líquido vigente (IVA incluido) ..... €          Importe Certificado ..... €          Fecha inicio .....          Fecha de terminación contractual .....          Fecha de terminación real.....          Fecha certificado final de obra .....</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">RECEPCIÓN</td> <td style="text-align: center;">FECHA: --/--/----</td> </tr> </table> <p>En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo, si procede, la recepción de las obras de referencia, de acuerdo a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Director de las obras expone a los asistentes las características de las ejecutadas, pone a su disposición el proyecto vigente y la documentación complementaria y manifiesta que las obras se han realizado ajustándose a dicho proyecto y a la citada documentación.</p> <p>Seguidamente, el Facultativo Técnico designado por la Administración Contratante para este acto, solicita de los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con este acto de recepción y con las obras realizadas, a fin de, si lo desean y es pertinente, hacerlo constar en este Acta.</p> <p>A continuación, en ausencia de reparos y por concurrir según se han indicado las circunstancias establecidas en el precepto legal citado, el Facultativo Técnico designado por la Administración contratante da por recibidas las obras arriba identificadas mediante este</p>	RECEPCIÓN	FECHA: --/--/----
RECEPCIÓN	FECHA: --/--/----		

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		







Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>18</b>

REPRESENTANTE DE LA  
INTERVENCIÓN (EN SU CASO)

acto formal y positivo, conforme previene el artículo 210, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Desde la fecha de este acto se cuenta el plazo de garantía, cuya duración es de ..... año/s, a los fines previstos en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los demás preceptos que procedan.

Para que así conste, y en señal de conformidad y a fin de que surtan los efectos previstos en la legislación vigente, los asistentes al acto, en la condición que en cada caso se indica, firman la presente Acta, por cuadruplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicado.

Fdo.:

DNI:

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	99/281





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>19</b>

MODELO 6A  
ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN  
PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN

AÑO:

LIQUIDACIÓN DE OBRA EJECUTADA DIRECTAMENTE POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

D. /ña.

Secretario/ a del Ayuntamiento de .....

CERTIFICO QUE: Por los Servicios competentes de esta Entidad se ha procedido, según artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada, cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

1. OBRA:	
a) Denominación	b) Número <input type="text"/>
2. MUNICIPIO:	
a) Denominación	b) Código de identificación <input type="text"/>
3. FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA O DE LA ANUALIDAD:	

II. IMPORTES DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN Y DE LA OBRA LIQUIDADADA

	PROYECTO
1. Presupuesto de ejecución	
2. Obra liquidada	
3. Diferencia (1-2)	

III. LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1 OBRA LIQUIDADADA	2 PRIMER PLAZO PAGADO DE LA SUBVENCIÓN (85%)	3 PENDIENTE DE PAGO AL BENEFICIARIO (si 1>2:1-2)	4 SOBRANTE QUE HA DE REINTEGRAR EL BENEFICIARIO (si 1<2:2-1)

Y para que así conste y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de justificar la subvención concedida conforme al Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del ....., expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/ sa.

En ..... a..... de ..... de 2.0.....

Vº. Bº.

EL/LA ALCALDE/SA

EL SECRETARIO

Fdo.:

Fdo.:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>20</b>

LOCALIZACIÓN:	CLAVE DE LA OBRA:
DENOMINACIÓN:	
AUTOR PROYECTO:	
DIRECTOR DE LA OBRA:	
FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN:	
REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN, EN SU CASO:	

**ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN**

En el lugar de la obra de referencia, a \_\_\_\_\_ 2.0...., se reúnen los asistentes relacionados a continuación para proceder al reconocimiento y comprobación de la obra de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 179.1 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento, como consecuencia de haber sido ejecutada por administración.

Los asistentes, previo reconocimiento y comprobación de las obras, concluyen que la obra ejecutada se encuentra en buen estado, coincidiendo sensiblemente con el Proyecto Técnico aprobado para su ejecución.

Y para que así conste, firman todos la presente Acta en sextuplicado ejemplar y en la fecha indicada.

EL DIRECTOR

EL TÉCNICO FACULTATIVO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>21</b>

MODELO 7 A. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS EN OBRA EJECUTADA MEDIANTE CONTRATO ADMINISTRATIVO<sup>1</sup>

Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del .....

D./Dña. ...., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de .....

Certifico: Que, según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por contrato administrativo de obra ..... e incorporada al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del ..... de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos en su ejecución, por importe de ..... Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación, disponiéndose de los documentos justificativos.

Firma del Secretario/a, V.º B.º  
Sr. Alcalde-Presidente

<sup>1</sup> Este modelo tiene carácter referencial

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	102/281





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>22</b>

MODELO 7 B. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS EN OBRA  
EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN<sup>2</sup>

Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del .....

D./Dña. ...., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de .....

Certifico: Que, según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por administración ..... e incorporada al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del ..... de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos para su ejecución, por importe de ..... Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación.

Firma del Secretario/a, V.º B.º  
Sr. Alcalde-Presidente

<sup>2</sup> Este modelo tiene carácter referencial

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>23</b>

MODELO 8 A. OBRAS EJECUTADAS POR CONTRATA

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE  
COMPETENCIA MUNICIPAL DEL .....

D/ D<sup>a</sup> ....., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de ....., ante la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de la justificación de la obra ..... incorporada al Plan Provincial de Cooperación a obras y Servicios .....

CERTIFICA:

Que la tramitación, preparación y adjudicación del expediente de contratación de la obra ..... se ha llevado a efecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa que resulta de aplicación.

Lo que se hace constar a los efectos señalados en el encabezamiento.

Firma del Secretario/a, V.º B.º  
Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	104/281







DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>24</b>

MODELO 8 B. OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN  
PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE  
COMPETENCIA MUNICIPAL DEL .....

D/ D<sup>a</sup> ....., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de ....., ante la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de la justificación de la obra ..... incorporada al Plan Provincial de Cooperación a obras y Servicios .....

CERTIFICA:

Que los servicios y/o materiales dispuestos o adquiridos para la ejecución de las obra..... se ha llevado a efecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa que resulta de aplicación.

Lo que se hace constar a los efectos señalados en el encabezamiento.

Firma del Secretario/a, V.º B.º  
Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	105/281





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>25</b>

MODELO 9A .

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE  
COMPETENCIA MUNICIPAL DEL .....

D/ D<sup>a</sup> ....., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de ....., ante la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de la justificación de la subvención concedida para el mantenimiento del servicio público ..... incorporado al Plan Provincial de Cooperación a obras y Servicios .....

CERTIFICA:

Que los servicios y/o materiales adquiridos para la prestación del servicio público municipal ..... se han llevado a efecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa que resulta de aplicación.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial, extendiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña. ...., en ....., a ..... de .....de.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	106/281





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>26</b>

MODELO 10A.

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE  
COMPETENCIA MUNICIPAL DEL .....

D./Dña. ...., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de .....

Certifico: Que, según los documentos justificativos obrantes en el expediente del servicio público municipal ....., incorporado al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del ..... de la Diputación Provincial de Jaén, todos los gastos habidos en su prestación, por importe de ..... Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial, extiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña.

....., en ....., a ..... de .....de.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	107/281





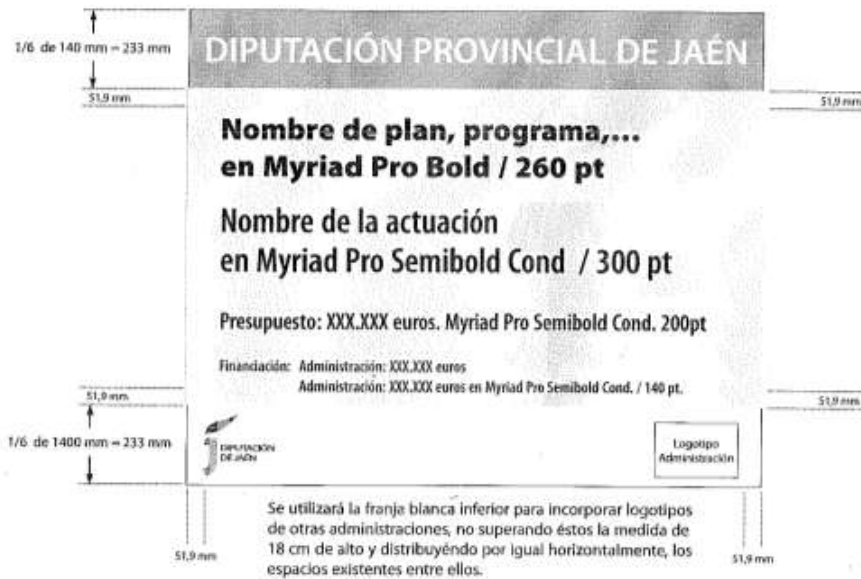
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>27</b>

## MODELO CARTEL DE OBRA

### Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m  
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



#### Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.  
Pintura: Acrílicas.  
Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

#### Dimensiones

Ancho: 1,70 m.  
Alto: 1,40 m.

#### Soporte informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>28</b>

El Sr. Castro Zafra presenta la siguiente enmienda:

“El Sr. Presidente propone modificación, mediante enmienda, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales nº 3, aprobado con fecha 21 de septiembre de 2018, relativo a la cuarta aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2018, en base al Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales sobre modificación, mediante enmienda, del dictamen de la Comisión Informativa aprobado en sesión ordinaria 8/2018, de 21 de septiembre de 2018, relativo a la cuarta aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2018 y EXPONEN:

Por el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales y Presidente de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales se nos ha indicado que se proceda a enmendar el dictamen con el objeto de que la propuesta a aprobar por el Pleno incorpore las actuaciones correspondientes al municipio de Navas de San Juan, que inicialmente no estaba incorporado por defectos en la documentación presentada.

Subsanados estos y estando en disposición de su aprobación por el órgano competente, procede que se incorpore al Acuerdo mediante enmienda al dictamen.

Asimismo, en lo referente a la cuantía total de subvenciones con cargo a los capítulos 4, 6 y 7 del punto segundo de la parte expositiva se suprime, porque existen cambios pendientes de grabación, pudiendo estos importes inducir a error por no ser exactos.

Con objeto de clarificar el contenido del Acuerdo a los interesados así como a los miembros del Pleno a quien corresponde aprobarlo, se ha optado por transcribir el texto íntegro ya modificado, siendo el nuevo texto el fijado en el punto primero de la enmienda.

Por lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>29</b>

procede someter a consideración del Pleno de la Corporación la modificación del dictamen con objeto de que se acuerde:

**Primero:** Aprobar la enmienda al Dictamen nº 3 de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, de 21 de septiembre de 2018, con el siguiente contenido:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén sobre la cuarta aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2018, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, en consideración con las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos y conformadas por el Servicio de Gestión Administrativa. A tal efecto, EXPONEN:

I. Mediante Acuerdo de Pleno, núm. 9, de 30 de noviembre de 2017, publicado en el BOP núm. 240, de 19 de diciembre de 2018, se aprobó la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2018, rigiéndose este por la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén (Texto Refundido publicado en BOP núm. 63, de 3 de abril de 2017), por los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación para el desarrollo de los Planes de Cooperación, tramitados conforme al procedimiento previsto en el RPCM en consonancia con los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de desarrollo.

En el Acuerdo de aprobación de convocatoria, en sus artículos 2.3 y 3.1, se disponía el objeto del Plan, estableciéndose en el punto A) del art. 2.3 que puede destinarse a obras o inversiones municipales, lógicamente, afectas a servicios de competencia municipal, y en el punto B) al mantenimiento de servicios municipales, si bien, en este último supuesto se dispone que no podrán ser objeto de subvención con cargo al Plan Provincial de Cooperación el mantenimiento o prestación de servicios municipales que se financien mediante tasas, en particular, los previstos en el art. 20.4 TRLRHL.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	110/281







Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>30</b>

Respecto a las inversiones u obras que se incorporen al Plan, estas deberán tener la consideración de obra completa, entendiéndose que son las susceptibles de ser entregadas al uso general o uso correspondiente, con la excepción de lo previsto en la disposición adicional segunda, apartado 11, del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (disposición adicional tercera, apartado séptimo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), la cual autoriza la ejecución por fases para aquellos municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

**II.** Consecuencia de la convocatoria y de la normativa referenciada, se han realizado aprobaciones parciales de las peticiones realizadas por los Ayuntamientos que habían sido conformadas por el Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales y disponían de crédito para ello, adoptándose estas mediante Acuerdos de Pleno de 5 de marzo de 2018 (BOP núm. 57, de 22 de marzo), de 2 de mayo de 2018 (BOP núm. 100, de 25 de mayo de 2018) y de 27 de julio de 2018.

**III** Los Ayuntamientos que se incorporan a esta cuarta propuesta de aprobación del Plan Provincial de Cooperación 2018 han presentado su solicitud de participación y la documentación requerida, habiéndose conformado la misma por el Servicio de Gestión Administrativa.

De conformidad con la convocatoria y las pautas marcadas en la Ordenanza, los extremos no previstos en estas serán establecidos en los Acuerdos de aprobación del Plan, siempre que sean congruentes y no contradictorios con estas normas.

Así pues, los Acuerdos de aprobación del Plan, además de conceder las ayudas, deben establecer el plazo y forma del pago de las subvenciones concedidas y el plazo y forma de justificación de estas; extremos que expresamente la Ordenanza dispone que se establecerán en los Acuerdos que se adopten para la realización del Plan, no habiendo sido estos determinados en la convocatoria.

Respecto a la documentación justificativa a aportar por los beneficiarios, la misma se caracteriza básicamente por los principios de responsabilidad, confianza legítima y presunción de veracidad de los documentos o certificaciones expedidas por funcionarios públicos legalmente facultados para dar fe. De ahí que la documentación formal que se aporte para acreditar la aplicación de los fondos percibidos, la realización de la obra o servicio y de los procedimientos de gestión del gasto deba de admitirse como veraces y suficientes, con independencia de que la

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>31</b>

Diputación Provincial de Jaén en su tarea de comprobación pueda requerir aclaraciones o documentación complementaria y establecer la comprobación material de las actuaciones de inversión, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que la Intervención pueda desarrollar.

**IV.** Debe tenerse en cuenta que las cantidades que el Plan aprueba por municipios tienen como finalidad, dependiendo de la voluntad municipal, colaborar en el sostenimiento de los servicios que se prestan, que son de tracto sucesivo y continuado, estando los Ayuntamientos obligados a prestarlos. Los gastos elegibles en la prestación de estos serán los habidos desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, siempre y cuando su pago se haya realizado antes de la finalización del periodo de justificación.

Por tanto, debe considerarse como prestado siempre que se acredite que la cantidad asignada ha sido aplicada en la prestación, con independencia de que la memoria recoja un importe para el mantenimiento del servicio superior a la cantidad asignada o solo recoja esta.

Es preciso también indicar que determinados Ayuntamientos identifican el servicio con el gasto que se realiza para su prestación. Inicialmente se va a admitir esta propuesta, pero en cuenta justificativa deberá quedar acreditado para qué servicio municipal se ha realizado el gasto y que este pueda ser atendido por el Plan Provincial de Cooperación, siendo, en caso contrario, rechazado.

**V.** Se ha sometido la propuesta a fiscalización previa.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

**PRIMERO**

**1.** Aprobar, conforme a lo solicitado por los Ayuntamientos, las propuestas de mantenimiento de servicios municipales y de obras del Plan Provincial de Cooperación 2018, que han sido conformadas por el Servicio de Administración del Área de Infraestructuras Municipales, por un importe total de **347.174,37 euros** y una subvención de la Diputación de **332.023,37 euros** de acuerdo con lo recogido en los Cuadros 1, 2 y 3.

**2.** La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención a los Ayuntamientos incorporados conforme a lo solicitado y se especifican en los Cuadros 1, 2 y 3.

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>32</b>

3. Imputar a las aplicaciones presupuestarias **510.4591.46201, 510.4591.76200 y 510.4591.65000** del ejercicio 2018 las obligaciones que se deriven de la ejecución del Plan.
4. Emitir los documentos contables AD por el importe de la subvención concedida a cada uno de los Ayuntamientos para las obras o actuaciones de inversión que ejecuten los mismos y con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.76200, proyecto de gastos 2018/IA/30.
5. La aportación municipal asumida por los Ayuntamientos, cuando ellos sean los responsables de la ejecución de las obras, no tendrán relevancia presupuestaria para la Diputación.
6. Reconocer la obligación por el importe de la subvención concedida por la Diputación, conforme al *Cuadro 1*, para el mantenimiento de servicios municipales que se incorporan en este Acuerdo, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.46201, librándose documentos contables ADO.
7. Aceptar la delegación para la ejecución de las actuaciones de los Ayuntamientos que así lo han solicitado y que se especifican en el *Cuadro 2*, habiéndose incorporado la aportación municipal al presupuesto de la Diputación mediante modificación presupuestaria de generación.
8. Emitir el documento contable RC por el importe del presupuesto de la obra del municipio de Huesa con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.65000, proyecto de gastos 2018/IA/40; obra que ejecutará Diputación por delegación del Ayuntamiento titular.

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACION SERVICIO	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Navas de San Juan	Suministro de energía eléctrica alumbrado público	54.450,00	0	54.450,00
Sabiote	Servicios Públicos	44.154,47	0	44.154,47
TOTAL		98.604,47	0	98.604,47

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo <b>Área de Infraestructuras Municipales</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión N° <b>8</b>	N° Acuerdo <b>11</b>	Fecha <b>1/10/2018</b>	Hoja <b>33</b>

CUADRO 2. OBRAS POR MUNICIPIOS DELEGADAS A DIPUTACIÓN

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUPUESTO DE INVERSION
Huesa	Arreglo de Carretera de Belerda	127.802,54	6.726,45	134.528,99
TOTAL		127.802,54	6.726,45	134.528,99

CUADRO 3. OBRAS EJECUTADAS POR LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUPUESTO DE INVERSION
Navas de San Juan	Urbanización parque El Hondillo	42.961,12	3.541,77	46.502,89
Navas de San Juan	Remodelación C/Risquillo	18.457,66	1.417,13	19.874,79
Navas de San Juan	Sustitución de carpinterías en galería comercial	21.854,38	1.711,65	23.566,03
Navas de San Juan	Instalación- renovación de mobiliario urbano	22.343,20	1.754,00	24.097,20
TOTAL		105.616,36	8.424,55	114.040,91

**SEGUNDO**

La aportación de la Diputación a las obras y al mantenimiento de servicios municipales incluidos en el Plan Provincial de Cooperación es fija siempre que los Ayuntamientos acrediten gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida en la ejecución de la obra o en la prestación del servicio.

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>34</b>

### TERCERO

1. Los Ayuntamientos beneficiarios dispondrán de un plazo de **tres meses** a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo para la presentación de los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los Ayuntamientos lo redacten y no lo hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la obra. Este plazo no tendrá carácter preclusivo.

2. Recibidos los proyectos o documentación técnica para las obras en las que los Ayuntamientos sean los ejecutores, se emitirá por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales informe de conformidad, de acuerdo con el art. 7 del RCMOS.

### CUARTO

1. Aportada por el beneficiario la documentación técnica, y si esta no recoge todas las actuaciones inicialmente incorporadas en el Acuerdo de aprobación del Plan, las obras a ejecutar serán las definidas en la documentación técnica, siempre que sean una o varias de las incorporadas en el Plan.

2. El cambio en el sistema de ejecución de la obra, de contratación a administración o a la inversa, no conllevará modificación del Plan, ni requerirá su aprobación de la Diputación Provincial, sino únicamente la presentación del nuevo proyecto técnico, informe de los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial en los términos previstos en el art. 7 RCMOS y el acuerdo municipal que aprueba el cambio en el sistema de ejecución de la obra.

3. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de obra, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe pagado, quedando supeditado el pago de la nueva actuación a la materialización de la devolución.

### QUINTO

1. Las obras y equipamientos incluidos en el Plan Provincial de Cooperación, cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán terminarse antes del **1 de noviembre de 2019**.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución por un año más desde la fecha prevista para la terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa será de **tres meses** a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pl.qKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pl.qKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>35</b>

Las solicitudes de prórroga de ejecución deberán contener la identificación de la obra u obras afectadas, la indicación de la duración del plazo a prorrogar y los motivos de su ampliación. Las solicitudes deberán presentarse en esta Diputación antes del **1 de octubre del 2019**, correspondiendo resolver la ampliación de plazo al Presidente de la Diputación Provincial, por delegación del Pleno.

2. El incumplimiento del plazo de ejecución podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

Aún así, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada a uso público conforme a lo previsto en el artículo 243.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los Ayuntamientos, a fin de justificar la subvención y cuantificar el importe a reintegrar o el derecho a perder, deberán aportar, además de la documentación justificativa en el punto 4 de este artículo, los documentos siguientes:

- Acta de recepción o de comprobación de aquella parte de obra ejecutada que pueda ser entregada al uso público y hubiese sido terminada en el plazo general o prorrogado.
- Certificación de la obra que pueda ser entregada al uso público y ejecutada en el plazo establecido, conforme a lo previsto en el artículo 165 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, emitida por el Director de la obra.

3. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 1 de febrero del 2020**, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo, que será el previsto en el segundo párrafo del apartado 1 de este punto.

4. La documentación justificativa de la realización de las obras a aportar por los beneficiarios es la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata, certificación final (modelo 5A), acta de recepción, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (modelo 7.A) y certificado acreditativo de que el procedimiento de adjudicación se ha llevado a cabo de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como, en su caso, las modificaciones que se hubiesen materializado (modelo 8A).

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pl.qKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pl.qKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		







Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>36</b>

- Para las obras ejecutadas por administración, certificación final (modelo 6A), acta de reconocimiento y comprobación de la obra, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (modelo 7.B) y certificado acreditativo de que los servicios se han adquirido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (modelo 8B).

5. El incumplimiento de los plazos para la justificación de la obra podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

## SEXTO

1. En el caso de inversiones, el abono de la subvención a los Ayuntamientos se realizará en dos pagos y de la siguiente forma:

- El 85% del importe de la subvención concedida una vez que se presente el certificado de adjudicación contractual (modelo 3A) para las obras que se ejecuten mediante contratación, o en su caso, para las obras ejecutadas directamente por la Administración, el acuerdo de ejecución directa de las obras (modelo 4A), acompañándose en este caso justificación para el uso de este procedimiento, conforme a las determinaciones del artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es decir, que concurren alguno/s de los previstos en este precepto.

La documentación a remitir a la Intervención para la fiscalización y contabilización del reconocimiento de la obligación será el certificado de adjudicación contractual (modelo 3A), o en su caso, el acuerdo de ejecución directa de las obras (modelo 4A), acompañándose en este caso justificación para el uso de este procedimiento, e informe de conformidad al proyecto o documento técnico, emitido por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales, en los términos previstos en el punto 7 del Reglamento.

- El resto, hasta el 15% de la subvención concedida, una vez se presente la documentación justificativa prevista en el art. 5.4 de este Acuerdo.

Con carácter previo al pago del 15% deberá constar informe de comprobación material de la ejecución de la inversión, emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.2 RCMOS.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		







Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>37</b>

La documentación a remitir a la Intervención para la fiscalización y contabilización del reconocimiento de esta obligación será la prevista en el art. 5.4 de este Acuerdo, así como el informe de comprobación material de la ejecución de la inversión, emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial.

## SÉPTIMO

1. El pago de la subvención a los ayuntamientos para el mantenimiento de servicios municipales se realizará en una única entrega y por el importe previsto en el Cuadro 1 de este Acuerdo.

2. Los ayuntamientos deberán justificar antes del **1 de abril del 2019** los gastos realizados y pagados en la prestación de los servicios públicos municipales, aportando certificación suscrita por el Secretario-Interventor en la que se acredite que el importe percibido ha sido aplicado a gastos necesarios para la prestación de los servicios y que existen los correspondientes justificantes de pago de los mismos; certificación que se elaborará conforme al Modelo 10 A, denominado Justificante de la Aplicación de la subvención para los servicios municipales del Plan Provincial de Cooperación.

Asimismo, deberá acompañar certificado acreditativo de que los servicios y/o materiales adquiridos para la prestación del servicio público municipal se han adquirido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (modelo 9A).

3. Serán gastos elegibles los habidos entre el 1 de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2018, siempre que estén efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención.

Se admitirán como gastos subvencionables aquellos realizados para la prestación de los servicios, aunque inicialmente no figuren en la memoria de solicitud, siempre y cuando sean necesarios para llevar a cabo el servicio subvencionado.

4. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de servicio, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe pagado, quedando supeditado el pago para el nuevo servicio incorporado o actuación a la materialización de la devolución.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	118/281





Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>38</b>

5. El incumplimiento del plazo para la justificación podrá suponer el reintegro de las cantidades percibidas por los ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

6. Asimismo, se podrá comprobar por el Centro Gestor, de forma aleatoria, una muestra de los expedientes que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin se podrá solicitar la remisión de los justificantes de gastos de los expedientes seleccionados.

### OCTAVO

1. En supuestos de que hubiese baja como consecuencia de la adjudicación contractual o menor gasto realizado en su ejecución, el Ayuntamiento podrá optar por aminorar o suprimir su aportación si la hubiese, atender una modificación o liquidación del contrato si la hubiese e incorporar una nueva inversión que cumpla con uno de los destinos previstos en el art. 2.1 de la Ordenanza en aplicación del excedente o sobrante y esto de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. La aplicación del remanente a una/s nueva/s actuación/es deberá formalizarse de la siguiente forma:

a) Por parte del Ayuntamiento beneficiario

- Mediante Resolución de Alcaldía se dispondrá la aplicación del excedente a una o varias actuaciones, acompañando memoria o proyecto técnico justificativo del contenido y del coste de la actuación, y si así fuera necesario, compromiso de aportación municipal en el supuesto de que el coste de la actuación fuese superior al importe del remanente.
- El proyecto o memoria técnica deberá ser conformado por la Oficina de Supervisión de Proyectos del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.
- Una vez conformado, se informará al Ayuntamiento de este hecho. En caso contrario, el Ayuntamiento deberá subsanar, en su caso, los defectos o deficiencias advertidos, conforme a lo requerido por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
- Finalizada la actuación incorporada en aplicación del remanente, se justificará esta mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 5.4 de este Acuerdo.

b) Por parte de Diputación

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>39</b>

- Por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación se conformará la actuación propuesta, admitiéndose la misma en aplicación del remanente, ello en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su admisión para su posterior acreditación por el beneficiario y comprobación por la Diputación.
- El importe del remanente de la subvención concedida se abonará una vez acreditada su ejecución conforme a la documentación justificativa que se haya establecido.

3. Cuando hubiese excedente o sobrante de la subvención por menor gasto en la ejecución del servicio aprobado, el Ayuntamiento podrá utilizar el mismo para otro servicio u obra de competencia municipal que pueda ser amparado por el Plan, teniendo el excedente la condición de no afectado, debiendo presentarse la documentación justificativa acreditativa de la aplicación de este sobrante conforme a lo previsto en el art. 7 de este Acuerdo, si bien su aplicación definitiva al Plan requerirá su aceptación por Resolución del Presidente.

#### NOVENO

A los efectos de determinación del principio de proporcionalidad previsto en el art. 17.3 n) LGS, se establecen como criterios de graduación los previstos en el art. 35.33 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2018, relativos a los plazos de ejecución, justificación y realización de pagos.

No obstante lo anterior, para los supuestos de incumplimientos de las normas relativas a los contratos del Sector Público que hubieran de materializarse para la ejecución de las actuaciones tendrá carácter orientativo las correcciones financieras aprobadas por la Comisión Europea para los gastos cofinanciados por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, versión final de 29 de noviembre de 2017: [http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Organismos\\_Intermedios/FICHEROS/Instrucciones\\_correccion\\_financiera\\_contratacion\\_2007.pdf](http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Organismos_Intermedios/FICHEROS/Instrucciones_correccion_financiera_contratacion_2007.pdf),

#### DÉCIMO

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda, una vez aprobado el Plan, comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	120/281





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>40</b>

2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida, ya sea total o parcial, podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare y se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

### UNDÉCIMO

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan Provincial se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para el desarrollo y ejecución del Plan Provincial de Cooperación 2018, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones de aplicación a este Plan.

### DUODÉCIMO

Las obras y actuaciones de mantenimiento de los servicios municipales incluidos en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2018 se declaran afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario conforme al RD 939/1997, de 20 de junio.

### DÉCIMOTERCERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, insertar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un **plazo de diez días**.

Asimismo, este Acuerdo se publicará en el portal de la Web de la Diputación Provincial de Jaén.

### DÉCIMOCUARTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se remitirá copia de este Acuerdo al Subdelegado del Gobierno de Jaén y al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	121/281





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>41</b>

## DECIMOQUINTO

Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyecto y dirección de obra solicitada por el Ayuntamiento de Huesa, sujetando estas prestaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales.

## DECIMOSEXTO

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.”

### MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA OBRAS

#### A. Adjudicación:

- Modelo 3A
- Modelo 4A

#### B. Terminación de obra

1. Para obras ejecutadas por contratación :
  - Modelo 5A: Certificado de recepción para obra contratada.
  - Modelo de acta de recepción de la obra. (Modelo sólo referencial)
  - Modelo 8A
  - Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 A).
2. Para obras ejecutadas por Administración:
  - Modelo 6A: Liquidación de obra ejecutada directamente por la propia Administración.
  - Modelo de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración. (Modelo sólo referencial)
  - Modelo 8B
  - Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 B).

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>42</b>

### C. Cartel de obra

#### MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA SERVICIOS

- Modelo certificado de gastos. Modelo 10 A
- Modelo 9A"

**Sometido el Dictamen con la enmienda transcrita a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	123/281





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>43</b>

MODELO 3A

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN

AÑO:

CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.

D./D<sup>a</sup>.

Secretario(a) del Ayuntamiento de

C E R T I F I C O: que esta Entidad ha adjudicado el contrato de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

a) Denominación	1. OBRA:
b) Número	<input type="text"/>
a) Denominación	2. MUNICIPIO:
3. PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	b) Código de identificación
5. ÓRGANO CONTRATACIÓN	4. FORMA ADJUDICACIÓN
6. CONTRATISTA	b) C.I.F./N.I.F.
a) Denominación	<input type="text"/>
7. FECHA DE ADJUDICACIÓN:	

II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

PARTÍCIPES	1 PRESUPUESTO DEL PROYECTO	2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	3 BAJA (1-2)
1. Diputación Provincial			
2. Ayuntamiento			
3. Otros			
TOTALES			

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del ....., expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a ..... de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	124/281







DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>44</b>

MODELO 4A  
ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN  
PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN

AÑO:

CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO DE EJECUTAR  
DIRECTAMENTE LAS  
OBRAS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN.

D/ña

Secretario(a) del AYUNTAMIENTO DE N.I.F

CERTIFICADO: que esta Entidad ha resuelto ejecutar directamente, por la propia Administración, las obras cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Denominación	1. OBRA:
a) Denominación	b) Número <input type="text"/>
3. SUPUESTO DEL ARTÍCULO 24 RDL 3/2011	2. MUNICIPIO:
4. ÓRGANO AUTORIZANTE	b) Código de identificación <input type="text"/>
5. FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO	

II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

PARTÍCIPES	1 PRESUPUESTO DEL PROYECTO	2 IMPORTE DE EJECUCIÓN	3 BAJA (1-2)
1. Diputación Provincial			
2 Ayuntamiento			
3. Otros			
TOTALES			

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del ....., expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a ..... de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pl.qKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>45</b>

MODELO 5A  
ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN

AÑO:

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OBRA CONTRATADA

D./ña.

Secretario/ a del Ayuntamiento de

C E R T I F I C O: que esta Entidad ha procedido a la recepción de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

1. OBRA:	
a) Denominación	b) Número <input type="text"/>
2. MUNICIPIO:	
a) Denominación	b) Código de identificación <input type="text"/>
3. FECHA DETERMINACIÓN DE LA OBRA O DE LA ANUALIDAD	

II. IMPORTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA OBRA EJECUTADA

	PROYECTO
1. Adjudicación del contrato	
2. Obra certificada, incluida liquidación(en su caso)	
3. Diferencia (1-2)	

III. LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1 OBRA CERTIFICADA	2 PRIMER PLAZO PAGADO DE LA SUBVENCIÓN (85%)	3 PENDIENTE DE PAGO AL BENEFICIARIO (si 1>2; 1-2)	4 SOBRANTE QUE HA DE REINTEGRAR EL BENEFICIARIO (si 1<2; 2-1)

Y para que así conste y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de justificar la subvención concedida conforme al Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del ....., expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/ sa.

En....., a ..... de..... 2.0.....

Vº Bº.

EL/LA ALCALDE/SA.

Fdo.:

EL SECRETARIO

Fdo.:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>46</b>

	<b>ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA</b>		
<p>OBRA: CLAVE: DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA: CONTRATISTA:</p>			
<p><u>ASISTENTES</u></p> <p>FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE</p> <p>Fdo.:</p> <p>DNI:</p> <hr/> <p>EL DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA.</p> <p>Fdo.:</p> <p>DNI:</p> <hr/> <p>EL CONTRATISTA</p> <p>Fdo.:</p> <p>DNI:</p>	<p><u>ANTECEDENTES Y DATOS ECONÓMICOS</u></p> <p>Presupuesto adjudicación (IVA incluido) ..... €  Presupuesto líquido vigente (IVA incluido) ..... €  Importe Certificado ..... €  Fecha inicio .....  Fecha de terminación contractual .....  Fecha de terminación real.....  Fecha certificado final de obra .....</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">RECEPCIÓN</td> <td style="text-align: center;">FECHA: --/--/----</td> </tr> </table> <p>En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo, si procede, la recepción de las obras de referencia, de acuerdo a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Director de las obras expone a los asistentes las características de las ejecutadas, pone a su disposición el proyecto vigente y la documentación complementaria y manifiesta que las obras se han realizado ajustándose a dicho proyecto y a la citada documentación.</p> <p>Seguidamente, el Facultativo Técnico designado por la Administración Contratante para este acto, solicita de los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con este acto de recepción y con las obras realizadas, a fin de, si lo desean y es pertinente, hacerlo constar en este Acta.</p> <p>A continuación, en ausencia de reparos y por concurrir según se han indicado las circunstancias establecidas en el precepto legal citado, el Facultativo Técnico designado por la Administración contratante da por recibidas las obras arriba identificadas mediante este</p>	RECEPCIÓN	FECHA: --/--/----
RECEPCIÓN	FECHA: --/--/----		

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>47</b>

REPRESENTANTE DE LA  
INTERVENCIÓN (EN SU CASO)

Fdo.:

DNI:

acto formal y positivo, conforme previene el artículo 210, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Desde la fecha de este acto se cuenta el plazo de garantía, cuya duración es de ..... año/s, a los fines previstos en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los demás preceptos que procedan.

Para que así conste, y en señal de conformidad y a fin de que surtan los efectos previstos en la legislación vigente, los asistentes al acto, en la condición que en cada caso se indica, firman la presente Acta, por cuadruplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicado.

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	128/281





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>48</b>

MODELO 6A  
ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN  
PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN

AÑO:

LIQUIDACIÓN DE OBRA EJECUTADA DIRECTAMENTE POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

D. /ña.

Secretario/ a del Ayuntamiento de .....

CERTIFICO QUE: Por los Servicios competentes de esta Entidad se ha procedido, según artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada, cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

1. OBRA:	
a) Denominación	b) Número <input type="text"/>
2. MUNICIPIO:	
a) Denominación	b) Código de identificación <input type="text"/>
3. FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA O DE LA ANUALIDAD:	

II. IMPORTES DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN Y DE LA OBRA LIQUIDADADA

	PROYECTO
1. Presupuesto de ejecución	
2. Obra liquidada	
3. Diferencia (1-2)	

III. LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1 OBRA LIQUIDADADA	2 PRIMER PLAZO PAGADO DE LA SUBVENCIÓN (85%)	3 PENDIENTE DE PAGO AL BENEFICIARIO (si 1>2:1-2)	4 SOBRANTE QUE HA DE REINTEGRAR EL BENEFICIARIO (si 1<2:2-1)

Y para que así conste y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de justificar la subvención concedida conforme al Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del ....., expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/ sa.

En ..... a..... de ..... de 2.0.....

Vº. Bº.

EL/LA ALCALDE/SA

EL SECRETARIO

Fdo.:

Fdo.:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>49</b>

LOCALIZACIÓN:	CLAVE DE LA OBRA:
DENOMINACIÓN:	
AUTOR PROYECTO:	
DIRECTOR DE LA OBRA:	
FACULTATIVO TÉCNICO	
DESIGNADO POR LA	
ADMINISTRACIÓN:	
REPRESENTANTE DE LA	
INTERVENCIÓN, EN SU CASO:	

**ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA  
POR ADMINISTRACIÓN**

En el lugar de la obra de referencia, a \_\_\_\_\_ 2.0...., se reúnen los asistentes relacionados a continuación para proceder al reconocimiento y comprobación de la obra de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 179.1 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento, como consecuencia de haber sido ejecutada por administración.

Los asistentes, previo reconocimiento y comprobación de las obras, concluyen que la obra ejecutada se encuentra en buen estado, coincidiendo sensiblemente con el Proyecto Técnico aprobado para su ejecución.

Y para que así conste, firman todos la presente Acta en sextuplicado ejemplar y en la fecha indicada.

EL DIRECTOR

EL TÉCNICO FACULTATIVO  
DESIGNADO POR LA  
ADMINISTRACIÓN

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>50</b>

MODELO 7 A. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS EN OBRA EJECUTADA MEDIANTE CONTRATO ADMINISTRATIVO<sup>3</sup>

Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del .....

D./Dña. ...., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de .....

Certifico: Que, según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por contrato administrativo de obra ..... e incorporada al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del ..... de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos en su ejecución, por importe de ..... Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación, disponiéndose de los documentos justificativos.

Firma del Secretario/a, V.º B.º  
Sr. Alcalde-Presidente

<sup>3</sup> Este modelo tiene carácter referencial

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		







DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>51</b>

MODELO 7 B. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS EN OBRA  
EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN<sup>4</sup>

Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del .....

D./Dña. ...., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de .....

Certifico: Que, según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por administración ..... e incorporada al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del ..... de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos para su ejecución, por importe de ..... Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación.

Firma del Secretario/a,                      V.º B.º  
Sr. Alcalde-Presidente

<sup>4</sup> Este modelo tiene carácter referencial

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>52</b>

MODELO 8 A. OBRAS EJECUTADAS POR CONTRATA

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE  
COMPETENCIA MUNICIPAL DEL .....

D/ D<sup>a</sup> ....., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de ....., ante la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de la justificación de la obra ..... incorporada al Plan Provincial de Cooperación a obras y Servicios .....

CERTIFICA:

Que la tramitación, preparación y adjudicación del expediente de contratación de la obra ..... se ha llevado a efecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa que resulta de aplicación.

Lo que se hace constar a los efectos señalados en el encabezamiento.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	133/281





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>53</b>

MODELO 8 B. OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN  
PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE  
COMPETENCIA MUNICIPAL DEL .....

D/ D<sup>a</sup> ....., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de ....., ante la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de la justificación de la obra ..... incorporada al Plan Provincial de Cooperación a obras y Servicios .....

CERTIFICA:

Que los servicios y/o materiales dispuestos o adquiridos para la ejecución de las obra..... se ha llevado a efecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa que resulta de aplicación.

Lo que se hace constar a los efectos señalados en el encabezamiento.

Firma del Secretario/a, V.º B.º  
Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	134/281





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>54</b>

MODELO 9A .

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE  
COMPETENCIA MUNICIPAL DEL .....

D/ D<sup>a</sup> ....., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de ....., ante la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de la justificación de la subvención concedida para el mantenimiento del servicio público ..... incorporado al Plan Provincial de Cooperación a obras y Servicios .....

CERTIFICA:

Que los servicios y/o materiales adquiridos para la prestación del servicio público municipal ..... se han llevado a efecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa que resulta de aplicación.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial, extendiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña.

....., en ....., a ..... de .....de.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	135/281





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>55</b>

MODELO 10A.

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE  
COMPETENCIA MUNICIPAL DEL .....

D./Dña. ...., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de .....

Certifico: Que, según los documentos justificativos obrantes en el expediente del servicio público municipal ....., incorporado al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del ..... de la Diputación Provincial de Jaén, todos los gastos habidos en su prestación, por importe de ..... Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial, extiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña.

....., en ....., a ..... de .....de.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	136/281



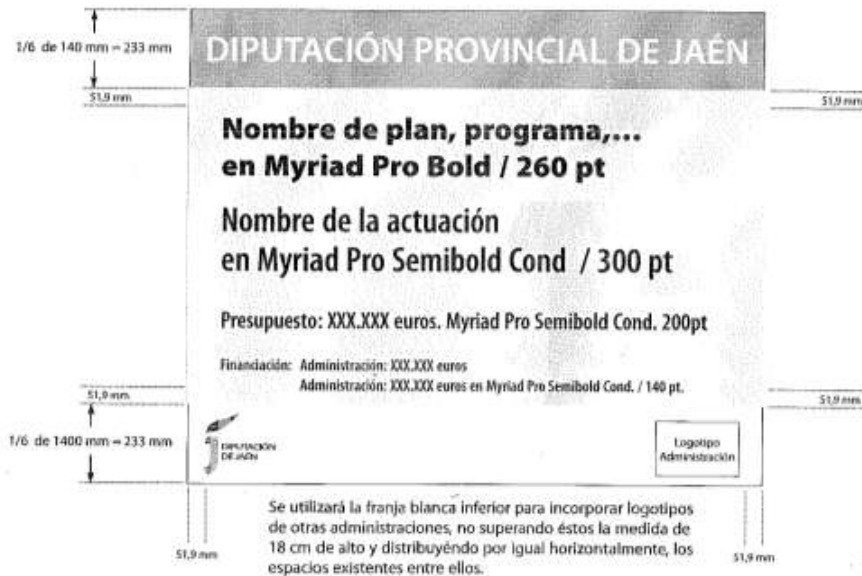


Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>56</b>

## MODELO CARTEL DE OBRA

### Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m  
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



#### Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.  
Pintura: Acrílicas.  
Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

#### Dimensiones

Ancho: 1,70 m.  
Alto: 1,40 m.

#### Soporte informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>12</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>1</b>

<b>12</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2017 Y DE LA INCLUIDA EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS DEL 2017, AMBAS DEL MUNICIPIO DE LA PUERTA DE SEGURA.</b>
-----------	---

Da cuenta el Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2018, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del cambio de la obra denominada *“Adecuación Residencia de personas mayores y adultos discapacitados a la normativa vigente”* incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2017 y la obra denominada *“Obras de Adecuación Residencia de personas mayores y adultos discapacitados a la normativa vigente”* incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, ambas del municipio de La Puerta de Segura por la nueva obra *“Adecuación funcional de centros municipales Virgen del Carmen. Residencia de personas mayores y personas adultas discapacitadas en La Puerta de Segura”*, cuyo contenido es el siguiente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando el cambio de la obra solicitado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Puerta de Segura, afectando este a la obra denominada *“Adecuación Residencia de personas mayores y adultos discapacitados a la normativa vigente”* incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2017 y a la obra denominada *“Adecuación Residencia de personas mayores y adultos discapacitados a la normativa vigente”* incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, por la obra *“Adecuación funcional de centros municipales Virgen del Carmen. Residencia de personas mayores y personas adultas discapacitadas en La Puerta de Segura”*, previo

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	138/281







Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>12</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>2</b>

dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y, a tal efecto, EXPONEN:

Mediante oficio del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puerta de Segura, presentado en el Registro de la Diputación Provincial de Jaén el 12 de abril de 2018, se solicita que se apruebe un cambio de las obras inicialmente incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2017 y en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017. Estas fueron incluidas y aprobadas en sus respectivos Planes conforme se había solicitado por el Ayuntamiento, emitiéndose en garantía de este Acuerdo documentos contables AD por el importe de la subvención concedida a través de estos instrumentos de cooperación, en concreto, 68.247,82 euros para el Plan Provincial de Cooperación 2017 y 121.200 euros para el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017. A través de estos dos Planes se le había concedido al Ayuntamiento de la Puerta de Segura subvención por un importe total de 189.447,82 euros, habiendo asumido el Ayuntamiento la ejecución de las obras incorporadas.

Las propuestas de obras incluidas en estos Planes están relacionadas con la Residencia de personas mayores y adultos discapacitados de su titularidad, es decir, eran proyectos parciales de intervención en esa infraestructura, que tenían como objetivo adecuarla a la normativa reguladora de la Administración Autónoma sobre estos centros para poder, en su caso, concertar con la Junta de Andalucía las plazas disponibles.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de La Puerta de Segura elaboró posteriormente un solo proyecto que comprendía todas las obras necesarias hasta la adecuación definitiva de este inmueble, con un importe total de 340.607,79 euros (IVA incluido). Este recoge las actuaciones incluidas en los anteriores proyectos que se habían aportado con la solicitud de participación de los Planes mencionados, pero avanza más hasta recoger todas las obras necesarias para adecuar el edificio definitivamente. De ahí que el Ayuntamiento haya decidido, en los términos que los Planes lo permiten, utilizar toda la financiación disponible de estos, uniéndola para conseguir que el proyecto se ejecute mediante un solo contrato. Esta decisión municipal va a suponer, aunque la obra es sobre el mismo inmueble, un cambio en lo aprobado, ya que la forma de gestión (un solo proyecto y un solo contrato) exige

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>12</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>3</b>

que los Planes se adapten a ello. Esto se realizará mediante cambio de obra, sustituyendo las obras incorporadas inicialmente por la nueva en ambos Planes.

Asimismo, como el presupuesto de la obra es superior a las asignaciones previstas en los dos Planes, el Ayuntamiento de La Puerta de Segura apela al Plan Provincial de Cooperación del 2018, consiguiendo con ello el cierre de financiación con independencia de que exista una mayor aportación municipal que la mínima requerida para estos casos.

Por tanto, conforme al cuadro de financiación que se presenta por el Ayuntamiento, esta actuación se atendería de la siguiente forma:

OBRA	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN. PPOS 2017	APORTACION MUNICIPAL. PPOS 2017	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN.PPOS 2018	APORTACION MUNICIPAL. PPOS 2018	APORTACION PAM 2017	PRESUPUESTO
Adecuación funcional de centros municipales Virgen del Carmen. Residencia de personas mayores y personas adultas discapacitadas en La Puerta de Segura	68.247,82	3.591,99	136.495,63	11.072,35	121.200	340.607,79

El nuevo proyecto presentado por el Ayuntamiento, por valor de 340.607,79 euros, fue informado de conformidad por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación Provincial de Jaén con fecha 10 de abril de 2018, habiéndosele notificado el 17 de abril de 2018.

Así pues, el Ayuntamiento dispone del proyecto para adecuar la Residencia, dispone de financiación y cuenta con el informe de conformidad de la Oficina de Supervisión y solo queda que la Diputación Provincial de Jaén, como promotora de los Planes de Cooperación en los términos previstos en el art. 36 LBRL, y

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	140/281





Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>12</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>4</b>

conforme a la normativa reguladora de estos –que permiten su concurrencia y la aplicación de los remanentes-, adopte acuerdo, aceptando la opción municipal mediante la aprobación de un cambio de obra.

El cambio de obra que se apruebe tiene efectos en la gestión presupuestaria realizada, anulando los AD que fueron emitidos para una actuación determinada, debiéndose emitir nuevos documentos contables para la nueva actuación. Además, debe tenerse en cuenta que la acumulación de los tres Planes en este ejercicio va a requerir que presentado el certificado de adjudicación de la obra se abone el 85 % del total subvencionado, ya que todas las aportaciones están disponibles en este año con independencia del ejercicio de origen.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

**Primero:** Atender la petición solicitada por el Ayuntamiento de La Puerta de Segura y aprobar el cambio de la obra denominada "*Adecuación Residencia de personas mayores y adultos discapacitados a la normativa vigente*" incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2017 y de la obra denominada "*Obras de Adecuación Residencia de personas mayores y adultos discapacitados a la normativa vigente*" incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, por la que a continuación se detalla:

OBRA	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN. PPOS 2017	APORTACION MUNICIPAL. PPOS 2017	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN. PPOS 2018	APORTACION MUNICIPAL. PPOS 2018	APORTACION PAM 2017	PRESUPUESTO
Adecuación funcional de centros municipales Virgen del Carmen. Residencia de personas mayores y personas adultas discapacitadas en La Puerta de Segura	68.247,82	3.591,99	136.495,63	11.072,35	121.200	340.607,79

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>12</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>5</b>

**Segundo:** La incorporación de la nueva obra a través del cambio afecta también por su financiación al Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2018, que absorbe la asignación de este Plan, aplicándola a la nueva obra incorporada, siendo necesario publicar este Acuerdo en el BOP para que se puedan formular alegaciones o sugerencias en el plazo de 10 días.

**Tercero:** El cambio conlleva por un lado, la anulación de los documentos contables asociados a las anteriores obras mediante su barrado, en concreto, los documentos contables AD núm. 2018/26449, por cuantía de 68.247,82 euros, de la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.76200.I/2017, y 2018/26572, por cuantía de 121.200 euros, de la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.76202.I/2017; y la emisión de documentos contables AD por las cuantías concedidas con cargo a los distintos Planes en garantía del crédito comprometido.

**Cuarto:** Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de La Puerta de Segura y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación”.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión Informativa, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación Provincial de los anteriores acuerdos.”

**Sometido el Dictamen con la enmienda transcrita a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>13</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>1</b>

<b>13</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BAEZA PARA EL INICIO Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LA TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO DESDE EL DEPÓSITO DE REGULACIÓN HASTA EL PASEO DE LAS MONTALVAS EN BAEZA (JAÉN)”.</b>
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2018, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta a la misma del Informe-Propuesta emitido por el Jefe de la Sección de Expropiaciones, Gestión del Dominio Público y Responsabilidad Patrimonial, cuyo tenor literal es el que sigue:

“El Ayuntamiento de Baeza ha remitido certificado del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 4 de junio de 2018, en el que aprueba delegar en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de inicio y tramitación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del “PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LA TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO DESDE EL DEPÓSITO DE REGULACIÓN HASTA EL PASEO DE LAS MONTALVAS EN BAEZA (JAÉN)”.

El proyecto tiene como objetivo la modificación del trazado de la tubería de abastecimiento, que comunicará el depósito de regulación de la ciudad de Baeza con la red de distribución, por un trazado alternativo al actual, a fin de garantizar el servicio de agua potable a los vecinos de la parte alta del Paseo de las Montalvas, ya que el actual no garantiza una presión de uso, debido a la lejanía del mismo respecto a las viviendas y a las características de la canalización actual que producen unas pérdidas hasta los puntos de consumo inasumibles actualmente. Además, se consigue una optimización de la red de distribución la localidad, debido a la disminución de las pérdidas de carga desde el inicio de esta red.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	143/281





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>13</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>2</b>

La delegación de facultades aprobada incluye el inicio y la tramitación del expediente de expropiación, A todos los efectos el beneficiario de la expropiación será el Ayuntamiento de Baeza y, por tanto, será el obligado al pago de los depósitos previos a la ocupación, del justiprecio de los bienes y derechos afectados y de cuantas indemnizaciones se deriven del expediente.

Según el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.

Por otra parte, la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local establece como competencias propias de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, y la Ley de Autonomía Local de Andalucía establece, que la provincia prestará asistencia a los municipios con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales.

La Secretaria General de la Corporación ha emitido informe jurídico con fecha 30 de julio de 2018, favorable a la aceptación expresa de la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Baeza a favor de la Diputación Provincial. El órgano competente para aceptar la delegación es el Pleno de la Corporación de conformidad al artículo 33.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, siendo necesario para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en base al artículo 47.2 h), de la citada Ley 7/1985.

Por lo anteriormente expuesto, el funcionario que suscribe propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aceptar la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento de Baeza para la tramitación del expediente de expropiación forzosa para la ejecución del "PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL TRAZADO

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>13</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>3</b>

DE LA TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO DESDE EL DEPÓSITO DE REGULACIÓN HASTA EL PASEO DE LAS MONTALVAS EN BAEZA (JAÉN)".

La delegación incluye el inicio y la tramitación del expediente de expropiación forzosa. A todos los efectos el beneficiario de la expropiación será el Ayuntamiento de Baeza y, por tanto, será el obligado al pago de los depósitos previos a la ocupación, del justiprecio de los bienes afectados y de cuantas indemnizaciones se deriven del expediente.

**Segundo:** Dar traslado del acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Baeza."

Sometida la propuesta a votación, la Comisión Informativa, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación Provincial de los anteriores acuerdos."

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		







Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>14</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>1</b>

<b>14</b>	<b>PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL NUEVO CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ESPELUY, IBROS, IZNATORAF, ORCERA, TORREDONJIMENO, VILLANUEVA DE LA REINA, Y SEGURA DE LA SIERRA.</b>
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 3 adoptado en sesión ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2018, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta, Pilar Parra Ruiz, se da cuenta de la propuesta de fecha 11 de septiembre de 2018, que es del siguiente contenido:

#### “INFORME-PROPUESTA

El Pleno de los **Ayuntamientos que a continuación se detallan:**

<b>Ayuntamiento</b>	<b>Fecha Acuerdo Plenario de Delegación</b>
Espeluy	24/05/2018
Ibros	20/12/2017 y 16/05/2017
Iznatoraf	30/10/2017
Orcera	04/07/2018
Torredonjimeno	05/04/2018
Villanueva de la Reina	29/06/2018
Segura de la Sierra	23/07/2018 y 31/10/2017

Ha adoptado acuerdo de suscripción al nuevo Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación”, relativo a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, y la denuncia de los convenios por lo que se delego en la Diputación Provincial las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión tributaria,

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>14</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>2</b>

liquidación, inspección y recaudación de los Tributos y demás ingresos de derecho público anteriores, al suscribir el presente Convenio:

## I.- ANTECEDENTES

1.- La delegación de los ayuntamientos en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación" (SPGR), de la gestión, inspección y/o recaudación de sus tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público, se encuentra articulada bajo varios modelos de convenio que tienen ya una antigüedad superior a los 20 años.

Las características más relevantes de esos modelos de convenio son las siguientes:

- a) De un lado, existe un convenio tipo inicial, a través del cual se delegaron en este Organismo la gestión tributaria y recaudatoria de los tributos de exacción obligatoria: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como la Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas. El citado convenio contemplaba igualmente la delegación de la recaudación en período voluntario y ejecutivo de las tasas y precios públicos de cobro periódico, así como la recaudación en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público. Este Convenio fue suscrito por la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén que delegaron entonces, o bien la totalidad de las materias objeto de delegación, o solo una parte de las mismas.
- b) Con posterioridad a la firma de este Convenio, aquellos Ayuntamientos que no habían delegado todas esas materias cuya delegación contemplaba el referido convenio, fueron ampliando las delegaciones en base al mismo.
- c) Con el progresivo aumento en la asunción de competencias por parte de la Diputación Provincial de Jaén en lo relativo a la gestión, recaudación e inspección de otros tributos, tales como el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana o el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se han ido formalizando nuevos convenios de delegación en convenios específicos elaborados al respecto.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>14</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>3</b>

d) Existe, pues, una considerable dispersión de convenios suscritos, lo que precisa revisar sus contenidos y sustituirlos por un convenio único que, conforme al actual marco jurídico, acoja todos los elementos integrantes de las delegaciones y su ejercicio.

2. En los últimos 20 años la normativa jurídica tributaria ha experimentado notables modificaciones:

- La aprobación de una nueva Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de nuevas Leyes Generales Tributaria y Presupuestaria en el año 2003, y sus sucesivas modificaciones.
- La aprobación de nuevas Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público.
- La aprobación de nuevos Reglamentos de desarrollo de la Ley General Tributaria, tales como el Reglamento General de Recaudación, Reglamento General de Gestión e Inspección Tributaria y el Reglamento General de revisión en vía administrativa.
- Aprobación de una nueva Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Toda la normativa referida ha afectado, tanto a la configuración de los propios recursos de la hacienda local, como a los procedimientos, a los conceptos e institutos tributarios, configurando un espacio jurídico muy distinto del existente cuando se suscribieron los primeros convenios.

3. Pero las transformaciones experimentadas en los últimos 20 años no han sido exclusivamente jurídicas. Las nuevas tecnologías, así como la configuración de su uso como derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas y obligaciones de estas en su empleo, no sólo para acoger el ejercicio de derechos, sino también para hacer efectivo los principios de economía, celeridad, eficacia y eficiencia, han construido un espacio de gestión y de relaciones completamente distinto al existente cuando se suscribieron los primeros convenios de delegación.

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	148/281





Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>14</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>4</b>

4. El volumen de gestión que ha adquirido el SPGR en el curso de estos años, ha supuesto un incremento que ha multiplicado los resultados de sus indicadores más relevantes debido al incremento de los hechos imposables, del número de ayuntamientos que han confiado sus servicios tributarios en el SPGR y, también, a la ampliación con nuevas delegaciones.

5. La incorporación progresiva de numerosos ayuntamientos de la provincia de Jaén supuso una transformación en el marco de las delegaciones, ya que incorporaron a ellas nuevas y distintas figuras tributarias y se ampliaron las delegaciones de otros ingresos de derecho público no tributarios, que expresamente no se encontraban comprendidos en los primeros modelos de convenio.

6. Todas estas transformaciones, junto con todas las experiencias que han surgido en el curso de estos años, han tenido que ser integradas, pues, mediante diversos convenios específicos, mediante ampliaciones puntuales, y fuera de los convenios y ampliaciones, mediante acuerdos e instrucciones emanadas del Pleno de la Diputación o de los órganos estatutarios del SPGR.

## II.- CONSIDERACIONES

1.- Todas estas circunstancias, a las que se suman la continua ampliación del catálogo de servicios que en esta materia ofrece la Diputación de Jaén -Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza urbana, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras-, hacen preciso revisar el contenido de los vigentes convenios y sustituirlos por otro que acoja y se adapte a todas las transformaciones operadas, es decir, que:

- Se adecue al marco jurídico.
- Integre sistemáticamente los elementos esenciales que vertebran la delegación.
- Normalice los dispositivos de colaboración que entraña la delegación y su ejercicio.
- Contemple las soluciones técnicas incorporadas a la gestión.
- Cubra vacíos que bloqueaban la toma de decisiones enfocadas a la modernización, eficiencia y sostenibilidad del servicio.
- Abra horizontes para avanzar en la oferta de nuevos servicios.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>14</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>5</b>

2.- El nuevo marco al que habría de sujetarse la delegación y su ejercicio quedaría recogido en un único convenio. Es decir, de los modelos actuales y de las ampliaciones de delegaciones existentes, se pasaría a un solo tipo de convenio.

3.- Cualquier Ayuntamiento de la Provincia podrá suscribirlo. La suscripción supone la delegación de facultades en materia de gestión e inspección tributaria y gestión recaudatoria en periodo voluntario y/o ejecutivo, así como en materia de colaboración catastral y revisión de actos, y establece el contenido al que se sujetaría aquella.

4.- La suscripción del Convenio por el Ayuntamiento da expresamente cobertura a que los entes locales de ámbito territorial inferior al Municipio con personalidad jurídica que pertenezcan a su término territorial, puedan delegar facultades y funciones relacionadas con la aplicación de los tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público de los que sean titulares.

5.- Las cuestiones más contingentes al transcurso del tiempo -coyuntura económica, evolución tecnológica, modificaciones normativas- se remiten expresamente a instrucciones que adopte el SPGR, que, al ser aceptadas por convenio, pierden su imposición unilateral.

6.- Dentro del alcance y objeto del texto del Convenio, se debe destacar la descripción de las facultades, funciones y actividades administrativas concretas que son delegadas por materias y conceptos.

7.- En el apartado de las normas de funcionamiento a las que se sujeta el ejercicio de las delegaciones, destacan los siguientes aspectos:

- a) La articulación de dispositivos que definen y normalizan la colaboración fundamentalmente desde la esfera municipal sin las cuales o bien no puede ejercerse la delegación, o esta puede carecer de la fluidez y eficacia que precisa.

Se trata de mecanismos referentes al traslado de información, sus plazos, la determinación del modelo y estructura de datos, sus soportes, el uso de los sistemas de información del SPGR; el protagonismo activo de su personal para facilitar información y documentos; la visibilidad del SPGR en su web, sede electrónica, medios de comunicación de su titularidad; la puesta a disposición de medios en actuaciones concretas del procedimiento de apremio; la

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	150/281





Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>14</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>6</b>

necesidad de que el SPGR conozca la propuestas que sobre tarifas, tipos impositivos y beneficios fiscales se realicen, para que pueda informar al Ayuntamiento sobre las eventuales dificultades, exclusivamente técnicas en su aplicación, o en los que el principio de seguridad jurídica pudiera encontrarse afectado por no determinarse elementos tales como requisitos, medios de acreditación, efectos y plazo de vigencia; etc.

b) El establecimiento de mecanismos necesarios para coordinar las delegaciones, tanto en cuanto a plazos como respecto de la documentación a aportar, así como las condiciones a que han de someterse las referidas delegaciones, respecto de los valores prescritos, importe mínimo de los mismos, tramitación de anulaciones y compensaciones.

8.- El Régimen económico del convenio recoge la participación de los Ayuntamientos en la financiación del SPGR, así como el régimen de anticipos sobre la recaudación y liquidaciones.

9.- El Convenio también establece previsiones relacionadas con la delegación, renuncia y extinción, no previstas en los anteriores convenios.

10.- La aprobación de este nuevo marco en que se integrarán las delegaciones de los ayuntamientos, debe ir acompañado de acuerdos que determinen la extinción de los vigentes convenios, así como la sujeción de las vigentes delegaciones a la suscripción del convenio que se propone.

Los Municipios que decidan suscribir el Nuevo Convenio deberán adoptar el acuerdo de Delegación que conlleva la extinción de los vigentes. Por otra parte los Municipios que no lo suscriban se seguirán rigiendo por los actuales Convenios.

### III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### 1. Sobre la competencia.

Artículo 36. 1, letras b) y f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril (redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) "Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>14</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>7</b>

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

(...)

f) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes”.

## 2. Sobre la forma de gestionar del servicio

Artículo 85.2, a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) “Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

(...)

b) Organismo autónomo local”

El artículo 4 de los Estatutos del S.P.G.R. establece como fines específicos de este Organismo la Gestión, Recaudación e Inspección de los recursos de Derecho Público de los Municipios, Diputación Provincial, Comunidad Autónoma y demás Entidades con las que la Diputación concierte la prestación de tales servicios, mediante las fórmulas de delegación establecidas en la legislación vigente

## 3. Sobre la delegación.

Artículo 106.3 de La Ley 7/1985 de 2 de abril, “Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior..., de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado”.

Artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. “...Asimismo, las entidades locales podrán delegar...en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la ley les atribuya”.

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		







Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>14</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>8</b>

#### 4. Sobre la vigencia de los convenios actuales

Los vigentes convenios disponen que estarán vigentes “por un período de cuatro años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia”

En atención a todo lo expuesto, se propone al Consejo Rector que acuerde promover al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén el siguiente:

#### IV.- ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la suscripción al nuevo “**Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, en la Diputación Provincial de Jaén**” relativo a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, **de los Ayuntamientos que a continuación se detallan, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:**

Ayuntamiento	Fecha Acuerdo Plenario de Delegación
Espeluy	24/05/2018
Ibros	20/12/2017 y 16/05/2017
Iznatoraf	30/10/2017
Orcera	04/07/2018
Torredonjimeno	05/04/2018
Villanueva de la Reina	29/06/2018
Segura de la Sierra	23/07/2018 y 31/10/2017

**SEGUNDO:** Denunciar **los convenios por los que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén las facultades que referidos Ayuntamientos, tienen atribuida en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público anteriores.**”

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>14</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>9</b>

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (14) acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (21), con la abstención en la votación de tres Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	154/281





Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>15</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>1</b>

<b>15</b>	<b>PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL NUEVO CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL, Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN, DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ESPELUY, IZNATORAF, ORCERA Y SEGURA DE LA SIERRA.</b>
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 4 adoptado en sesión ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2018, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta, Pilar Parra Ruiz, se da cuenta de la propuesta de fecha 11 de septiembre de 2018, que es del siguiente contenido:

**“INFORME-PROPUESTA**

**El Pleno de los Ayuntamientos que a continuación se detallan:**

<b>Ayuntamiento</b>	<b>Fecha Acuerdo Plenario de Delegación</b>
Espeluy	24/05/2018
Iznatoraf	30/10/2017
Orcera	04/07/2018
Segura de la Sierra	23/07/2018 y 31/10/2017

Adoptó acuerdo de suscripción al nuevo Convenio Tipo con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, y la denuncia del convenio por el que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén, la facultad que este Ayuntamiento tiene atribuida en materia de Gestión y Recaudación de Multas de Tráfico y Sanciones por Infracción a la Ordenanza O. R. A., al suscribir el presente convenio:

El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina en su artículo 2, 1, g) que constituyen ingresos locales el producto de las multas y sanciones.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>15</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>2</b>

Que el desarrollo y crecimiento del tráfico en las ciudades comportan la necesaria intervención de los Ayuntamientos para garantizar el cumplimiento de la normativa reguladora de la circulación y estacionamiento de vehículos, así como el respeto de las Ordenanzas Municipales reguladoras de la O.R.A., imponiendo, cuando sea necesario, las correspondientes sanciones.

Que la complejidad que la instrucción de los expedientes sancionadores comporta, así como la necesaria especialización que la recaudación de las multas exige, tanto en período voluntario como ejecutivo, aconsejan la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Que la Diputación Provincial de Jaén, a través del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (en adelante S.P.G.R.), como ente instrumental de la misma, viene prestando el servicio de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de circulación, de aquellos municipios que han considerado conveniente delegar en este Organismo las citadas competencias, en virtud de lo establecido en el art. 7 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, según los cuales puede efectuarse no sólo la delegación en materia tributaria, sino también de las facultades de recaudación de cualesquiera otros ingresos de derecho público.

Pero es que además, y al amparo de lo previsto en los artículos 84.2 y 4 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, esta Diputación también puede realizar las competencias sancionadoras, por delegación de los municipios, relativas a la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico.

En atención a todo lo expuesto, se propone al Consejo Rector que acuerde promover al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la suscripción al nuevo “**Convenio Tipo de delegación de facultades con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación**”, de los Ayuntamientos que a continuación se detallan, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>15</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>3</b>

**Ayuntamiento**

**Fecha Acuerdo Plenario de Delegación**

Espeluy

24/05/2018

Iznatoraf

30/10/2017

Orcera

04/07/2018

Segura de la Sierra

23/07/2018 y 31/10/2017

**SEGUNDO:** Denunciar el convenio por el que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén, la facultad que **referidos Ayuntamientos** tienen atribuida en materia de Gestión y Recaudación de Multas de Tráfico y Sanciones por Infracción a la Ordenanza O. R. A., al suscribir el presente convenio.”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (14) acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>16</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>1</b>

<b>16</b>	<b>PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES RECAUDATORIAS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES "ACEQUIA DE MAS ARRIBA".</b>
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 5 adoptado en sesión ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2018, que es del siguiente contenido:

Por la Sra. Presidenta, Pilar Parra Ruiz, se da cuenta de la propuesta de fecha 11 de septiembre de 2018, que es del siguiente contenido:

**"En la Asamblea General de la Comunidad de Regantes "ACEQUIA DE MAS ARRIBA", celebrada en Santiago de la Espada (Jaén), en fecha 14 de agosto de 2018, se ha adoptado acuerdo de delegación de facultades en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, de la Gestión Recaudatoria de los ingresos de Derecho Público de la citada Comunidad de Regantes.**

#### INFORME-PROPUESTA

El Real Decreto Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en su artículo 82, atribuye a las comunidades de usuarios-regantes el carácter de corporaciones de derecho público, sujetas a los preceptos de esta norma, a sus reglamentos, a sus estatutos y ordenanzas, todo de ello de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, realizando por mandato de la Ley, y con la autonomía que en ella se le reconoce, las funciones de policía, distribución y administración de aguas que tengan concedidas por la Administración.

Los artículos 83.1 de la Ley de Aguas y 209.1 del Real Decreto 849/1986 por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, atribuyen a las Comunidades de Regantes el principio de autotutela plasmada en la ejecución forzosa de sus acuerdos, disponiendo que *"Las comunidades de usuarios podrán ejecutar por sí mismas y con cargo al usuario, los acuerdos incumplidos que impongan una obligación de hacer. El coste de la ejecución subsidiaria será exigible por la vía administrativa de apremio. Quedarán exceptuadas del régimen anterior aquellas obligaciones que revistan un carácter personalísimo"*.

Por su parte, el artículo 83.4 de la Ley de Aguas igualmente dispone que *"Las deudas a la comunidad de usuarios por gasto de conservación, limpieza o mejoras, así como cualquier otra motivada por la administración y distribución de las aguas, gravarán la finca o industria en cuyo favor se realizaron, pudiendo la comunidad de usuarios exigir su importe por la vía administrativa de apremio, y prohibir el uso del agua mientras no se*

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>16</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>2</b>

*satisfagan, aun cuando la finca o industria hubiese cambiado de dueño. El mismo criterio se seguirá cuando la deuda provenga de multas e indemnizaciones impuestas por los tribunales o jurados de riego”.*

Refuerza el carácter de Corporación de Derecho Público atribuido a las Comunidades de Regantes lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Aguas que atribuye a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocimiento de las pretensiones que se deduzcan en relación con los actos de cualesquiera Administraciones públicas en materia de aguas, sujetos al Derecho Administrativo.

El artículo 209 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico establece que, para la aplicación del procedimiento de apremio, las comunidades tendrán facultad de designar sus agentes recaudadores, si bien la providencia de apremio habrá de ser dictada por el presidente de la comunidad, para el supuesto de delegación exclusiva de la recaudación ejecutiva.

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites, medidas en general, jurídicas o técnicas relativas a la gestión tributaria que establecen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación, serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al Ente gestor y, en último término, ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la primera fase: adopción del acuerdo de delegación, que deberá llevarse a cabo mediante acuerdo unánime de la Asamblea General de la Comunidad de Regantes en el que se describa la delegación recaudatoria solicitada, ya sea en voluntaria y ejecutiva o sólo en ejecutiva, acreditándose tales extremos a través de certificación expresiva de la adopción del citado acuerdo en los términos expuestos.
- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, que ha de ser expresamente aceptada y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.
- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

La propuesta de aceptación de la delegación de facultades acordada por la Asamblea General de la **Comunidad de Regantes “ACEQUIA DE MAS ARRIBA”**, está dentro de los asuntos que requiere el quórum de la mayoría absoluta, art. 47.2

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pl.qKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		







Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>16</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>3</b>

h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones), por lo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se requiere informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor.

Ante esto, considerando la naturaleza de entidades de Derecho Público que la Ley otorga a las Comunidades de Regantes, el carácter de ingresos de derecho público de sus cuotas, y la consecuente posibilidad de utilizar la vía administrativa de apremio para el cobro de las mismas, y de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria, *se propone al Consejo Rector, informe favorablemente el expediente de aceptación de facultades delegadas recaudatorias de la Comunidad de Regantes "ACEQUIA DE MAS ARRIBA", por los conceptos que a continuación se detallan, y para su aceptación por parte del Pleno de la Corporación, cuyo tenor literal a continuación se indica:*

***Gestión Recaudatoria de los Ingresos de Derecho Público de la Comunidad de Regantes "ACEQUIA DE MAS ARRIBA":***

- El cobro en voluntaria de las cuotas y/o derramas de la citada Comunidad de Regantes establecidas para satisfacer sus gastos generales e inversiones, así como cualquier otro recurso de Derecho Público de la misma.
- El cobro en ejecutiva de las cuotas y/o derramas de la citada Comunidad de Regantes establecidas para satisfacer sus gastos generales e inversiones, así como cualquier otro recurso de Derecho Público de la misma, formalizado a través de las correspondientes certificaciones de descubierto procedentes de liquidaciones individualizadas con contraído previo, no ingresadas en período voluntario, y previa notificación de las mismas por parte de la Comunidad de Regantes."

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (15) acuerda aprobarlo en sus propios términos."

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pl.qKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pl.qKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>17</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>1</b>

**17** **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PRÉSTAMOS.**

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2018, que es del siguiente contenido:

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Área de Infraestructuras Municipales se remite propuesta, mediante escrito de fecha 17 septiembre de 2018, con el fin de que por el Pleno de la Corporación se autorice el cambio de finalidad de los préstamos concertados por la Diputación Provincial que a continuación se detallan:

Contrato de préstamo número 2198819445, firmado el 25 de de abril de 2018 con la entidad **BANKIA, S.A.** por importe de **15.896.160,15 euros** en que se encuentra incluido el siguiente proyecto de inversión de 2018.

INVERSION A FINANCIAR	Aplicación Presupuesto Ingresos	IMPORTE
Préstamo Plan de adecuación y mejora de caminos rurales.	2018.000.91306	500.000

Contrato de préstamo número 856092924-1, firmado el 21 de de abril de 2016 con la entidad **CAJASUR BANCO S.A.U.** por importe de **3.247.187,02 euros** en que se encuentra incluido el siguiente proyecto de inversión de 2016.

INVERSION A FINANCIAR	Aplicación Presupuesto Ingresos	IMPORTE
Préstamo adquisición inmueble para promoción provincial.	2016.000.91306	183.626

No obstante la finalidad de este préstamo, se cambió a la actual, por haber desistido de la adquisición del inmueble, según Acuerdo de Pleno de fecha 3 de abril de 2017.





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>17</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>2</b>

La propuesta se basa en los siguientes motivos:

a) En el desistimiento de la ejecución del Plan de Adecuación y Mejora de Caminos rurales, como consecuencia de no llevarse a cabo en los términos inicialmente previstos, por haberse incorporado con carácter voluntario en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018; desistimiento que implica que la actuación asociada al proyecto de gastos 2018/IA27, con fundamento en el desistimiento citado, haya de anularse mediante acto administrativo del órgano competente, por lo que se propone el cambio de finalidad del préstamo destinado a la financiación de dicho Plan, contemplado en las aplicaciones 2018.510.4540.76200 denominada "Plan adecuación y mejora de caminos rurales", por importe de 500.000 euros, con el fin de que se dedique a financiar la aplicación 2018.500.4530.61900 Infraestructuras Viarias Provinciales.

b) En el desistimiento de la actuación contemplada en la aplicación 2018.500.4530.61900.I/2017 denominada "Infraestructuras viarias provinciales asociada, al proyecto de gasto 2017/IA13 Finalización restauración paisajística actuaciones realizadas en JA-3308 Martos a Monte Lope, por importe de 75.000 euros, ya que se retira el crédito por anulación de la actuación, lo que implica desasociar esta cuantía del proyecto de gasto por el órgano competente, por lo que se propone que se destine para financiar la aplicación 2018.500.4530.61900 Infraestructuras Viarias Provinciales.

c) En el desistimiento de la actuación contemplada en la aplicación 2018.500.4530.61900.I/2017 denominada "Infraestructuras viarias provinciales asociada, al proyecto de gasto 2017/IA9 Ensanche y mejora de la JA-9119 acceso a Villarrodrigo desde la N-322, por importe de 50.000 euros, ya que se retira el crédito por anulación de la actuación, lo que implica desasociar esta cuantía del proyecto de gasto por el órgano competente, por lo que se propone que se destine para financiar la aplicación 2018.500.4530.61900 Infraestructuras Viarias Provinciales.

d) El excedente de crédito por baja en la adjudicación contractual de la actuación contemplada en la aplicación 2018.500.4530.61900.I/2017 denominada "Infraestructuras viarias provinciales", asociada al proyecto de gasto 2017/IA6 Reparación calzada tramo final de la JV-5041 los Escoriales a la presa del Rumblar, por importe de 58.626 euros, lo que implica desasociar este importe del proyecto de

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>17</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>3</b>

gasto, por el órgano competente, por lo que se propone que se destine igualmente para financiar la aplicación 2018.500.4530.61900 Infraestructuras Viarias Provinciales.

Como quiera que dicha inversión está financiada con los préstamos concertados con BANKIA Y CAJASUR BANCO, destinados, entre otras inversiones, al Plan adecuación y mejora de caminos rurales y adquisición inmueble para promoción provincial, y puesto de manifiesto la necesidad de las actuaciones en las infraestructuras viarias provinciales.

*Con fundamento en cuanto antecede vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta:*

**PRIMERO Y ÚNICO:** Aprobar el cambio de finalidad del préstamo de inversiones 2018 concedido por BANKIA, contemplado en la aplicación 2018.510.4540.76200 denominada "Plan adecuación y mejora de caminos rurales", por importe de 500.000 euros y de préstamo de inversiones 2016 concedido por CAJASUR BANCO, contemplado en la aplicación 2018.500.4530.61900.I/2017 denominada "Infraestructuras viarias provinciales", asociada a los proyectos de gasto 2017/IA6 Reparación calzada tramo final de la JV-5041 los Escoriales a la presa del Rumblar, por importe de 58.626 euros, 2017/IA13 Finalización restauración paisajística actuaciones realizadas en JA-3308 Martos a Monte Lope, por importe de 75.000 euros y 2017/IA9 Ensanche y mejora de la JA-9119 acceso a Villarodrigo desde la N-322, por importe de 50.000 euros y destinarlos a financiar las actuaciones en Infraestructuras Viarias Provinciales por importe total de **683.626 euros**".

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros del Grupo Socialista (4), del Diputado de IULV-CA y del Sr. Moreno Lorente, así como, con la abstención de los miembros del Grupo Popular (2), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>17</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>4</b>

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de diecisiete miembros de la Corporación (Grupo Socialista (14), el Sr. Moreno Lorente, el Sr. Puñal Rueda, Grupo IULV-CA(1)), con la abstención en la votación de ocho diputados, del Grupo Popular (7) y otro Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	18	1/10/2018	1

**18** **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 11/2018 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24/09/2018 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 11/2018** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2018 mediante Crédito Extraordinario por importe de **267.571,29 Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

**ASUNTO**

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 11/2018 mediante Crédito Extraordinario, a la vista de las memorias remitidas por la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, el Director de Servicios Municipales y el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Que con fecha 31 de agosto de 2018, mediante nota nº 83.101, la Diputada del Área de Igualdad y Bienestar Social solicita se tramite expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a la adquisición de mobiliario para dotar 26 puestos de trabajo de profesionales que han de prestar el servicio en relación con la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas, cuyo presupuesto asciende a 17.427,94€

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	165/281





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	18	1/10/2018	2

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.625.00	Inversión nueva en mobiliario	17.427,94
<b>TOTAL</b>		<b>17.427,94</b>

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria la cual se estima es reducible sin causar perjuicio al servicio al existir un exceso de dotación sobre el gasto previsto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.480.01	Alimentación infantil	17.427,94
<b>TOTAL</b>		<b>17.427,94</b>

**SEGUNDO.-** Que con fecha 10 de septiembre de 2018, mediante nota nº 85.751 completada con la nº 85942 de 11/09/2018 y nº 86.326 de 12/09/2018, el Director de Servicios Municipales solicita se tramite expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a los siguientes proyectos:

- “Construcción de instalación para el acopio y transferencias de RCD,S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en el municipio de Beas de Segura”, cuyo presupuesto asciende a 80.641,62€. (Proyecto de gasto 2018/IN17)
- “Adecuación de los depósitos reguladores de Espeluy”, cuyo presupuesto asciende a 48.385,00€ (Proyecto de gasto 2018/IN18)

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1623.650.01	Construcción de instalaciones para el acopio y transferencia de RCD,S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en el municipio de Beas de Segura	80.641,62
810.4520.650.03	Adecuación de los depósitos reguladores en Espeluy. Ayuntamiento de Espeluy(Jaén)	48.385,00
<b>TOTAL</b>		<b>129.026,62</b>







Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	18	1/10/2018	3

No obstante el concepto 650.01 está asociado a la cuenta del P.G.C. 3705 "Activos construidos o adquiridos para consorcios", en consecuencia se ha de dotar crédito en la 650.04

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria la cual se estima es reducible sin causar perjuicio al servicio al estar previsto para el funcionamiento del Parque de Bomberos de Martos y éste no comenzará a prestar el servicio hasta 2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1360.462.01	Programa mantenimiento parque de bomberos	129.026,62
<b>TOTAL</b>		<b>129.026,62</b>

**TERCERO.-** Que con fecha 17 de septiembre de 2018, mediante nota nº 87.537, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales solicita se tramite expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a la concesión de una subvención, por importe de 121.116,73€ al Ayuntamiento de La Guardia para financiar parte del coste del proyecto denominado "Adecuación, consolidación y conservación del Conjunto Fortificado de La Guardia", cuyo presupuesto total asciende a 1.009.306,11€, incluida dentro del Programa de 1,5% cultural del Ministerio de Fomento.

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.3360.762.00	Subvención Ayuntamiento de La Guardia, intervención Conjunto Fortificado de La Guardia	121.116,73
<b>TOTAL</b>		<b>121.116,73</b>

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	18	1/10/2018	4

primero del título sexto de la citada ley y el artículo 10 de las Bases de Ejecución para 2018 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito se ordenará la incoación de oportuno expediente de crédito extraordinario.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
  - Remanente líquido de tesorería.
  - Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengán realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
  - Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios.
  - Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes, que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:
    - Que el Pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.
    - Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
    - Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	168/281





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	18	1/10/2018	5

- Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.
  - El crédito dotado con cargo al Fondo de Contingencia.

**II.-** Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales , al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

**III.-** Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo y 20 del Real Decreto 500/1990

**IV.-** Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	169/281





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	18	1/10/2018	6

V.- Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

VI.- Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que las Corporaciones Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por otra parte, el artículo 9 de las Bases de Ejecución establece que como recurso para financiar necesidades inaplazables, de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, el "Fondo de Contingencia". A cuyo fin se dota crédito, en la aplicación presupuestaria 120.9290.500.00, por importe de 250.000,00€.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial en relación al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales el expediente nº 11/2018 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan.

El expediente habrá que informarse por la Intervención General previa a su aprobación por el Pleno:

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	170/281





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	18	1/10/2018	7

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.625.00	Inversión nueva en mobiliario	17.427,94
810.1623.650.04	Construcción de instalaciones para el acopio y transferencia de RCD,S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en el municipio de Beas de Segura	80.641,62
810.4520.650.03	Adecuación de los depósitos reguladores en Espeluy. Ayuntamiento de Espeluy (Jaén)	48.385,00
510.3360.762.00	Subvención Ayuntamiento de La Guardia, intervención Conjunto Fortificado de La Guardia	121.116,73
<b>TOTAL</b>		<b>267.571,29</b>

### FINANCIACIÓN

#### 1.- REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	121.116,73
<b>TOTAL</b>		<b>121.116,73</b>

#### 2.- BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.480.01	Alimentación infantil	17.427,94
810.1360.462.01	Programa mantenimiento parque de bomberos	129.026,62
<b>TOTAL</b>		<b>146.454,56</b>

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

#### 1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	146.454,56
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	121.116,73
<b>TOTAL</b>		<b>267.571,29</b>

#### 2) FINANCIACIÓN

##### 1. CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	121.116,73

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	171/281





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	18	1/10/2018	8

<b>TOTAL</b>	<b>121.116,73</b>
--------------	-------------------

## 2. BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	146.454,56
<b>TOTAL</b>		<b>146.454,56</b>

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (8), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (23).**

Cumplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	172/281





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	19	1/10/2018	1

**19** **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 5/2018 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24/09/2018 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 5/2018** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2018 mediante Suplemento de Crédito por importe de **620.570,20 Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

**ASUNTO**

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 5/2018 mediante Suplemento de crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Director de Empleo y el Diputado de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a los Municipios, Empleo y Servicios Municipales.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Que con fecha 11 y 12 de septiembre de 2018, mediante notas nº 86.126 y nº 86.484, el Director de Empleo solicita la tramitación de expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de las siguientes aplicaciones presupuestarias, para hacer frente a la aportación de la Diputación, correspondiente al ejercicio 2018,, al proyecto JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa, el cual es una iniciativa de la Diputación Provincial de Jaén, que, junto con 28 instituciones educativas de la provincia, pretende mejorar la formación de 40 jóvenes facilitando su inserción laboral.

La Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPEI) de 28 de mayo de 2018 aprueba el proyecto, con nº 2018-1-ES01-KA102-049126, destinado a un total de 40 movilidades para alumnos de

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	173/281







Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	19	1/10/2018	2

formación profesional de grado medio a Francia, Irlanda, Lituania Italia y Polonia. El plazo de ejecución es desde el 1 de diciembre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2020 y el presupuesto de gasto total asciende a 377.689,04€, financiado con la aportación del SEPEI, por importe de 209.797,00€ y de la Diputación Provincial, por importe de 167.894,04€.

El destino de la aportación de la Diputación, en el ejercicio 2018, es para la preparación intercultural y lingüística, por importe de 12.000,00€ y para las transferencias a realizar a los beneficiarios en concepto de ayuda complementaria para la mejora de las movilidades, por importe de 26.000,00€ y en el ejercicio 2019 y 2020, para la contratación de dos técnicos del Grupo A1 para el control y seguimiento del Proyecto, por importe de 129.892,04€ (Proyecto de gasto 2018/OA36).

De conformidad con lo expuesto, y a la vista del crédito de las mismas, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.3261.227.06	Estudios y trabajos técnicos Proyecto Educativo Jaén +	12.000,00
201.3261.480.00	Transferencias a beneficiarios Proyecto Educativo Jaén +	5.600,00
<b>TOTAL</b>		<b>17.600,00</b>

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, que se estima es reducible sin perturbar el servicio, al no estar previsto ejecutarla en el presente ejercicio

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.470.01	Subvenciones a Ferias Jaén S.A. Foro Emprendedores	17.600,00
<b>TOTAL</b>		<b>17.600,00</b>

**SEGUNDO.-** Que con fecha 10 de septiembre de 2018, mediante nota nº 85.716, rectificada por la nº 85.931 de 11/09/2018 y la nº 87.650 de 17/09/2018, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de la siguiente aplicación presupuestaria, para hacer

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	19	1/10/2018	3

frente a las siguientes actuaciones, incluidas en el Plan de infraestructuras viarias provinciales:

- JA-3107 Torres de Albánchez de Mágina, mejora puntual del trazado PK 0,000 al 2,44", por importe de 100.744,92€ y cuyo presupuesto total asciende a 1.529.089,04€, (Proyecto de gasto 2015/IA101), como consecuencia de existir un exceso en el coste en relación con el inicialmente previsto, según el proyecto redactado por los ingenieros de la Diputación
- "JV- 7007 Beas de Segura a la JA-9115 por el Cerezuelo, reparación de firme y drenaje", por importe de 289.730,82€ y cuyo presupuesto asciende a 838.593,37€, (Proyecto de gasto 2018/IA65), la cual, inicialmente, no estaba prevista

De conformidad con lo expuesto, y a la vista del crédito disponible, a nivel de bolsa de vinculación, de la misma, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.4530.619.00	Infraestructuras viarias provinciales	390.475,74
<b>TOTAL</b>		<b>390.475,74</b>

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, que se estima es reducible sin perturbar el servicio, al haberse producido bajas en adjudicación en las dos primeras y anulado las dos últimas de las siguientes obras, financiadas en parte con préstamo, previa aprobación del cambio de destino del mismo:

- "Reparación calzada tramo final de la JV-5041 Los Escoriales a la Presa del Rumblar" (Proyecto de gasto 2017/IA6), por importe de 142.048,50€.
- JA-Acceso a Castillo de Locubín desde antigua N-432, refuerzo de firme" (Proyecto de gasto 2017/IA63), por importe de 59.517,18€.
- "Finalización de la restauración paisajística por las actuaciones realizadas en la JA-3308 Martos a Monte Lope" (Proyecto de gasto 2017/IA13), por importe de 75.000,00€
- "Ensanche y mejora de la JA-9119 Acceso a Villarodrigo desde la N-322" (Proyecto de gasto 2017/IA9), por importe de 50.000,00€

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	175/281





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	19	1/10/2018	4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.4530.619.00I/2017	Infraestructuras viarias provinciales	326.565,68
<b>TOTAL</b>		<b>326.565,68</b>

Y con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 63.910,06€

**TERCERO.-** Que con fecha 17 de septiembre de 2018, mediante nota interior nº 87.581, rectificada por la nº 87.749, la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales incoa expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de la siguiente aplicación presupuestaria, para hacer frente a la concesión de las siguientes subvenciones a los municipios que a continuación se relacionan y por los importes indicados:

AYUNTAMIENTO	TÍTULO	IMPORTE
Chilluevar	Reparación de un muro en el Mirador del Parque	20.000,00
Cárcheles	Cubrición de dos pistas de Pádel, Instalaciones Deportivas	30.000,00
Aldeaquemada	Adquisición generador eléctrico para sondeo red de agua potable	5.154,63
Marmolejo	Aparcamiento de Balneario	30.000,00
Porcuna	Obras en parque infantil de la localidad	5.400,00
Villanueva del Arzobispo	Suministro eléctrico e instalación de equipos	30.000,00
Fuensanta de Martos	Asfaltado de la carretera de Fuensanta de Martos	20.000,00
Peal de Becerro	Actuación de urgencia en la red general de distribución de abastecimiento de agua potable en Avenida de Andalucía	30.000,00
Cambil	Adecuación del camino del Visillo	19.000,00
Mengíbar	Obras de consolidación y protección del pilar sur del Arco de Jano y evacuación y conducción de aguas en la vía Augusto	24.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>213.554,63</b>

De conformidad con lo expuesto, y visto el crédito disponible en la bolsa de vinculación, teniendo en cuenta las subvenciones que están pendientes de tramitar para Castellar, Cárcheles y Siles, por importe de 5.154,63€, 30.000,00€ y 15.000,00€ respectivamente, se propone la siguiente modificación

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	19	1/10/2018	5

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
120.4590.762.00	Subvenciones obras, adquisición de equipamiento y bienes de equipo	212.494,46
<b>TOTAL</b>		<b>212.494,46</b>

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, que se estima es reducible sin perturbar el servicio, como consecuencia del desistimiento del Ayuntamiento de Segura de la Sierra de la subvención "Reparación de daños por caída de cubierta de gradas en campo de fútbol de Cortijos Nuevos", mediante escrito de 2/05/2018 y aceptado mediante Resolución nº 3311 de 9/5/2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
120.4590.762.00I/2017	Subvenciones obras, adquisición de equipamiento y bienes de equipo	20.132,45
<b>TOTAL</b>		<b>20.132,45</b>

Y con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 192.362,01€.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 10 de las Bases de Ejecución para 2018 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y sea insuficiente el crédito consignado en el presupuesto de la corporación se ordenará la incoación del oportuno expediente de suplemento de crédito.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que el crédito presupuestario de la bolsa de vinculación resulte insuficiente para realizar el gasto.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	19	1/10/2018	6

- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
  - Remanente líquido de tesorería.
  - Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengam realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
  - Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.
  - Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.
  - Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes , que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:
    - Que el Pleno de la Corporación-con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.
    - Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
    - Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
    - Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

II.- Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a los Municipios, Empleo y Servicios Municipales, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III.- Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	178/281





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	19	1/10/2018	7

texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo y 20 del Real Decreto 500/1990.

IV.- Que, por otra parte, el artículo 8. 3. de las Bases de Ejecución dispone que, todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.

V.- Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

VI.- Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que las Corporaciones Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	179/281







Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	19	1/10/2018	8

Por otra parte, el artículo 9 de las Bases de Ejecución establece que como recurso para financiar necesidades inaplazables, de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, se incluye el "Fondo de Contingencia". A cuyo fin se dota, en la aplicación presupuestaria 120.9290.500.00, la cantidad de 250.000,00€.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial en relación al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, así como se haya aprobado el cambio de finalidad del préstamo al que se hace referencia en el Antecedente de Hecho Segundo, se ha de tramitar el expediente, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales el expediente nº 5/2018 de Suplemento de Crédito, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.3261.227.06	Estudios y trabajos técnicos Proyecto Educativo Jaén +	12.000,00
201.3261.480.00	Transferencias a beneficiarios Proyecto Educativo Jaén +	5.600,00
500.4530.619.00	Infraestructuras viarias provinciales	390.475,74
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
120.4590.762.00	Subvenciones obras, adquisición de equipamiento y bienes de equipo	212.494,46
<b>TOTAL</b>		<b>620.570,20</b>

### FINANCIACIÓN

#### 1.-REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	256.272,07
<b>TOTAL</b>		<b>256.272,07</b>







Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	19	1/10/2018	9

## 2.- BAJAS DE CRÉDITO

11	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.470.01	Subvenciones a Ferias Jaén S.A. Foro Emprendedores	17.600,00
500.4530.619.00I/2 017	Infraestructuras viarias provinciales	326.565,68
120.4590.762.00I/2 017	Subvenciones obras, adquisición de equipamiento y bienes de equipo	20.132,45
<b>TOTAL</b>		<b>364.298,13</b>

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

### 1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.600,00
6	INVERSIONES REALES	390.475,74
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	212.494,46
<b>TOTAL</b>		<b>620.570,20</b>

### 2) FINANCIACIÓN

#### 1. CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	256.272,07
<b>TOTAL</b>		<b>256.272,07</b>

#### 2. BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.600,00
6	INVERSIONES REALES	326.565,68
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.132,45
<b>TOTAL</b>		<b>364.298,13</b>

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho”





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	19	1/10/2018	10

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (8), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (23).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	182/281





Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>20</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>1</b>

<b>20</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DE TODO EL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA 2018.</b>
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24/09/2018 que es del siguiente contenido:

**“PROPUESTA DE INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DE TODO EL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA 2018**

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto que el art. 154 del R.D. Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, establece que será la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año quien fijará los límites al incremento de las retribuciones o gasto de personal de las Corporaciones Locales.

Visto que la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 161 de 4 de julio de 2018, establece en su artículo 18. Dos que en el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes al 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, el citado precepto añade que si el incremento del Producto Interior Bruto a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25% de incremento salarial; habiendo aprobado el Gobierno, en Consejo de Ministros celebrado el día 17 de julio de 2018 el citado incremento del 0,25 % adicional en las retribuciones del personal al servicio del sector público, dado que se dan todos los requisitos exigidos, y con el objetivo de que pueda hacerse efectivo de forma inminente.

El apartado cuatro del citado artículo 18 establece que la masa salarial del personal laboral, se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos. Y, en este sentido, con respecto al personal laboral el convenio Colectivo de

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	183/281





Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>20</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>2</b>

los Empleados Públicos de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos determina respecto a su retribuciones que percibirán en la misma cuantía, estructura y sistema de cálculo que establezca la legislación en cada caso para el personal funcionario.

Por su parte el artículo 22. Cuatro de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 determina que el personal eventual percibirá las retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo o subgrupo al que se asimilen sus funciones y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo, reservado a personal eventual, que desempeñe, siendo de aplicación a este colectivo lo dispuesto en el párrafo B) del apartado Uno del artículo 22.

Encontrándose esta Corporación dentro de los parámetros establecidos con anterioridad, procede el incremento salarial de las retribuciones de todas las personas incluidas en las nóminas de esta Diputación y sus Organismos Autónomos, mediante una subida del 1,50 por ciento de las retribuciones con respecto a las vigentes al 31 de diciembre de 2017, más el 0,25% de incremento salarial con efectos de 1 de julio de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 18. Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Vistos los artículos 54.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para 2018; 33.2 f) y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 70.5º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

**En relación a lo anterior, se propone al Pleno:**

**Primero.-** Incrementar las Retribuciones de todas las personas incluidas en las nóminas de esta Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, para dar cumplimiento a la subida del 1,50 por ciento de las retribuciones con respecto a las vigentes al 31 de diciembre de 2017, más el 0,25% de incremento salarial con efectos de 1 de julio de 2018, establecidas en el artículo 18. Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Igualmente que se proceda a liquidar de oficio los atrasos correspondientes al incremento del 1,5 por ciento de las retribuciones, de todo el personal incluido en las nóminas, en proporción al periodo que se han encontrado en activo entre los días 1 de enero y 30 de junio de 2018, mas los atrasos correspondientes al

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	184/281





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>20</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>3</b>

incremento del 0,25 por ciento en proporción al periodo que se han encontrado en activo entre los días 1 de julio y 31 de agosto de 2018.

**Segundo.-** Delegar en el Presidente de la Diputación Provincial la facultad de dictar lo actos que sean necesarios para realizar las modificaciones presupuestarias oportunas para atender las variaciones de gastos que supongan los presentes incrementos retributivos.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (8), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (23).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	185/281





Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>21</b>	<b>01/10/2018</b>	<b>1</b>

**21 DAR CUENTA DEL INFORME DE SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.**

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2018, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta del siguiente Informe:

“Que emite el Jefe de Sección de Ingresos de Gestión Económica y Presupuestaria sobre la situación del Fondo de Cooperación en el que se pone de manifiesto la cantidad a otorgar en 2018, así como la disponible para la concesión de préstamos.

**1.- CANTIDAD A OTORGAR DURANTE EL EJERCICIO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Fondo de Cooperación la cantidad global a repartir en cada ejercicio con cargo al “Fondo de Cooperación” será, como máximo, la equivalente a la suma de la existencia en metálico, a inicio del ejercicio, así como la de los ingresos que por cualquier causa se produzcan a favor del Fondo de Cooperación, es decir, tanto el producto de las amortizaciones, ordinarias o anticipadas, de las renunciaciones que tengan lugar en el presente ejercicio, como el de las aportaciones previstas en el artículo 3.

A dicho importe deberá minorarse la cuantía de aquellos préstamos concedidos que, provenientes de otros ejercicios anteriores, se hallen pendientes de abono.

+ Saldo de la existencia en metálico del Concepto no Presupuestario (20567 “Fondo de Cooperación”) a 31-12-2017	4.500.772,32
+Aportaciones de capital en el ejercicio 2018	0,00
+ Intereses de Demora ejercicio 2018	0,00
+ Previsión amortización durante el ejercicio 2018	1.034.157,70
<b>CANTIDAD INICIAL DISPONIBLE</b>	<b>5.534.930,02</b>

+ Cantidad inicial disponible	5.534.930,02
- Préstamos concedidos en el ejercicio	-537272,38
- Pendiente de disposición de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2018	-1.010.799,19

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>21</b>	<b>01/10/2018</b>	<b>2</b>

+ Pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2018	538.302,27
<b>CAPITAL DISPONIBLE</b>	<b>4.525.160,72</b>

## 2.- CANTIDAD CONCEDIDA DURANTE EL EJERCICIO.

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
ESPELUY	OPERACIÓN TESORERÍA 2018	26.000
JODAR	OPERACIÓN TESORERÍA 2018	200.000
NOALEJO	OPERACIÓN TESORERÍA 2018	120.000
ALBANCHEZ DE MAGINA	OPERACIÓN TESORERÍA 2018	75.000
VILLANUEVA DE LA REINA	FINANCIAR OBRAS DIP. PROV. CAMBIO UBICACIÓN EBAR Y MODIFICACION VERTIDOS COLECT.	116.272,38
<b>TOTAL</b>		<b>537.272,38</b>

## 3.- CANTIDAD A OTORGAR A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En consecuencia la cantidad inicial disponible para que el Pleno de la Corporación pueda aprobar la concesión de préstamos a los diferentes municipios de la provincia es de 5.534.930,02 euros, como quiera que quedan pendientes de pagar préstamos de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2018 por importe de 1.010.799,19 euros y pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2018 por cuantía de 538.302,27 euros y en el ejercicio se han concedido préstamos por importe de 537.272,38 euros, resulta una cantidad disponible real de **4.525.160,72 euros** para futuras concesiones”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales queda enterada, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

Vº Bº  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		







Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	22	1/10/2018	1

**22 DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 16/2018 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24/09/2018 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta de lo siguiente:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación del siguiente expediente de incorporación de remanentes:

**PRIMERO:** Aprobación del expediente n° 16/2018 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 1248 de fecha 18 de septiembre de 2018, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del expediente n° 16/2018 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2018, por importe de 44.997,86 Euros

“Se instruye el expediente **número 16/2018** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2018 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **44.997,86Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en relación con el siguiente,

**ASUNTO**

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 16/2018 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico a la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	188/281





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	22	1/10/2018	2

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Que con fecha 5 de septiembre de 2018, mediante nota n° 84.182, completada con las n° 85.505 de 10/09/2018 y n° 86.164 de 11/09/2018, el Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes de la siguiente aplicación presupuestaria, para hacer frente a la factura n° Emit-209 de 28/02/2018 pendiente, correspondiente a la prórroga del contrato de “Suministro de papel de impresión para la unidad de imprenta y diseño de la Diputación Provincial Jaén”, aprobado por Resolución n° 907 de 17/02/2017 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

APLICACIÓN PRESUPUESTARI A	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
410.9200.220.00	Material de oficina	5.897,85
<b>TOTAL</b>		<b>5.897,85</b>

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 5.897,85 €

**SEGUNDO.-** Que con fecha 3 de septiembre de 2018, mediante nota n° 83.362, completada con las n° 85.498 de 10/09/2018 y n° 86176 de 11/09/2018, el Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes de las siguientes aplicaciones presupuestarias, para hacer frente a las facturas pendientes, con n° GR/20180000001410, n° GR/20180000001408 de 26/07/2018 ambas y n° GP/20180000000599 de 26/07/2018, correspondientes a la prórroga del contrato “Suministro combustible automoción en Diputación Provincial”, aprobado por Resolución n° 5000 de 12/07/2017 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 450.9200.221.03 y 460.9200.221.03, cuyo crédito a incorporar asciende a 16.452,94€ y 1.065,36€, respectivamente.

APLICACIÓN PRESUPUESTARI A	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
450.9200.221.03	Combustibles y carburantes	16.452,94
460.9200.221.03	Combustibles y carburantes LAE	1.065,36
<b>TOTAL</b>		<b>17.518,30</b>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	22	1/10/2018	3

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 17.518,30 €

**TERCERO.-** Que con fecha 5 de septiembre de 2018, mediante nota n° 84.179, el Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes de la siguiente aplicación presupuestaria, para hacer frente la factura n° A17V95580125 de 31/12/2017, pendiente del contrato de "Servicio de limpieza en Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos", adjudicado mediante Resolución n° 423 de 12/01/2017 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, rectificada por Resolución n° 2230 de 25/04/2017.

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARI A</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR</b>
430.9200.227.00	Servicio de limpieza	501,01
<b>TOTAL</b>		<b>501,01</b>

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 501,01 €

**CUARTO.-** Que con fecha 5 de septiembre de 2018, mediante nota n° 84.178, completada con la n° 86.161 de 11/09/2018, el Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes de la siguiente aplicación presupuestaria, para hacer frente la factura n° 2171046808 de 30/11/2017, pendiente del contrato de servicio de "Análíticas requeridas en vigilancia de la salud para trabajadores/as de la Diputación Provincial", adjudicado mediante Resolución n° 7071 de 16/09/2016 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARI A</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR</b>
497.9200.227.06	Estudios y trabajos técnicos. Prevención de riesgos	734,64
<b>TOTAL</b>		<b>734,64</b>

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 734,64 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	22	1/10/2018	4

**QUINTO.-** Que con fecha 5 de septiembre de 2018, mediante nota nº 84.181 completada con la nº 86.306 de 12/09/2018, el Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes de la siguiente aplicación presupuestaria, para hacer frente a las facturas pendientes del contrato de "Servicio de encuadernación para la unidad de diseño e imprenta de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos", Lotes 1 y 2, adjudicado mediante Resolución nº 4330 de 21/06/2017 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
410.9200.227.06	Estudios y trabajos técnicos	20.346,06
<b>TOTAL</b>		<b>20.346,06</b>

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 20.346,06 €

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las Bases de Ejecución para 2018 establece que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pl.qKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	22	1/10/2018	5

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	192/281





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	22	1/10/2018	6

suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II.- Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

III.- Que el artículo 32 de la mencionada Ley Orgánica, establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de la deuda.

Se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

En consecuencia, y a la vista del el certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 27/02/2018, procede la tramitación, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, del expediente nº 16/2018 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

No obstante, en el supuesto de no cumplirse con el objetivo de estabilidad presupuestaria o la regla de gasto se deberán adoptar las medidas previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	193/281





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	22	1/10/2018	7

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

### ESTADO DE GASTOS

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA A</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR</b>	<b>APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE</b>
410.9200.220.00	Material de oficina	5.897,85	410.9200.220.00I/2017
450.9200.221.03	Combustibles y carburantes	16.452,94	450.9200.221.03I/2017
460.9200.221.03	Combustibles y carburantes LAE	1.065,36	460.9200.221.03I/2017
430.9200.227.00	Servicio de limpieza	501,01	430.9200.227.00I/2017
497.9200.227.06	Estudios y trabajos técnicos. Prevención de riesgos	734,64	497.9200.227.06I/2017
410.9200.227.06	Estudios y trabajos técnicos	20.346,06	410.9200.227.06I/2017
<b>TOTAL</b>		<b>44.997,86</b>	

### ESTADO DE INGRESOS

#### CON REMANENTE DE TESORERÍA

<b>CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	44.997,86
<b>TOTAL</b>		<b>44.997,86</b>

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro fundado en derecho, en Jaén a doce de septiembre dos mil dieciocho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”







Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	22	1/10/2018	8

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018

**RESUELVO:**

**PRIMERO Y UNICO:** Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

**ESTADO DE GASTOS**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR</b>	<b>APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE</b>
410.9200.220.00	Material de oficina	5.897,85	410.9200.220.001/2017
450.9200.221.03	Combustibles y carburantes	16.452,94	450.9200.221.031/2017
460.9200.221.03	Combustibles y carburantes LAE	1.065,36	460.9200.221.031/2017
430.9200.227.00	Servicio de limpieza	501,01	430.9200.227.001/2017
497.9200.227.06	Estudios y trabajos técnicos. Prevención de riesgos	734,64	497.9200.227.061/2017
410.9200.227.06	Estudios y trabajos técnicos	20.346,06	410.9200.227.061/2017
	<b>TOTAL</b>	<b>44.997,86</b>	

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	195/281





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	22	1/10/2018	9

### ESTADO DE INGRESOS

#### **CON REMANENTE DE TESORERÍA**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	44.997,86
<b>TOTAL</b>		<b>44.997,86</b>

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales queda enterada, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación”.

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

Vº Bº  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	1

**23** **DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN QUE SE ELEVA AL PLENO POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2018 Y DEL MOVIMIENTO DE LA TESORERÍA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 207 DEL RDL 2/2004, REGLAS 9H, 52 Y 53 DE LA ORDEN HAP/1781/2013, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL MODELO NORMAL DE CONTABILIDAD LOCAL Y EL ARTÍCULO 53 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24.09.2018 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Interventor se da cuenta del siguiente Informe:

“En el ejercicio de la función de contabilidad y en cumplimiento del art. 4.2.g) del RD 128/2018 de 16 de marzo se eleva al pleno de la corporación por conducto de su presidencia la información económica correspondiente al primer semestre del ejercicio 2018.

Dicha información, de conformidad con las reglas 9 h, 52 y 53 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local y Base número 53 de Ejecución del Presupuesto, contiene los siguientes datos relativos a todas las entidades sometidas al régimen de presupuestación y control de Diputación:

- Ejecución del Presupuesto General de Ingresos corrientes.
- Ejecución del Presupuesto General de Gastos corrientes.
- Movimiento de los saldos por operaciones de presupuestos cerrados.
- Movimiento de los saldos por operaciones no presupuestarias.
- Movimiento y situación de la Tesorería

A) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.

A.1) DIPUTACIÓN

A.1.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.056.300,53	0	6.056.300,53	2.565.067,80	2.565.067,80	42,35%	100,00%





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	2

2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.741.763,09	0	7.741.763,09	3.873.318,54	3.873.318,54	50,03%	100,00%
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.101.048,44	0	4.101.048,44	1.619.810,64	1.619.810,64	39,50%	100,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	174.025.898,00	1.659.764,34	175.685.662,34	69.171.011,50	69.171.011,50	39,75%	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.335.762,76	0	3.335.762,76	62.315,87	62.315,87	1,87%	100,00%
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES R.	2.720.858,12	0	2.720.858,12	604.329,36	604.329,36	22,21%	100,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.623.639,36	2.863.709,63	10.487.348,99	293.421,12	293.421,12	3,85%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	450.000,00	74.973.462,35	75.423.462,35	180.904,53	180.904,53	40,20%	100,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	15.896.160,15	0	15.896.160,15	15.896.160,15	15.896.160,15	100,00%	100,00%
	TOTALES	221.951.430,45	79.496.936,32	301.448.366,77	94.266.339,51	94.266.339,51	42,47%	100,00%

#### A.1.2 ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIO.	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
1	GASTOS DE PERSONAL	47.886.223,63	182.503,28	48.068.726,91	40.063.445,17	27.987.931,09	27.984.915,72	83,35%	58,22%	99,99%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	84.424.272,43	3.249.474,62	87.673.747,05	79.272.987,15	41.058.357,62	40.365.143,43	90,42%	46,83%	98,31%
3	GASTOS FINANCIEROS	1.501.154,76	0	1.501.154,76	309.936,48	309.936,48	309.936,37	20,65%	20,65%	100,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.072.226,22	22.704.913,42	49.777.139,64	23.396.309,43	17.061.718,80	16.649.260,06	47,00%	34,28%	97,58%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	250.000,00	0	250.000,00	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
6	INVERSIONES REALES	20.818.444,18	21.464.399,41	42.282.843,59	16.998.582,32	7.271.978,02	6.482.749,04	40,20%	17,20%	89,15%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.587.131,61	25.527.409,79	52.114.541,40	30.579.127,93	12.904.785,08	12.430.171,81	58,68%	24,76%	96,32%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	450.008,00	3.434.045,27	3.884.053,27	3.076.979,13	3.076.979,13	2.037.728,26	79,22%	79,22%	66,22%
9	PASIVOS FINANCIEROS	12.961.969,62	2.934.190,53	15.896.160,15	7.295.858,74	7.295.858,74	7.295.858,74	45,90%	45,90%	100,00%
	TOTALES	221.951.430,45	79.496.936,32	301.448.366,77	200.993.226,35	116.967.544,96	113.555.763,43	66,68%	38,80%	97,08%

#### A.2) SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

##### A.2.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT.	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	12.147.017,84	0	12.147.017,84	2.234.062,00	0	18,39%	100,00%

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	198/281





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	3

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,02	0	12,02	0	0	0,00%	0,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	29.500,00	0	29.500,00	5.512,74	0	18,69%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	121.500,00	4.835.874,61	4.957.374,61	22.237,44	4.835.874,61	0,45%	1,13%
	TOTALES	12.298.029,86	4.835.874,61	17.133.904,47	2.261.812,18	4.835.874,61	13,20%	99,03%

### A.2.2 ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS			GASTOS	ORN	PAGOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
		INICIALES	MODIFICAC.	CD						
1	GASTOS DE PERSONAL	5.892.828,99	0	5.892.828,99	4.779.104,52	3.517.478,83	3.517.478,83	81,10%	59,69%	100,00%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.470.669,64	112.501,22	4.583.170,86	3.899.119,15	1.604.694,08	1.600.554,99	85,07%	35,01%	99,74%
3	GASTOS FINANCIEROS	64.100,00	18.000,00	82.100,00	21.068,35	21.068,35	20.934,27	25,66%	25,66%	99,36%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57.782,48	3.050.000,00	3.107.782,48	3.079.839,66	3.079.839,66	3.078.693,78	99,10%	99,10%	99,96%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	100.000,00	0	100.000,00	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
6	INVERSIONES REALES	1.589.648,75	1.655.373,39	3.245.022,14	2.147.563,69	18.028,69	18.028,69	66,18%	0,56%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	123.000,00	0	123.000,00	22.237,44	22.237,44	19.232,38	18,08%	18,08%	86,49%
	TOTALES	12.298.029,86	4.835.874,61	17.133.904,47	13.948.932,81	8.263.347,05	8.254.922,94	81,41%	48,23%	99,90%

### A.3) INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

#### A.3.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
3	TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.712,00	0	6.712,00	0	0	0,00%	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.816.304,85	0	1.816.304,85	0	0	0,00%	0,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00	0	2.000,00	0	0	0,00%	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.212,14	124.500,00	131.712,14	0	0	0,00%	0,00%
	TOTALES	1.832.228,99	124.500,00	1.956.728,99	0	0	0,00%	0,00%

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	199/281





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	4

### A.3.2 ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICAC.	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
1	GASTOS DE PERSONAL	823.341,85	0	823.341,85	632.115,10	437.707,10	437.707,10	76,77%	53,16%	100,00%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	300.075,00	50.000,00	350.075,00	147.413,22	94.032,29	90.014,66	42,11%	26,86%	95,73%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	450.100,00	74.500,00	524.600,00	223.604,14	143.173,08	143.173,08	42,62%	27,29%	100,00%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	10.000,00	0	10.000,00	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
6	INVERSIONES REALES	241.500,00	0	241.500,00	86.896,54	38.566,90	38.566,90	35,98%	15,97%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.212,14	0	7.212,14	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
	<b>TOTALES</b>	<b>1.832.228,99</b>	<b>124.500,00</b>	<b>1.956.728,99</b>	<b>1.090.029,00</b>	<b>713.479,37</b>	<b>709.461,74</b>	<b>55,71%</b>	<b>36,46%</b>	<b>99,44%</b>

### A.4) CONSORCIO DE AGUAS LA LOMA

#### A.4.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFL.	PREV.DEFINIT	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00%	0%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	244.702,40	0	244.702,40	244.702,40	244.702,40	0,00%	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	200	0	200	61,19	61,19	30,60%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	<b>TOTALES</b>	<b>244.902,40</b>	<b>0</b>	<b>244.902,40</b>	<b>244.763,59</b>	<b>244.763,59</b>	<b>99,94%</b>	<b>100,00%</b>

#### A.4.2 ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACION	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.502,00	0	3.502,00	484,11	484,11	484,11	13,82%	13,82%	100,00%
6	INVERSIONES REALES	240.020,40	0	240.020,40	119.702,75	109.202,75	109.202,75	49,87%	45,50%	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.380,00	0	1.380,00	1.380,00	1.380,00	1.380,00	100,00%	100,00%	100,00%
	<b>TOTALES</b>	<b>244.902,40</b>	<b>0</b>	<b>244.902,40</b>	<b>121.566,86</b>	<b>111.066,86</b>	<b>111.066,86</b>	<b>49,64%</b>	<b>45,35%</b>	<b>100,00%</b>

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	200/281





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	5

## A.5) CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR

### A.5.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT.	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	536.121,84	0	536.121,84	536.121,84	536.121,84	100,00%	100,0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00	0	1.000,00	103,42	103,42	10,34%	100,0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	475.555,96	475.555,96	296.064,17	296.064,17	62,26%	100,0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	251.554,20	251.554,20	0	0	0,00%	0,0
	<b>TOTALES</b>	<b>537.121,84</b>	<b>727.110,16</b>	<b>1.264.232,00</b>	<b>832.289,43</b>	<b>832.289,43</b>	<b>65,83%</b>	<b>100,0</b>

### A.5.2 ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICAC.	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.152,00	496,1	11.648,10	1.204,69	1.204,69	1.204,69	10,34%	10,34%	100,00%
6	INVERSIONES REALES	524.589,84	726.476,06	1.251.065,90	952.809,87	952.809,86	952.809,86	76,16%	76,16%	100,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.380,00	138	1.518,00	1.518,00	1.518,00	1.518,00	100,00%	100,00%	100,00%
	<b>TOTALES</b>	<b>537.121,84</b>	<b>727.110,16</b>	<b>1.264.232,00</b>	<b>955.532,56</b>	<b>955.532,55</b>	<b>955.532,55</b>	<b>75,58%</b>	<b>75,58%</b>	<b>100,00%</b>

## A.6) CONSORCIO DE AGUAS SIERRA DE SEGURA

### A.6.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT.	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	157.970,00	42.472,14	200.442,14	122.402,30	111.241,88	61,07%	90,88%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11	0	11	5,17	5,17	47,00%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	93.187,07	93.187,07	0	0	0,00%	0,00%
	<b>TOTALES</b>	<b>157.981,00</b>	<b>135.659,21</b>	<b>293.640,21</b>	<b>122.407,47</b>	<b>111.247,05</b>	<b>41,69%</b>	<b>0,00%</b>

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	201/281







DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	6

#### A.6.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACION	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.601,00	0	1.601,00	653,89	153,89	153,89	40,84%	9,61%	100,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95.000,00	42.472,14	137.472,14	79.926,02	66.049,21	50.237,62	58,14%	48,05%	76,06%
6	INVERSIONES REALES	60.000,00	45.469,21	105.469,21	39.735,92	39.735,92	39.735,92	37,68%	37,68%	100,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.380,00	47.717,86	49.097,86	1.518,00	1.518,00	1.518,00	3,09%	3,09%	100,00%
	<b>TOTALES</b>	<b>157.981,00</b>	<b>135.659,21</b>	<b>293.640,21</b>	<b>121.833,83</b>	<b>107.457,02</b>	<b>91.645,43</b>	<b>41,49%</b>	<b>36,59%</b>	<b>85,29%</b>

#### A.7) CONSORCIO DE AGUAS VIVORAS-QUIEBRAJANO

##### A.7.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT.	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.472,00	89,95	1.561,95	1.561,95	1.561,95	100,00%	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10	0	10	1,47	1,47	100,00%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	27.999,69	27.999,69	0	0	0,00%	0,00%
	<b>TOTALES</b>	<b>1.482,00</b>	<b>28.089,64</b>	<b>29.571,64</b>	<b>1.563,42</b>	<b>1.563,42</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

##### A.7.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACION	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	102	89,95	191,95	188,8	188,8	188,8	98,36%	98,36%	100,00%
6	INVERSIONES REALES	0	27.999,69	27.999,69	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.380,00	0	1.380,00	1.380,00	1.380,00	1.380,00	100,00%	100,00%	100,00%
	<b>TOTALES</b>	<b>1.482,00</b>	<b>28.089,64</b>	<b>29.571,64</b>	<b>1.568,80</b>	<b>1.568,80</b>	<b>1.568,80</b>	<b>5,31%</b>	<b>5,31%</b>	<b>100,00%</b>

#### A.8) CONSORCIO DE AGUAS EL CONDADO

##### A.8.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT.	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.472,00	0	1.472,00	1.472,00	1.472,00	100,00%	100,00%

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	202/281





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	7

5	INGRESOS PATRIMONIALES	10	0	10	1,56	1,56	15,60%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	29.672,25	29.672,25	0	0	0,00%	0,00%
TOTALES		1.482,00	29.672,25	31.154,25	1.473,56	1.473,56	4,73%	100,00%

### A.8.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACI.	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	102	0	102	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	21.672,25	21.672,25	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
6	INVERSIONES REALES	0	8.000,00	8.000,00	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.380,00	0	1.380,00	1.380,00	1.380,00	1.380,00	100,00%	100,00%	100,00%
TOTALES		1.482,00	29.672,25	31.154,25	1.380,00	1.380,00	1.380,00	4,43%	100,00%	100,00%

### A.9) CONSORCIO R.S.U. GUADIEL

#### A.9.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT.	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300	0	300	300	300	100,00%	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20	0	20	0,82	0,82	4,10%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	15.867,13	15.867,13	0	0	0,00%	0,00%
TOTALES		320	15.867,13	16.187,13	300,82	300,82	1,86%	100,00%

#### A.9.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACION	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	320	1.500,00	1.820,00	1.500,00	0	0	82,42%	0,00%	0,00%
6	INVERSIONES REALES	0	14.367,13	14.367,13	14.367,13	0	0	100,00%	0,00%	0,00%
TOTALES		320	15.867,13	16.187,13	15.867,13	0	0	98,02%	0,00%	0,00%

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	203/281





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	8

## A.10) CONSORCIO R.S.U. GUADALQUIVIR

### A.10.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT.	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300	0	300	300	300	100,00%	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20	0	20	1,09	1,09	5,45%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	21.359,28	21.359,28	0	0	0,00%	0,00%
	<b>TOTALES</b>	<b>320</b>	<b>21.359,28</b>	<b>21.679,28</b>	<b>301,09</b>	<b>301,09</b>	<b>1,39%</b>	<b>100,00%</b>

### A.10.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACION	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	320	1.500,00	1.820,00	1.500,00	0	0	82,42%	0,00%	0,00%
6	INVERSIONES REALES	0	19.859,28	19.859,28	19.859,28	0	0	100,00%	0,00%	0,00%
	<b>TOTALES</b>	<b>320</b>	<b>21.359,28</b>	<b>21.679,28</b>	<b>21.359,28</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>98,52%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>

## A.11) CONSORCIO R.S.U. LA LOMA

### A.11.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT.	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300	0	300	300	300	100,00%	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20	0	20	0,81	0,81	4,05%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	16.112,44	16.112,44	0	0	0,00%	0,00%
	<b>TOTALES</b>	<b>320</b>	<b>16.112,44</b>	<b>16.432,44</b>	<b>300,81</b>	<b>300,81</b>	<b>1,83%</b>	<b>100,00%</b>

### A.11.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACION	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	320	1.500,00	1.820,00	1.750,00	250	250	96,15%	14,29%	100,00%
6	INVERSIONES REALES	0	14.612,44	14.612,44	14.612,44	0	0	100,00%	0,00%	0,00%
	<b>TOTALES</b>	<b>320</b>	<b>16.112,44</b>	<b>16.432,44</b>	<b>16.362,44</b>	<b>250</b>	<b>250</b>	<b>99,57%</b>	<b>1,53%</b>	<b>100,00%</b>





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	9

## A.12) CONSORCIO R.S.U. CONDADO, SEGURA Y VILLAS

### A.12.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT.	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300	0	300	300	300	100,00%	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20	0	20	0,81	0,81	4,05%	4,05%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	19.565,00	19.565,00	0	0	0,00%	0,00%
	<b>TOTALES</b>	<b>320</b>	<b>19.565,00</b>	<b>19.885,00</b>	<b>300,81</b>	<b>300,81</b>	<b>1,51%</b>	<b>1,51%</b>

### A.12.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACION	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	320	1.500,00	1.820,00	1.500,00	0	0	82,42%	0,00%	0,00%
6	INVERSIONES REALES	0	18.065,00	18.065,00	18.065,00	0	0	100,00%	0,00%	0,00%
	<b>TOTALES</b>	<b>320</b>	<b>19.565,00</b>	<b>19.885,00</b>	<b>19.565,00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>98,39%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>

## A.13) CONSORCIO R.S.U. JAEN-SIERRA SUR

### A.13.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT.	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300	0	300	300	300	100,00%	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20	0	20	0,86	0,86	4,30%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	16.770,29	16.770,29	0	0	0,00%	0,00%
	<b>TOTALES</b>	<b>320</b>	<b>16.770,29</b>	<b>17.090,29</b>	<b>300,86</b>	<b>300,86</b>	<b>1,76%</b>	<b>100,00%</b>

### A.13.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACION	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	320	1.500,00	1.820,00	1.508,00	8	8	0,44%	0,44%	100,00%
6	INVERSIONES REALES	0	15.270,29	15.270,29	15.270,29	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
	<b>TOTALES</b>	<b>320</b>	<b>16.770,29</b>	<b>17.090,29</b>	<b>16.778,29</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>0,05%</b>	<b>0,05%</b>	<b>100,00%</b>

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	205/281





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	10

#### A.14) CONSORCIO R.S.U. SIERRA DE CAZORLA

##### A.14.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT.	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300	0	300	300	300	100,00%	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20	0	20	0,86	0,86	4,30%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	16.772,29	16.772,29	0	0	0,00%	0,00%
	<b>TOTALES</b>	<b>320</b>	<b>16.772,29</b>	<b>17.092,29</b>	<b>300,86</b>	<b>300,86</b>	<b>1,76%</b>	<b>100,00%</b>

##### A.14.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACION	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	320	1.500,00	1.820,00	1.508,00	8	8	0,44%	0,44%	100,00%
6	INVERSIONES REALES	0	15.272,29	15.272,29	15.272,29	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
	<b>TOTALES</b>	<b>320</b>	<b>16.772,29</b>	<b>17.092,29</b>	<b>16.780,29</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>0,05%</b>	<b>0,05%</b>	<b>100,00%</b>

#### A.15) CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA SEGURA

##### A.15.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT.	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
3	TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	54.000,00	0	54.000,00	50.875,16	50.875,16	94,21%	100,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	661.185,85	0	661.185,85	661.185,85	661.185,85	100,00%	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20	0	20	36,38	36,38	181,90%	100,00%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0	0	0	47,92	47,92	0,00%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	238.752,44	238.752,44	0	0	0,00%	0,00%
	<b>TOTALES</b>	<b>715.205,85</b>	<b>238.752,44</b>	<b>953.958,29</b>	<b>712.145,31</b>	<b>712.145,31</b>	<b>74,65%</b>	<b>100,00%</b>

##### A.15.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICAC.	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
1	GASTOS DE PERSONAL	521.525,85	1.422,00	522.947,85	404.755,74	225.338,01	225.338,01	77,40%	43,09%	100,00%





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	11

2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	89.680,00	1.992,44	91.672,44	34.360,34	24.482,37	24.482,37	37,48%	26,71%	100,00%
6	INVERSIONES REALES	104.000,00	235.338,00	339.338,00	334.985,58	322.985,65	322.985,65	98,72%	95,18%	100,00%
	TOTALES	715.205,85	238.752,44	953.958,29	774.101,66	572.806,03	572.806,03	81,15%	60,05%	100,00%

## A.16) CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA CAZORLA

### A.16.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT.	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
3	TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	77.500,00	0	77.500,00	72.979,73	72.979,73	94,17%	100,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	615.588,24	0	615.588,24	615.588,24	615.588,24	100,00%	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20	0	20	38,14	38,14	190,70%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	190.705,93	190.705,93	0	0	0,00%	0,00%
	TOTALES	693.108,24	190.705,93	883.814,17	688.606,11	688.606,11	77,91%	100,00%

### A.16.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICAC.	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
1	GASTOS DE PERSONAL	498.928,24	1.410,00	500.338,24	396.385,21	221.216,37	221.216,37	79,22%	44,21%	100,00%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	90.680,00	2.251,42	92.931,42	55.142,02	35.407,04	35.407,04	59,34%	38,10%	100,00%
6	INVERSIONES REALES	103.500,00	187.044,51	290.544,51	33.699,03	9.904,34	9.904,34	11,60%	3,41%	100,00%
	TOTALES	693.108,24	190.705,93	883.814,17	485.226,26	266.527,75	266.527,75	54,90%	30,16%	100,00%

## A.17) CONSORCIO DE LA VIA VERDE DEL ACEITE

### A.17.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT.	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	120.907,94	0	120.907,94	120.895,94	90.140,52	99,99%	74,56%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	36	0	36	7,37	7,37	20,47%	100,00%
	TOTALES	120.943,94	0	120.943,94	120.903,31	90.147,89	99,97%	74,56%

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	207/281





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	12

### A.17.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICAC.	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
1	GASTOS DE PERSONAL	63.012,01	0	63.012,01	37.238,16	37.238,16	37.238,16	59,10%	59,10%	100,00%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	54.681,93	0	54.681,93	38.913,98	38.913,98	33.599,43	71,16%	71,16%	86,34%
3	GASTOS FINANCIEROS	50	0	50	7,2	7,2	7,2	14,40%	14,40%	100,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	600	0	600	600	600	600	100,00%	100,00%	100,00%
6	INVERSIONES REALES	2.600,00	0	2.600,00	1.185,80	1.185,80	1.185,80	45,61%	45,61%	100,00%
	<b>TOTALES</b>	<b>120.943,94</b>	<b>0</b>	<b>120.943,94</b>	<b>77.945,14</b>	<b>77.945,14</b>	<b>72.630,59</b>	<b>64,45%</b>	<b>64,45%</b>	<b>93,18%</b>

### A.18) CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN

#### A.18.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PI	MODIFI.	PREV.DEFINIT.	DRN	RN	DRN/PD	RN/DRN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	91.400,00	0	91.400,00	50.000,00	50.000,00	54,70%	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.300,00	0	6.300,00	0	0	0,00%	0,00%
	<b>TOTALES</b>	<b>97.700,00</b>	<b>0</b>	<b>97.700,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>51,18%</b>	<b>100,00%</b>

#### A.18.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACION	CD	GASTOS COMPROM.	ORN	PAGOS LIQUIDOS	D/CD	ORN/CD	P/ORN
1	GASTOS DE PERSONAL	9.292,00	0	9.292,00	4.645,98	4.645,98	4.645,98	50,00%	50,00%	100,00%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	88.408,00	0	88.408,00	42.066,63	42.066,63	42.066,63	47,58%	47,58%	100,00%
	<b>TOTALES</b>	<b>97.700,00</b>	<b>0</b>	<b>97.700,00</b>	<b>46.712,61</b>	<b>46.712,61</b>	<b>46.712,61</b>	<b>47,81%</b>	<b>47,81%</b>	<b>100,00%</b>







DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	13

## B) EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO CERRADO.

### B.1) PRESUPUESTO DE DIPUTACIÓN.

#### B.1.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2018	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2018
1991	131.279,84	0,00	0,00	131.279,84
1996	266,62	0,00	0,00	266,62
1998	1.201,20	0,00	0,00	1.201,20
1999	48.080,97	0,00	0,00	48.080,97
2000	49.470,54	0,00	0,00	49.470,54
2001	56.080,62	0,00	0,00	56.080,62
2002	58.887,94	0,00	0,00	58.887,94
2003	50.967,38	0,00	0,00	50.967,38
2004	50.042,34	0,00	0,00	50.042,34
2005	60.385,23	3.200,42	0,00	57.184,81
2006	69.050,94	126,74	0,00	68.924,20
2007	80.559,39	0,00	0,00	80.559,39
2008	41.944,35	0,00	0,00	41.944,35
2009	68.078,54	43,44	0,00	68.035,10
2010	76.635,33	336,68	0,00	76.298,65
2011	142.967,29	242,00	0,00	142.725,29
2012	1.476.006,23	5.172,41	0,00	1.470.833,82
2013	288.831,62	128.912,77	0,00	159.918,85
2014	1.204.402,58	50.375,97	0,00	1.154.026,61
2015	1.767.054,97	1.185.634,48	0,00	581.420,49
2016	952.683,39	407.061,54	0,00	545.621,85
2017	25.663.067,76	19.979.176,60	0,00	5.683.891,16
<b>TOTALES</b>	<b>32.337.945,07</b>	<b>21.760.506,39</b>	<b>0,00</b>	<b>10.577.438,68</b>

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	209/281





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	14

### B.1.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2018	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2018
2000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2009	479,82	0,00	479,82	0,00	479,82
2011	642,79	0,00	642,79	0,00	642,79
2012	57,39	0,00	57,39	0,00	57,39
2013	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
2014	1501,82	0,00	1501,82	0,00	1501,82
2015	4.424,46	0,00	4.424,46	0,00	4.424,46
2016	863.226,58	0,00	863.226,58	13.695,25	849.531,33
	25.473.155,21	-8.970,00	25.464.185,21	23.344.302,52	2.119.882,69
<b>TOTALES</b>	<b>26.363.488,07</b>	<b>-8.970,00</b>	<b>26.354.518,07</b>	<b>23.358.063,89</b>	<b>2.996.454,18</b>

## B.2) SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

### B.2.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2018	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2018
2013	69,32	74,96	0,00	270,97
2014	5.107,14	3.455,47	0,00	1.651,67
2015	18.596,91	6.127,51	0,00	12.469,40
2016	31.121,59	6.863,22	0,00	24.258,37
2017	197.900,29	31.957,89	0,00	165.942,40
<b>TOTALES</b>	<b>253.071,86</b>	<b>48.479,05</b>	<b>0,00</b>	<b>204.592,81</b>

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	210/281





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	15

### B.2.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2018	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2018
2002	69,32	0,00	69,32	0,00	69,32
2003	77,21	0,00	77,21	0,00	77,21
2006	74,10	0,00	74,10	0,00	74,10
2011	258,9	0,00	258,9	0,00	258,9
2014	20,90	0,00	20,90	0,00	20,90
2016	122,18	0,00	122,18	0,00	122,18
2017	221.389,64		221.389,64	219.602,03	1.787,61
TOTALES	222.012,25	0,00	222.012,25	219.602,03	2.410,22

### B.3) INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

#### B.3.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2018	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2018
2002	3,06	0,00	0,00	3,06
2014	1.201,57	1.051,48	0,00	150,09
2017	6.568,88	1.051,82	0,00	5.517,06
TOTALES	7.773,51	2.103,30	0,00	5.670,21

#### B.3.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2018	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2018
2013	300,00	0,00	300	0,00	300,00
2017	42.123,07	0,00	42.123,07	41.724,31	398,76
TOTALES	42.547,27	0,00	42.547,27	41.724,31	822,96

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	211/281





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	16

#### B.4) CONSORCIO DE AGUAS LA LOMA

##### B.4.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2018	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2018
1997	-0,01	0,00	0,00	-0,01
1998	-0,02	0,00	0,00	-0,02
2000	0,01	0,00	0,00	0,01
2009	440,16	0,00	0,00	440,16
2013	826.312,35	0,00	0,00	826.312,35
2016	583.808,79	0,00	0,00	583.808,79
<b>TOTALES</b>	<b>1.420.164,04</b>	<b>9.602,76</b>	<b>0,00</b>	<b>1.410.561,28</b>

##### B.4.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2018	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2018
2009	440,16	0,00	440,16	0,00	440,16
2012	4.177,87	0,00	4.177,87	0,00	4.177,87
2013	1.186.354,38	0,00	1.186.354,38	0,00	1.186.354,38
2014	92.523,38	0,00	92.523,38	0,00	92.523,38
2016	223.766,76	0,00	223.766,76	0,00	223.766,76
2017	16.552,06	0,00	16.552,06	16.552,06	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.523.814,61</b>	<b>0,00</b>	<b>1.523.814,61</b>	<b>16.552,06</b>	<b>1.507.262,55</b>

#### B.5) CONSORCIO DE AGUAS EL RUMBLAR

##### B.5.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2018	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2018
1993	0,02	0,00	0,00	0,02
1996	0,01	0,00	0,00	0,01

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	212/281





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	17

1998	-0,01	0,00	0,00	-0,01
TOTALES	0,02	0,00	0,00	0,02

### B.5.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2018	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2018
1996	0,01	0,00	0,01	0,00	0,01
1997	-0,01	0,00	-0,01	0,00	-0,01
1998	-0,02	0,00	-0,02	0,00	-0,02
2000	0,01	0,00	0,01	0,00	0,01
2014	811.592,22	0,00	811.592,22	203,25	811.592,22
2017	457.762,63	0,00	457.762,63	457.762,63	0,00
TOTALES	1.269.354,84	0,00	1.269.354,84	457.762,63	811.592,21

### B.6) CONSORCIO DE AGUAS SIERRA DE SEGURA

#### B.6.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2018	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2018
2017	17.722,50	17.722,50	0,00	0,00
TOTALES	17.722,50	17.722,50	0,00	0,00

#### B.6.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2018	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2018
2017	12.948,64	0,00	12.948,64	12.948,64	0,00
TOTALES	12.948,64	0,00	12.948,64	12.948,64	0,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	213/281





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	18

**B.7) CONSORCIO DE AGUAS VIBORAS QUIEBRAJANO**

**B.7.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.**

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2018	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2018
NO POSEE				

**B.7.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.**

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2016	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2016
NO POSEE					

**B.8) CONSORCIO DE AGUAS EL CONDADO**

**B.8.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.**

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2018	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2018
NO POSEE				

**B.8.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.**

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2018	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2018
NO POSEE					

**B.9) CONSORCIO RSU GUADIEL**

**B.9.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.**

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2016	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2016
NO POSEE				





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	19

**B.9.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.**

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2018	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2018
NO POSEE					

**B.10) CONSORCIO RSU GUADALQUIR**

**B.10.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.**

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2018	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2018
NO POSEE				

**B.10.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.**

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2018	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2018
NO POSEE					

**B.11) CONSORCIO RSU LA LOMA**

**B.11.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.**

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2018	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2018
NO POSEE				

**B.11.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.**

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2018	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2018
NO POSEE					

**B.12) CONSORCIO RSU CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS**

**B.12.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.**

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2018	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2018
NO POSEE				







Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	20

**B.12.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.**

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2016	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2016
NO POSEE					

**B.13) CONSORCIO RSU JAEN-SIERRA SUR**

**B.13.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.**

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2018	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2018
NO POSEE				

**B.13.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.**

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2018	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2018
NO POSEE					

**B.14) CONSORCIO RSU SIERRA CAZORLA**

**B.14.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.**

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2018	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2018
NO POSEE				

**B.14.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.**

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2018	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2018
NO POSEE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**B.15) CONSORCIO C.P SPEIS SIERRA CAZORLA**

**B.15.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.**

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2018	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2018
No posee				





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	21

### B.15.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2018	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2018
2017	31.161,29	0,00	31.161,29	31.161,29	0,00
TOTAL	31.161,29	0,00	31.161,29	31.161,29	0,00

### B.16) CONSORCIO C.P SPEIS SIERRA SEGURA

#### B.16.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2018	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2018
NO POSEE				

### B.16.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2018	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2018
2017	29.350,44	0,00	29.350,44	28.942,07	408,37
TOTAL	29.350,44	0,00	29.350,44	28.942,07	408,37

### B.17) CONSORCIO DE LA VIA VERDE

#### B.17.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2018	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2018
2006	7.318,97	7.318,97	0,00	0,00
2007	3.080,09	3.080,09	0,00	0,00
2008	31.879,86	18.453,50	0,00	13.426,36
2009	46.318,23	0,00	0,00	46.318,23
2010	60.756,61	0,00	0,00	60.756,61

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	217/281





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	22

2011	60.756,60	0,00	0,00	60.756,60
2012	30.378,31	0,00	0,00	30.378,31
2013	30.378,30	0,00	0,00	30.378,30
2014	30.378,30	0,00	0,00	30.378,30
2015	27.375,99	0,00	0,00	27.375,99
2016	27.811,30	0,00	0,00	27.811,30
2017	27.811,30	0,00	0,00	27.811,30
TOTAL	386.884,44	28.852,56	0,00	358.031,88

#### B.17.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2018	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2018
2003	26,32	0,00	26,32	0,00	26,32
2016	1.560,53	0,00	1.560,53	0,00	1.560,53
TOTAL	1.586,85	0,00	1.586,85	0,00	1.586,85

#### B.18) CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN

##### B.18.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2018	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2018
1996	18.030,37	0,00	0,00	18.030,37
1997	18.069,26	0,00	0,00	15.064,2
1999	14.906,32	0,00	0,00	14.906,32
2000	4.088,63	0,00	0,00	3.600,60
2001	4.088,08	0,00	0,00	3.600,06
2002	5.423,18	0,00	0,00	5.423,18
2003	5.522,26	0,00	0,00	5.522,26
2004	7.486,00	0,00	0,00	7.486,00
2005	5.190,00	0,00	0,00	5.190,00
2006	3.050,00	0,00	0,00	3.050,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	218/281





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	23

2007	2.050,00	0,00	0,00	2.050,00
2008	4.445,00	0,00	0,00	4.445,00
2009	2.620,00	0,00	0,00	2.620,00
2010	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
2011	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
2012	150	0,00	0,00	150
2013	1.453,40	0,00	0,00	1.453,40
2014	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
2015	1.200,00	0,00	0,00	1.200,00
2016	1.200,00	0,00	0,00	1.200,00
2017	4.140,55	2.940,55	0,00	1.200,00
TOTAL	107.113,05	2.940,55	0,00	104.172,50

#### B.18.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2018	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2018
1996	450,77	0,00	450,77	0,00	450,77
1997	3.906,58	0,00	3.906,58	0,00	3.906,58
1998	2.253,80	0,00	2.253,80	0,00	2.253,80
2000	0,54	0,00	0,54	0,00	0,54
2004	5.540,00	0,00	5.540,00	0,00	5.540,00
2005	5.419,80	0,00	5.419,80	0,00	5.419,80
2006	5.315,00	0,00	5.315,00	0,00	5.315,00
2007	5.540,00	0,00	5.540,00	0,00	5.540,00
2008	347,84	0,00	347,84	0,00	347,84
TOTAL	28.774,33	0,00	28.774,33	0,00	28.774,33

#### C) OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERIA

##### C.1) DIPUTACIÓN

##### C.1.1 DEUDORES

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			219/281





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	24

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30-06-2018
TOTAL	31.310,34	39.018,78	70.329,12	1.921,76	68.407,36

### C.1.2 ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2018
TOTAL	6.921.851,20	7.652.329,48	14.574.180,68	8.698.546,12	5.875.634,56

### C.1.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	2.014.215,07	114.966.164,18	116.980.379,25	84.860.500,76	32.119.878,49

### C.1.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	102.309,94	102.309,94	0,00	102.309,94

## C.2) SERVICIO PROVINCIAL GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

### C.2.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30-06-2018
TOTAL	0	0	0	0	0

### C.2.2 ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2018
TOTAL	23.265.780,37	143.402.505,19	166.668.285,56	244.389.878,42	-77.721.592,86

### C.2.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K	PÁGINA	220/281
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	25

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	12,73	107.449.608,96	107.449.621,69	6.612.712,19	100.836.909,50

#### C.2.4. PARTIDAS PENDIENTES APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0

### C.3) INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

#### C.3.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30-06-2018
TOTAL	14.173,64	111,36	14.285,00	0,00	14.285,00

#### C.3.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2018
TOTAL	17.260,64	87.844,51	105.105,15	108.711,89	-3.606,74

#### C.3.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	1.223,70	0,00	1.223,70	0,00	1.223,70

#### C.3.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	26

#### C.4) CONSORCIO DE AGUAS LA LOMA

##### C.4.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30-06-2018
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

##### C.4.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2018
TOTAL	1.275,00	780,26	2.055,26	408,36	1.646,90

##### C.4.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	138.830,03	0,00	138.830,03	0,00	138.830,03

##### C.4.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

#### C.5) CONSORCIO DE AGUAS EL RUMBLAR

##### C.5.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30-06-2018
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

##### C.5.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2018
TOTAL	347.666,80	2.427,98	350.094,78	1.827,44	348.267,34







DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	27

### C.5.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	696,84	0,00	696,84	0,00	696,84

### C.5.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

## C.6) CONSORCIO DE AGUAS SIERRA DE SEGURA

### C.6.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30-06-2018
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

### C.6.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2018
TOTAL	40,59	37,62	78,21	78,21	0,00

### C.6.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

### C.6.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	223/281





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	28

## C.7) CONSORCIO DE AGUAS VIBORAS QUIEBRAJANO

### C.7.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30-06-2018
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

### C.7.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2018
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

### C.7.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

### C.7.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

## C.8) CONSORCIO DE AGUAS EL CONDADO

### C.8.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30-06-2018
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	224/281





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	29

### C.8.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2018
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

### C.8.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

### C.8.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

## C.9) CONSORCIO RSU GUADIEL

### C.9.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30-06-2018
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

### C.9.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2018
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

### C.9.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	30

#### C.9.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

#### C.10) CONSORCIO RSU GUADALQUIVIR

##### C.10.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30-06-2018
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

##### C.10.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2018
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

##### C.10.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

##### C.10.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	31

### C.11) CONSORCIO RSU LA LOMA

#### C.11.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30-06-2018
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

#### C.11.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2018
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

#### C.11.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

#### C.11.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

### C.12) CONSORCIO RSU CONDADO, SEGURA Y VILLAS

#### C.12.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30-06-2018
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

#### C.12.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2018
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	32

### C.12.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

### C.12.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

## C.13) CONSORCIO RSU JAEN - SIERRA SUR

### C.13.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30-06-2018
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

### C.13.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2018
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

### C.13.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

### C.13.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	33

#### C.14) CONSORCIO RSU SIERRA CAZORLA

##### C.14.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30-06-2016
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

##### C.14.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2018
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

##### C.14.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

##### C.14.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

#### C.15) CONSORCIO C.P SPEIS SIERRA CAZORLA

##### C.15.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30-06-2018
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

##### C.15.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2018
TOTAL	12.660,13	33.703,65	46.363,78	38.872,29	7.491,49







Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	34

### C.15.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	72.979,73	72.979,73	72.979,73	0,00

### C.15.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

## C.16) CONSORCIO C.P SPEIS SIERRA SEGURA

### C.16.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRIO 30-06-2018
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

### C.16.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2018
TOTAL	12.942,32	34.054,01	46.996,33	39.702,13	7.294,20

### C.16.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	50.923,08	50.923,08	50.923,08	0,00

### C.16.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	35

### C.17) CONSORCIO DE LA VIA VERDE

#### C.17.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRIO 30-06-2018
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

#### C.17.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2016
TOTAL	612,76	5.951,17	6.563,93	6.581,16	-17,23

#### C.17.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

#### C.17.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

### C.18) CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN

#### C.18.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRIO 30-06-2018
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

#### C.18.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2018
TOTAL	946,23	1.161,48	2.107,71	1.736,03	371,68





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	36

### C.18.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	464,57	0,00	464,57	0,00	464,57

### C.18.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

## D) ESTADO DE EXISTENCIAS METALICO DE TESORERIA

### D.1) DIPUTACION PROVINCIAL

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5700	CAJA FORMALIZACION OPERACIONES REINTEGRO	- €	20.211,59	19.812,41	399,18
5710	UNICAJA (0030014287)	118.741,66 €	500.000,00	-	618.741,66
5710	UNICAJA (1100001557)	-	26.006.200,02	40.000.000,00	11.419.299,28
5710	UNICAJA (1100000013)	118.741,66	132.120.167,71	130.648.134,49	9.188.151,62
5710	BBVA (0200231139)	25.413.099,26	-	-	132.790,64
5710	BBVA (0200231115)	7.716.118,40	75.523.622,80	84.809.678,35	3.112.546,50
5710	BBK BANK CAJASUR, S.A.U. (9150669149)	132.790,64	2.500.061,49	1.884.929,27	1.120.259,02
5710	BANKIA S.A. (6400000114)	12.398.602,05	15.913.001,48	16.000.000,00	39.974.842,99
5710	BANCO SANTANDER, S.A. (2410107506)	505.126,80	5.500.000,00	4.334.307,60	1.432.394,08
5710	CAIXABANK S.A. (0200212251)	40.061.841,51	20.802.705,70	1.484.603,89	19.378.976,06
5710	UNICAJA (3002000027)	266.701,68	220.034,70	-	220.034,70
5710	C.RURAL JAEN,BARNA.MADRID (1147394124)	60.874,25	308,27	-	111.415,84
5710	C.RURAL JAEN,BARNA.MADRID (2240083424)	-	2.500.000,00	555.543,05	2.150.403,91
5710	UNICAJA APOYO EE.LL. SOLID.ALIMENT.2016	111.107,57	-	0,49	-
5710	UNICAJA (0030007102)	205.946,96	27.833,45	-	74.039,03
5710	UNICAJA (0030007326)	0,49	220.043,75	-	220.043,75

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	232/281





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	37

5710	UNICAJA (0030007610)	46.205,58	7.500,00	-	7.500,00
5710	UNICAJA (1100000054)	-	164.107,33	-	454.078,10
5730	UNICAJA (1101000228)	-	34.946,90	-	156.878,99
5730	UNICAJA (1101000012)	289.970,77	1.109.552,65	1.500.000,00	762.263,48
5730	BBVA (0011511336)	121.932,09	15,24	46.158,39	-
5730	UNICAJA - CARLOS CAMACHO (1102000037)	1.152.710,83	10.000,00	5.530,20	4.469,80
5750	UNICAJA - SUSANA CRUZ (1102000086)	46.143,15	146.000,00	-	146.000,00
5750	UNICAJA - RAFAEL OLMO (0030003428)	-	10.800,81	-	10.800,81
5750	UNICAJA - JAVIER BERBELL (1102000078)	-	11.375,00	2.875,00	8.500,00
5750	UNICAJA - JUAN NAVAS ORTEGA(1101000632)	-	734,63	581,57	9.000,00
5750	UNICAJA- DIEGO HIDALGO CRUZ (1101000019)	-	4.932,98	1.766,27	4.000,00
5751	UNICAJA - RAMONA VIDAL CASTRO	8.846,94	-	-	4.000,00
5751	UNICAJA-EVA CANADA (1102000011) 17.7.17	833,29	-	-	2.500,00
5751	UNICAJA - JUAN JOSE PEINADO MUÑOZ (	4.000,00	41.366,44	34.372,59	20.761,72
5751	UNICAJA-JF FIGUEROA RUIZ (0030007503)	2.500,00	15.000,00	-	15.000,00
5751	UNICAJA M.ANGELES SANZ ORTIZ 11002000060	13.767,87	3.005,06	-	3.005,06
TOTAL GENERAL:		88.677.861,79 €	283.413.528,00 €	281.328.293,57 €	90.763.096,22 €

## D.2) SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	CAJA FORMALIZACION OPERACIONES REINTEGRO	-	175,83	175,83	-
5710	UNICAJA (1100001367)	31.225.698,03	144.637.467,27	153.061.593,99	22.801.571,31
5710	BBVA (0201505671)	206.781,35	-	206.781,35	-
5710	BANCO MARE NOSTRUM S.A. (2000002616)	2.763,73	-	-	2.763,73
5710	UNICAJA (1102000128)	10.733,48	-	10.733,48	-
5730	BANCO SANTANDER S.A. (2110189847)	1.594,63	-	1.594,63	-
5730	UNICAJA (1101000202)	1.922.865,69	-	1.922.865,69	-
5730	UNICAJA (6401000078)	13.834,66	-	13.834,66	-
5730	UNICAJA (6401000044)	19.026,75	-	19.026,75	-

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	233/281





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	38

5730	UNICAJA (1101000028)	5.395,14	-	5.395,14	-
5730	UNICAJA (1101000024)	7.404,45	-	7.404,45	-
5730	UNICAJA (0030000265)	2.552,89	-	2.552,89	-
5730	UNICAJA (6401000034)	4.497,40	-	4.497,40	-
5730	UNICAJA (1101000106)	23.011,27	-	23.011,27	-
5730	UNICAJA (1101000022)	1.160,41	-	1.159,85	0,56
	UNICAJA - LA CAROLINA (1102000023)	347,92	-	347,92	-
	UNICAJA - MULTAS AYTO. JAEN(1102000185)	32.567,50	-	32.567,50	-
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>33.480.235,30</b>	<b>144.637.643,10</b>	<b>155.313.542,80</b>	<b>22.804.335,60</b>

### D.3) INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5700	CAJA FORMALIZACION OPERACIONES REINTEGRO	0,00	96,87	96,87	0,00
5710	UNICAJA (1101000178)	1.028.929,52	895,06	770.950,90	258.873,68
	<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>1.028.929,52</b>	<b>991,93</b>	<b>771.047,77</b>	<b>258.873,68</b>

### D.4) CONSORCIO DE AGUAS LA LOMA

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1101000293)	1.065.323,22	244.763,59	127.247,02	1.182.839,79
	<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>1.065.323,22</b>	<b>244.763,59</b>	<b>127.247,02</b>	<b>1.182.839,79</b>

### D.5) CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1101000038)	552.001,23	296.072,90	465.384,77	382.689,36
5710	BBVA (0200231146)	859,01	0,00	0,00	859,01
5710	BBK BANK CAJASUR (9154868489)	1.349.569,12	536.216,53	947.309,87	938.475,78
	<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>1.902.429,36</b>	<b>832.289,43</b>	<b>1.412.694,64</b>	<b>1.322.024,15</b>

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	234/281





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	39

**D.6) CONSORCIO DE AGUAS SIERRA DE SEGURA**

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1102000151)	88.453,80	128.969,55	104.634,66	112.788,69
	TOTAL GENERAL:	88.453,80	128.969,55	104.634,66	112.788,69

**D.7) CONSORCIO DE AGUAS VIBORAS QUIEBRAJANO**

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1102000144)	28.605,27	1.563,42	1.568,80	28.599,89
	TOTAL GENERAL:	28.605,27	1.563,42	1.568,80	28.599,89

**D.8) CONSORCIO DE AGUAS EL CONDADO**

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1101000285)	30.278,00	1.473,56	1.380,00	30.371,56
	TOTAL GENERAL:	30.278,00	1.473,56	1.380,00	30.371,56

**D.9) CONSORCIO RSU GUADIEL**

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1101000251)	16.168,73	300,82	0,00	16.469,55
	TOTAL GENERAL:	16.168,73	300,82	0,00	16.469,55

**D.10) CONSORCIO RSU GUADALQUVIR**

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1101000236)	21.661,44	301,09	0,00	21.962,53
	TOTAL GENERAL:	21.661,44	301,09	0,00	21.962,53

**D.11) CONSORCIO RSU LA LOMA**

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1101000392)	16.164,05	300,81	250,00	16.214,86
	TOTAL GENERAL:	16.164,05	300,81	250,00	16.214,86





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	40

**D.12) CONSORCIO RSU CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS**

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1101000244)	19.861,43	300,81	0,00	20.162,24
	TOTAL GENERAL:	19.861,43	300,81	0,00	20.162,24

**D.13) CONSORCIO RSU JAEN-SIERRA SUR**

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1101000400)	17.071,98	300,86	8,00	17.364,84
	TOTAL GENERAL:	17.071,98	300,86	8,00	17.364,84

**D.14) CONSORCIO RSU SIERRA CAZORLA**

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1101000368)	17.073,98	300,86	8,00	17.366,84
	TOTAL GENERAL:	17.073,98	300,86	8,00	17.366,84

**D.15) CONSORCIO C.P SPEIS SIERRA CAZORLA**

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA (0030002624)	401.275,47	688.654,65	302.906,22	787.023,90
5750	UNICAJA - MANUEL AGUDO (0030003062)	0,00	3.480,00	280,00	3.200,00
	TOTAL GENERAL:	401.275,47	692.134,65	303.186,22	790.223,90

**D.16) CONSORCIO C.P SPEIS SIERRA SEGURA**

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA (0030001377)	386.341,56	712.145,31	607.396,22	491.090,65
5750	UNICAJA - MANUEL AGUDO (0030003053)	0,00	500,00	0,00	500,00
	TOTAL GENERAL:	386.341,56	712.645,31	607.396,22	491.590,65

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	236/281







DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	1/10/2018	41

**D.17) CONSORCIO DE LA VIA VERDE**

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1101000640)	123.160,92	119.000,45	73.012,53	169.148,84
	<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>123.160,92</b>	<b>119.000,45</b>	<b>73.012,53</b>	<b>169.148,84</b>

**D.18) CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN**

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA (1101000418)	80.139,72	52.940,55	47.287,16	85.793,11
5710	UNICAJA (1101000459)	865,44	0,00	0,00	865,44
	<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>81.005,16</b>	<b>52.940,55</b>	<b>47.287,16</b>	<b>86.658,55</b>

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales queda enterada, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

Vº Bº  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	237/281





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 24	Fecha 1/10/2018	Hoja 1

24 **DEL DIPUTADO PROVINCIAL D. MIGUEL MORENO LORENTE:  
"MOCIÓN RELATIVA AL MAL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA  
LA CARRETERA AUTONÓMICA A-305 EN EL TRAMO PORCUNA-  
VALENZUELA".**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición de fecha 24 de septiembre de 2018 presentada por el **Sr. Moreno Lorente** y que es del siguiente contenido:

Miguel Moreno Lorente, Diputado no adscrito de esta Diputación, al amparo de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y, en su caso, aprobación de la siguiente: **MOCIÓN RELATIVA AL MAL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA CARRETERA AUTONÓMICA A-305 EN EL TRAMO PORCUNA-VALENZUELA.**

#### EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS:

La Carretera A-305 se encuentra en un estado lamentable en todo el trayecto Porcuna-Valenzuela. Son 13 km. de varios agujeros, y badenes, arcenes en mal estado e incontables frenazos que muestran el peligro real de la misma. Son numerosas las quejas recibidas por parte de muchos vecinos que han destrozado las ruedas al pisar los bordes de la carretera, que además de destrozarse las ruedas pueden provocar graves accidentes. A todo esto hay que sumarle que por este tramo circula transporte escolar y el número de desplazamientos es notable. Es impensable que en el siglo XXI una carretera que une Andújar (Jaén) con Baena (Córdoba) y que era un nexo importante de unión con la provincia de Málaga, se encuentre en el estado que realmente se encuentra. Por desgracia, los protagonistas son los badenes, agujeros e incontables peligros que hace su tránsito cada vez más dificultoso a la vez que peligroso.

En repetidas ocasiones, se han presentado mociones en los plenos de los Ayuntamientos de Porcuna y Valenzuela que en todos los casos han sido aprobadas por unanimidad de los miembros de las dos Corporaciones Locales, sin que en ninguno de los casos hayamos tenido respuesta alguna de la Delegación de Fomento de la Junta de Andalucía. Concretamente, con fecha de 11 de diciembre de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	24	1/10/2018	2

2013 fue aprobada moción por todos los grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Porcuna, cuatro años más tarde y con fecha de 11 de enero de 2017 volvemos a aprobar la misma moción con el apoyo de toda la Corporación sin haber recibido respuesta alguna.

A primeros de este año 2018, se desprendió uno de los estribos del puente que atraviesa el Arroyo Salado, provocando un grave peligro de derrumbe del citado puente. Esta circunstancia ha dado lugar al corte de la Carretera A-305 durante varios meses, obligando a desviar la circulación por Santiago de Calatrava que aumenta la distancia considerablemente. Es cierto que en este caso, la Junta de Andalucía fue ágil y se han ido cumpliendo los plazos de ejecución hasta la finalización de las obras y nueva apertura del puente. Sin embargo, en cuanto a la calzada y arceles de la carretera, seguimos en la misma situación que hace más de diez años.

En definitiva, una vía autonómica que objetivamente no llegaría ni al rango de camino, ya que muchos caminos rurales se encuentra en mejor estado. Ya es hora de que la Junta de Andalucía se tome en serio esta carretera y actúe en consecuencia, porque de lo contrario en unos meses transitarla será imposible.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Diputado Miguel Moreno Lorente, propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

#### ACUERDOS:

1. Instar a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Fomento y Vivienda la inversión necesaria para acometer las obras adecuadas en el tramo que une Porcuna con Valenzuela y de esta manera evitar los posibles accidentes que pueden ocurrir, cumpliendo así, con su obligación de mantener la citada carretera.

Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía."

A continuación se abre debate en el que intervienen el Sr. García Moreno del Grupo IULV-CA, el Sr. Ruiz Ruez del Grupo Popular, el Sr. Castro Zafra del Grupo Socialista y el Sr. Moreno Lorente, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0DED339F6E0599EBA310BA6C2C319947&time=2935&open=y>

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	239/281





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 24	Fecha 1/10/2018	Hoja 3

El Grupo Popular presenta la siguiente enmienda:

**“ENMIENDAS DE ADICCIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR D. MIGUEL MORENO LORENTE SOBRE EL MAL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA CARRETERA AUTONÓMICA A-305 EN EL TRAMO PORCUNA- VALENZUELA.**

Se solicita añadir un nuevo acuerdo que pasaría a ser el SEGUNDO y el que originariamente figura como Segundo, pasaría a ser el TERCERO

**SEGUNDO.-** Instar a las administraciones local y autonómica para que de forma coordinada procedan a la adecuación y mejora del camino que une la A-305 y la A-306 que de igual forma sirve de acceso a una Cooperativa del municipio, garantizando de esta forma un mejor servicio a la importante actividad agrícola de Porcuna.



**TERCERO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Porcuna. “

**Sometida la Proposición en los términos presentada a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (23).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	25	1/10/2018	1

<b>25</b>	<b>DEL GRUPO I.U.L.V.-C.A.: “MOCIÓN EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA DE JAÉN”.</b>
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición de fecha 24 de septiembre de 2018, presentada por el **Sr. García Moreno** y que es del siguiente contenido:

**“Miguel Manuel García Moreno**, en nombre del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria Por Andalucía (IULV-CA) de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Provincial, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

### MOCIÓN EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA DE JAÉN

#### Exposición de motivos.-

EL ACCESO A LA SANIDAD es un derecho humano básico reconocido por la Constitución Española. Y la Sanidad Pública Universal y de Calidad ha sido la base fundamental para el desarrollo del Estado del Bienestar y es uno de los pilares para asegurar la solidaridad y la equidad dentro de una sociedad. Debemos ser conscientes de que se trata de un derecho que hay que conservarlo, defenderlo contra agresiones y amenazas y crear las condiciones adecuadas para su desarrollo y protección.

En los últimos años hay una campaña generalizada para desprestigiar y desmantelar los sistemas públicos de salud, coincidiendo con el auge de grandes empresas especializadas que buscan que estos servicios se privatizen y así buscar en ellos una oportunidad de negocio.

Esta tendencia hacia el desmantelamiento de los sistemas sanitarios públicos también afecta a nuestra comunidad autónoma, donde se observan intentos por avanzar en la privatización de un sistema sanitario que gozaba de gran aprecio internacional, precisamente por su universalidad, fácil accesibilidad y carácter equitativo. En esta campaña juega un papel fundamental la estrategia de convencer

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	241/281





Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	25	1/10/2018	2

a la opinión pública de las ineficiencias y problemas de funcionamiento del sistema sanitario público.

Sin duda alguna los grandes perdedores de estos cambios serán los ciudadanos, porque la calidad de los servicios sanitarios empeorará, y porque los modelos privatizados tienen unos costes muy superiores. Con lo cual estamos ante un avance lento pero continuado de pérdida del derecho a la protección de la salud y que este pase a ser un privilegio para aquellos que puedan pagársela, dejando para los demás un modelo similar a la antigua beneficencia.

Unos de los pilares básicos de los gobiernos andaluces, la “joya de la corona”, ha sido su sanidad pública. Una sanidad, que construida con el esfuerzo de todas y todos los andaluces daba atención a las necesidades de este territorio. Por supuesto nunca exenta de reivindicaciones y luchas por parte de trabajadores y usuarios.

A día de hoy, vemos como se ha convertido en uno de los principales quebraderos de cabeza del ejecutivo, derivados sin lugar a dudas por dos factores principales: los terribles recortes de los últimos años y la incompetencia en la gestión de la misma. En consecuencia, el descontento y la respuesta social no se han hecho esperar, sirva como síntoma que en la actualidad no hay ninguna provincia andaluza que no cuente con su plataforma o colectivo en defensa de la sanidad y que tenga una actividad más o menos constante.

En Jaén, hace tiempo se puso en marcha la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública, plataforma conformada por usuarios y profesionalidad de este ámbito, que se reúnen todos los jueves para protestar por el desmantelamiento que el sistema sanitario de Jaén viene sufriendo en los últimos años. Algunos ejemplos:

- Se ha empeorado el servicio de comidas en determinados centros hospitalarios.
- Se han cerrado las cocinas del Hospital Doctor Sagaz, más conocido como “El Neveral”.
- Se han dado comidas a enfermos terminales de auténticas vergüenza.
- Han estallado tuberías y calderas por la falta de mantenimientos.
- Hemos asistido plagas de insectos en habitaciones quirúrgicas.
- Hay centros, como el Hospital Alto Guadalquivir cuya sala de urgencias está infectada con “klebsiella” que ha costado la vida a varios pacientes.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		







Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	25	1/10/2018	3

- Etcétera,...

Unos recortes por cierto, que ni son justos ni atienden a ningún criterio democrático, como arroja el dato de que los centros hospitalarios de Sevilla, tienen un gasto de 10,9 euros por paciente y día, mientras que el gasto en Jaén se reduce a 5,4 euros, es decir, un 103% de diferencia.

Además de todas estas situaciones, en ocasiones “dantescas”, en los hospitales de la provincia, vemos como también empeora la atención primaria en los municipios durante el verano, donde no se cubren las vacaciones de los equipos médicos quedando, en ocasiones, un equipo de urgencias para atender a varias poblaciones. Lógicamente esto repercute en la demora de citas médicas y los pacientes no pueden ser atendidos con normalidad, en definitiva, la calidad del servicio sanitario se ve mermada en estos meses, obligando a tener que desplazarse en algunos casos por urgencias al hospital.

La realidad choca de lleno con las declaraciones que reiteradamente hace la Delegada de Salud de la Junta de Andalucía en Jaén, cuando afirmó que se iban a mantener los servicios durante el periodo estival de forma normalizada.

Esa normalización parece que no incluían tampoco al Hospital Materno-Quirúrgico, donde se han cerrado la quinta y sexta planta completa, así como las plantas 5A, 4B, 2B, y la 6B, además de un hacinamiento masivo en habitaciones con hasta 3 camas. También se han cerrado 3 de los 4 quirófanos de trauma, concentrándose las actuaciones en el quirófano situado en la cuarta planta.

Además de las cuestiones arriba expuestas, asistimos a una tomadura de pelo por parte de la administración autonómica, que mienten a la población mientras se cerraban plantas de hospital, se reducía drásticamente el personal sanitario, y se metía con calzador una tercera cama en cada habitación. Precarizando aún más las condiciones de vida tanto de los pacientes, como de los profesionales que realizan su trabajo en pésimas condiciones.

A esto también hay que sumar el incumplimiento de sus compromisos en materia sanitaria con la ciudad de Bailén, y la duplicación de su centro médico. O la falta de mantenimiento del antiguo hospital de Andújar, el cual no solo carece de personal e instrumental elemental, sino que se cae literalmente a trozos. El último hace apenas una semana con intervención de bomberos y protección civil.

En definitiva, estos son algunos de los incumplimientos y dejaciones de funciones que la Junta de Andalucía hace con nuestra provincia. Dejaciones que, como integrantes de la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública en Jaén y firmes

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	243/281





Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	25	1/10/2018	4

defensores de los público no podemos dejar pasar, y es nuestra obligación volver a denunciarlo en este pleno.

**Por todo lo expuesto anteriormente, el que suscribe en nombre del Grupo de IULV-CA en la Diputación Provincial de Jaén, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes**

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** El Pleno de la Diputación de Jaén exige responsabilidades políticas por esta situación a la Junta de Andalucía e insta a esta Administración a que destituya a la actual Delegada de Sanidad en la provincia, por mentir de forma reiterada a la población.

**SEGUNDO.-** El Pleno de la Diputación de Jaén exige a la Junta de Andalucía la paralización de sus políticas de recortes y desmantelamiento de la sanidad pública en Jaén.

**TERCERO.-** El Pleno de la Diputación de Jaén exige a la Junta de Andalucía una inversión extraordinaria, en materia sanitaria en Jaén, que nos iguale en servicios y prestaciones con el resto de provincias andaluzas."

Se abre debate en el que intervienen el Sr. Moreno Lorente, la Sra. Isac García del Grupo Popular, la Sra. Valdivielso Zarrías del Grupo Socialista y el Sr. García Moreno del Grupo IULV-CA, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0DED339F6E0599EBA310BA6C2C319947&time=3950&open=y>

**La Proposición es sometida a votación ordinaria resultando rechazada con el voto en contra de los catorce diputados y diputadas presentes del Grupo Socialista, con el voto a favor de seis miembros de la Corporación (Grupo Popular (5), Grupo IULV-CA(1)), y con la abstención en la votación de tres Diputados (Sr. Moreno Lorente, Sr. Enrique Puñal y otro Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pl.qKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pl.qKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		







Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Secretaría General</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>26</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>1</b>

26

**DEL GRUPO I.U.L.V.-C.A.: “MOCIÓN RELATIVA A LA JUBILACIÓN ANTICIPADA DE LOS POLICÍAS LOCALES”.**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición de fecha 24 de septiembre de 2018, presentada por el **Sr. García Moreno** y que es del siguiente contenido:

**Miguel Manuel García Moreno**, en nombre del Grupo Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA) de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Provincial, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

**MOCIÓN RELATIVA A LA JUBILACIÓN ANTICIPADA DE LAS POLICIAS LOCALES**

**Exposición de motivos.-**

El artículo 206.1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, prevé que la edad de jubilación pueda ser rebajada para aquellos grupos o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre y, acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad.

Es la Ley 27/2011, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, en su disposición adicional vigésima tercera la que establece que será el Gobierno quien aprobará las normas necesarias sobre el procedimiento general de aprobación de coeficientes reductores de la edad de jubilación en los distintos sectores y ámbitos.

A estos efectos se aprobó el Real Decreto 1698/2011, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de Seguridad Social.

El 23 de marzo de 2017, el Congreso de los Diputados instaba al Gobierno a elaborar el Real Decreto que regule la aplicación de los coeficientes reductores para la jubilación anticipada del colectivo de policías locales, a fin de que entre en vigor con la mayor brevedad posible”. Sin embargo, ya se han agotado todos los plazos

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	245/281





Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Secretaría General</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>26</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>2</b>

anunciados por el anterior Secretario de Estado de Seguridad Social y no se ha llevado a cabo esta medida.

Tras años de reuniones, negociaciones y promesas incumplidas por parte del Gobierno de la Nación, y ante la demora en la aprobación de la norma que debe llevar a la anticipación de la edad de jubilación de la policía local de todo el país, las organizaciones sindicales que forman parte de la Plataforma Nacional por el Anticipo de la Edad de Jubilación de las Policías Locales, vienen realizando movilizaciones para conseguir un derecho, que llevará sin duda, a un rejuvenecimiento de las plantillas de policías locales de todo el Estado.

Se trata de una reivindicación que cuenta con el apoyo explícito de la Federación Española de Municipios y Provincias, que considera que el objetivo es renovar la plantilla envejecida de las fuerzas de seguridad local, sin que ello afecte al poder adquisitivo del colectivo. Actualmente, en España existen cerca de 70.000 policías Locales, de los cuales 3.200 tienen más de 60 años y 4.000 tienen entre 55 y 60 años. Esta medida ha obtenido el visto bueno por parte de la Seguridad Social, y hasta el propio ejecutivo ha reconocido que se cumplen los requisitos legales para poder establecer coeficientes reductores que permitan el anticipo de la edad de jubilación en la policía local.

El Gobierno actual se comprometió a tener listo el Real Decreto de Jubilación anticipada de los policías locales en cuanto haya una resolución positiva del Consejo de Estado, al que se trasladaría el documento en los primeros días de septiembre a partir de ahí, las fuentes consultadas hablaban de un plazo de entre uno y dos meses. De momento estas fechas no se han cumplido.

Además, también había previsto que se solicitara un informe pertinente a la secretaría de Estado de Política Territorial y se enviará otro a Sanidad para informar del impacto que tendrá el Real Decreto en el conjunto de la profesión.

El Preceptivo informe del Ministerio de Hacienda, se está demorando injustificadamente, lleva meses de retraso y con ello se paraliza el dictamen del Consejo de Estado, también previo a la aprobación del texto por el Consejo de Ministros.

**Por todo lo expuesto anteriormente, el que suscribe en nombre del Grupo de IULV-CA en la Diputación Provincial de Jaén, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes**

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén insta al Consejo de Ministros a la aprobación del Real Decreto que regule la aplicación de los coeficientes reductores para la jubilación anticipada del colectivo de policías locales

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Secretaría General</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>26</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>3</b>

a fin de que entre en vigor con carácter de urgencia como reconocimiento de un derecho laboral.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno Central a aumentar la tasa de reposición por jubilación de las plantillas de policías locales para que los ayuntamientos puedan sacar a concurso con tiempo suficiente las plazas necesarias para suplir las bajas.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno Central, a la FEMP y a las organizaciones sindicales que forman parte de la Plataforma por el Anticipo de la Edad de Jubilación de las Policías Locales.

Se abre debate en el que intervienen el Sr. Moreno Lorente, el Sr. Contreras López del Grupo Popular, el Sr. Vera Sandoval del Grupo Socialista y el Sr. García Moreno del Grupo IULV-CA, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0DED339F6E0599EBA310BA6C2C319947&time=5710&open=y>

**Sometida la Proposición en los términos presentada a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (22), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA	247/281		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>27</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>1</b>

<b>27</b>	<b>DEL GRUPO P.P.: "MOCIÓN POR EL DESBLOQUEO DE LAS AYUDAS FEADER EN JAÉN".</b>
-----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición de fecha 24 de septiembre de 2018, presentada por el **Sr. Contreras López** y que es del siguiente contenido:

Miguel Contreras López, Portavoz del Grupo Popular en esta Excm. Diputación, cuyas circunstancias personales constan en la Secretaría, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de esta Diputación, la siguiente **MOCIÓN**

### **POR EL DESBLOQUEO DE LAS AYUDAS FEADER EN JAÉN**

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Tal y como establece la propia Unión Europea, el segundo pilar de la Política Agraria Común se basa en la política de desarrollo rural de la Unión y está concebida para brindar apoyo a las zonas rurales de la Unión y para responder a los numerosos retos económicos, ambientales y sociales del siglo XXI. Este segundo pilar reconoce un mayor grado de flexibilidad (en comparación con el primer pilar) permite que las autoridades regionales, nacionales y locales formulen sus propios programas de desarrollo rural para siete años sobre la base de un «menú» de medidas europeo. A diferencia del primer pilar, financiado en su totalidad por la Unión, los programas del segundo pilar están cofinanciados por los fondos de la Unión y fondos regionales, nacionales o locales.

La base financiera de este segundo pilar, es el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y su objetivo fundamental es la promoción de un desarrollo rural sostenible en las zonas rurales.

La programación de fondos FEADER, tiene un horizonte temporal 2014 - 2020 y Andalucía, cuenta con la mayor ficha financiera histórica, con una cantidad que supera los 1.900 millones de euros.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión N° <b>8</b>	N° Acuerdo <b>27</b>	Fecha <b>1/10/2018</b>	Hoja <b>2</b>

Por su parte, Andalucía, no exento de polémicas, aprobó un Plan de Desarrollo Rural (PDR), como documento técnico base para la distribución de fondos europeos y conseguir los objetivos marcados por la unión, esto es

1 Impulsar la trasferencia de conocimientos en la agricultura, la silvicultura y las zonas rurales;

2 Mejorar la competitividad de todos los tipos de agricultura y aumentar la viabilidad de las explotaciones;

3 Fomentar la organización de la cadena alimentaria y la gestión de riesgos en agricultura;

4 Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas dependientes de la agricultura y la silvicultura;

5 Promover la eficiencia de los recursos y alentar el paso a una economía hipocarbónica y capaz de adaptarse a los cambios climáticos en los sectores agrícola, alimentario y forestal;

6 Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.

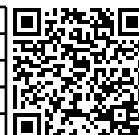
Desde que la Unión Europea aprobara en mayo de 2015 el programa de desarrollo rural nacional, han pasado más de 3 años, para que la aplicación de fondos FEADER, llegase a la comunidad autónoma y a cada uno de los beneficiarios finales.

Sin justificación aparente, en Andalucía, vemos como año tras año se van retrasando la aplicación de fondos europeos en estrategias claves para el desarrollo rural andaluz y concretamente en Jaén. De igual forma vemos como año tras año, Andalucía se va quedando en el camino del desarrollo, calificando la Unión Europea a nuestra tierra entre las regiones más pobres de Europa.

Mientras los andaluces retrocedemos, desde la provincia vemos como el dinero de los FEADER, sigue sin llegar, se observa un retraso injustificado en la aplicación de fondos FEADER que se hace necesario cambiar.

En base a todo lo anterior, el Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén insta al Pleno de la Corporación a la adopción de los siguientes

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Secretaría General</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>27</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>3</b>

## ACUERDOS

1º Instar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, al desbloqueo de fondos FEADER y a la agilización de todas las convocatorias de ayudas y subvenciones que desarrollen la consecución de los objetivos recogidos en el Plan de Desarrollo Rural de Andalucía financiado con los fondos europeos en el marco 2014-2020.

2º Exigir a la Junta de Andalucía que garantice suficiencia financiera en los Presupuestos de la Comunidad a fin de cofinanciar el Programa de Desarrollo Rural y por lo tanto garantizar el desarrollo de las políticas en favor de la agricultura y del desarrollo rural.

3º. Dar traslado de la adopción de los anteriores acuerdos a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, a las Asociaciones de Desarrollo Rural de la provincia de Jaén, a las organizaciones agrarias ASAJA, COAG y UPA en Jaén y a los noventa y siete ayuntamientos de nuestra provincia.”

Se abre debate en el que intervienen el Sr. Moreno Lorente, el Sr. Moreno García del Grupo IULV-CA, el Sr. Bruno Cobo por el Grupo Socialista y el Sr. Contreras López por el Grupo Popular, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0DED339F6E0599EBA310BA6C2C319947&time=6881&open=y>

**La Proposición es sometida a votación ordinaria resultando rechazada con el voto en contra de quince diputados y diputadas del Grupo Socialista, con el voto a favor de ocho miembros de la Corporación (Grupo Popular (5), Grupo IULV-CA(1), Sr. Moreno Lorente y Sr. Enrique Puñal).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		







Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>28</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>1</b>

28

**DEL GRUPO P.P.: "MOCIÓN RELATIVA A LA INCLUSIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE JUVENTUD Y SU FINANCIACIÓN EN EL ARTICULADO DE LA LEY DE JUVENTUD DE ANDALUCÍA".**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición de fecha 24 de septiembre de 2018, presentada por la **Sra. Isac García** y que es del siguiente contenido:

"MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ Portavoz del Grupo Popular en esta Excm. Diputación, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, presenta para su debate y votación la presente

**Moción relativa a la inclusión de las competencias de las Entidades Locales en materia de juventud y su financiación en el articulado de la Ley de Juventud de Andalucía**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Después de cuatro años de retraso ha llegado al Parlamento la Ley de Juventud de Andalucía, sin embargo el documento presentado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, no cumple con las grandes expectativas que se habían generado alrededor del mismo después de cuatro años de tramitación.

Este es un hecho que ha advertido el propio Consejo Económico y Social, que considera que el proyecto de Ley apenas tiene carácter innovador, sino que se trata más bien, de un compendio de instrumentos normativos ya existentes para conformar un solo marco con rango de ley y dotar así de unidad y homogeneidad a las distintas y diversas actuaciones que el Ejecutivo autonómico ya despliega sobre esta temática, por lo tanto se trata de un Proyecto de Ley que carece de utilidad más allá de conformar en un solo cuerpo legal todo lo que ya realiza la Junta de Andalucía en materia de Juventud y que tan pocos resultados han dado.

Desde este Grupo entendemos que la importancia de la materia que regula esta disposición, las Políticas de Juventud en la Comunidad Autónoma de Andalucía, requerían de un Proyecto de Ley ambicioso, realista y que sirviera para resolver los grandes problemas de los jóvenes andaluces, entre los que destacan el desempleo y la falta de posibilidades para el acceso a la vivienda, en una Comunidad Autónoma con los peores datos nacionales en esos aspectos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	251/281







Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Secretaría General</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>28</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>2</b>

Además de tratarse de un Proyecto de Ley difuso y que no recoge medidas concretas para mejorar la vida de los jóvenes andaluces, hay importantes cuestiones que no han sido incluidas en el Proyecto de Ley como son la regulación del marco competencial en materia de Juventud de las diferentes Administraciones Públicas, especialmente de las Entidades Locales que desarrollan un importante papel en esta materia en los diferentes municipios andaluces.

Todo ello supone una visión excesivamente centralista de las Políticas de Juventud de Andalucía, queriéndose atribuir todas las relaciones con la Juventud y olvidando las competencias de los municipios en diversas materias que afectan de manera transversal a las políticas de juventud, como son la promoción y la gestión de vivienda, los servicios sociales comunitarios, la promoción, defensa y protección del medio ambiente, la promoción de la cultura y del deporte, la promoción del uso de las T.I.Cs, el Transporte Colectivo Urbano o la participación ciudadana, entre otras. En esta ley no se contempla en modo alguno el marco de actuación de las restantes administraciones públicas.

Además son las Entidades Locales Andaluzas las que soportan muchos de los Servicios y recursos para la Juventud como son la realización de actividades juveniles como talleres, etc... , la emisión del Carné Joven Europeo, la apertura de los Centros y Puntos de Información Juvenil en Andalucía o la construcción y apertura de instalaciones juveniles como son las Casas de Juventud o centros culturales para los jóvenes.

La Ley no garantiza un marco de financiación estable que garantice la dotación necesaria de recursos económicos, materiales, infraestructuras, ni equipos de trabajo que posibiliten a las entidades locales el desarrollo de las políticas. La propia memoria económica del anteproyecto de ley así lo reconoce al poner de manifiesto que su aprobación no va a suponer incremento de gastos, por tanto las entidades andaluzas como seguirá sin un marco de financiación estable que compense los servicios y actividades en materia de juventud desarrollada por los Ayuntamientos.

Además la Ley de Juventud de Andalucía suprime el programa "Municipio Joven en Andalucía" que suponía un reconocimiento para los ayuntamientos y que facilitaba líneas de ayudas anuales para programas y actuaciones de juventud. Así mismo, sigue sin restablecer las ayudas a la creación de equipamientos y espacios públicos para la juventud.

Pero esta omisión de las competencias municipales de juventud, va más allá en determinados aspectos, llegando incluso a colisionar con la autorganización de la que se dotan las Entidades Locales en la Propia Ley de Autonomía Local de Andalucía, como es en el caso de excluir a las entidades locales en los Consejos Locales de la Juventud, no dando autonomía a los mismos, quedando

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión N° <b>8</b>	N° Acuerdo <b>28</b>	Fecha <b>1/10/2018</b>	Hoja <b>3</b>

excesivamente vinculados al ámbito autonómico, así mismo no existe suficiente implicación de las Entidades Locales en la elaboración de los planes

La Ley tampoco garantiza con medios y medidas concretas la existencia de recursos de Juventud igualitarios en todos los municipios andaluces, por ello creemos necesario seguir apostando por la Juventud en el ámbito rural atendiendo a programas específicos, locales y comarcales, que permitan que todos los jóvenes tengan acceso a los mismos servicios y recursos de juventud con independencia a su lugar de residencia.

Por último destacar que la Ley se olvida de los Ayuntamientos, Administración más cercana a los jóvenes, a pesar de que son los que están manteniendo el grueso de las políticas de Juventud en nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el Grupo Popular somete a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

##### 1. Instar al Parlamento de Andalucía y a la Junta de Andalucía a trabajar en un proyecto de Ley de Juventud que recoja lo siguiente:

- **Reconocimiento expreso de las competencias desarrolladas por los Ayuntamientos Andaluces en materia de Juventud.**
- **Mayor participación de las Entidades Locales en la planificación autonómica de las políticas de Juventud y reconocimiento de la descentralización administrativa para impulsar políticas de Juventud a través de las Entidades Locales Andaluzas, especialmente en materia de empleo joven y vivienda.**
- **Prestar servicios de información, formación, dinamización, asesoramiento y orientación de acuerdo con las necesidades del municipio, así como ofertar actividades de ocio joven.**
- **Facilitar la implicación de las entidades locales en los órganos de Participación Juvenil propio de su ámbito territorial.**
- **Garantizar mediante la Ley el apoyo técnico y económico suficiente para cumplir con las competencias que desarrollan los Ayuntamientos en materia de Juventud, así como aquellas acciones, programas y servicios competencia por las Entidades Locales y que son competencias de la Junta de Andalucía."**

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	253/281





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Secretaría General</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>28</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>4</b>

Se abre debate en el que intervienen el Sr. Moreno Lorente, el Sr. Moreno García del Grupo IULV-CA, la Sra. Leiva López por el Grupo Socialista y la Sra. Isac García por el Grupo Popular, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0DED339F6E0599EBA310BA6C2C319947&time=8377&open=y>

**Sometida la Proposición en los términos presentada a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (23).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA	254/281		





Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Secretaría General</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>29</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>1</b>

**29 DEL GRUPO P.S.O.E.: “APOYO PARA QUE SEAN DECLARADAS ZONA DE ACTUACIÓN ESPECIAL Y SE APRUEBEN MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN ”**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición de fecha 21 de septiembre de 2018, presentada por el Sr. **Castro Zafra** y que es del siguiente contenido:

“El Grupo PSOE-A de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición sobre:

**APOYO PARA QUE SEAN DECLARADAS ZONA DE ACTUACION ESPECIAL Y SE APRUEBEN MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN**

En la provincia de Jaén se han ocasionado daños en infraestructuras locales, caminos rurales, así como, en viviendas, vehículos, enseres personales, comercios y en el olivar, fruto de la gota fría o DANA (Depresión aislada en niveles altos) que se han traducido en una tremenda riada en Beas de Segura y en una intensa lluvia de granizos en el término municipal de Alcaudete, durante los días 9 y 10 de septiembre, entre otros episodios en varios municipios de Jaén.

Representantes institucionales de la Diputación de Jaén, la Junta de Andalucía y el Gobierno de España se han personado en los municipios, reuniéndose con sus alcaldes/as para conocer in situ los daños ocasionados y ofrecer las ayudas de las que disponen cada una de estas administraciones ante las catástrofes naturales, así como la asistencia técnica de la Diputación para la valoración de los daños en las infraestructuras municipales, de la Junta de Andalucía a través de las OCAs para la valoración de daños en el olivar, y del gobierno de España para cumplimentar la solicitud de ayudas que regula el R.D.L. 25/2012.

Desde el Área de Infraestructuras de la Diputación Provincial de Jaén se ha actuado de inmediato en varias vías de la red provincial afectadas por las

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	255/281





Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Secretaría General</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>29</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>2</b>

tormentas. También se va a generar crédito para subvencionar a los Ayuntamientos que lo han solicitado, los gastos extraordinarios provocados por la limpieza y retirada de fango, retirada de vehículos siniestrados, maquinaria utilizada para estos fines o para retirar árboles caídos, mobiliario urbano deteriorado, etc. Estando dispuesta esta administración provincial a estudiar la posibilidad, en caso de contar con ayudas de otras administraciones, de ayudar a los ayuntamientos a cofinanciar su aportación, como se ha hecho en otras ocasiones ante catástrofes naturales.

Por todo ello, el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Jaén, viene a proponer:

- Primero:** Solicitar al Gobierno de España la ampliación del Real Decreto Ley 25/2012, de 7 de septiembre para los municipios afectados, que han sufrido los daños a consecuencia de la gota fría al igual que en otras zonas de nuestra comunidad autónoma y de nuestro país.
- Segundo:** Solicitar igualmente al Gobierno de la Junta de Andalucía, medidas que lleven consigo una menor aportación de los ayuntamientos en el arreglo de los daños, al prever el R.D.L 25/2012 solo el 50% del valor de los daños acaecidos.
- Tercero:** Colaborar la Diputación en la cofinanciación de los Ayuntamientos afectados en caso de contar con ayudas de las administraciones competentes.
- Cuarto:** Felicitar públicamente al 112, a los efectivos de la Guardia Civil y del Infoca, Parques de Bomberos, Protección Civil, Policía Local, personal de obras de los ayuntamientos afectados, empresas privadas y vecinos/as que se prestaron a colaborar en las tareas de recuperación de la normalidad en los municipios afectados.
- Quinto:** Dar traslado a la Subdelegación del Gobierno de España en Jaén y a la Delegación del Gobierno Andaluz en Jaén y a los ayuntamientos afectados."

Se abre debate en el que intervienen el Sr. Moreno Lorente, el Sr. García Moreno del Grupo IULV- CA, el Sr. Aguilera Peñalver por el Grupo Popular y el Sr. Castro Zafra por el Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0DED339F6E0599EBA310BA6C2C319947&time=10128&open=y>

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Secretaría General</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>29</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>3</b>

**Sometida la Proposición en los términos presentada a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (21), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	257/281





Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Secretaría General</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>30</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>1</b>

**30 DEL GRUPO P.S.O.E.: "EJECUCIÓN URGENTE DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA ETAP Y RENOVACIÓN DEL RESTO DE RED DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DEL CONDADO".**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición de fecha 21 de septiembre de 2018, presentada por el Sr. **Cruz Sánchez** y que es del siguiente contenido:

El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Moción sobre:

*Ejecución urgente de las obras de Mejora de la ETAP y Renovación del resto de Red de Abastecimiento en Alta del Condado*

El sistema de abastecimiento de agua del "Condado", integrado por los municipios de Arquillos, Castellar, Chiclana de Segura, Montizón, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto y Sorihuela del Guadalimar, atienden en total a 18.148 habitantes.

La gestión del servicio de abastecimiento de agua potable en alta está en manos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir desde el año 1987, en virtud del convenio suscrito por todos los ayuntamientos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Esta situación única en España, en la que el Estado todavía es titular y gestor de sistemas de abastecimiento de agua potable en alta todavía se mantiene en nuestra provincia debido al mal estado de las infraestructuras.

Todas las infraestructuras hidráulicas que configuran estos sistemas de abastecimiento de agua en alta, son de titularidad del estado y por tanto como propietario de las mismas y actual gestor del servicio, corresponde al Gobierno Central a través de sus organismos dependientes del Ministerio para la Transición Ecológica, como la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir velar por su correcto estado de conservación y mejora, de forma que se garantice el suministro de agua a estas poblaciones.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	258/281







Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión Nº <b>8</b>	Nº Acuerdo <b>30</b>	Fecha <b>1/10/2018</b>	Hoja <b>2</b>

La antigüedad y obsolescencia de gran parte de ellas, las cuales se remontan al año 1965, fecha en la que se construyó el embalse del Dañador y las conducciones a los municipios del sistema del Condado, está provocando de forma recurrente graves problemas de abastecimiento de agua potable, como el sucedido este verano en el que los ciudadanos y ciudadanas de estos municipios no han podido disponer de agua potable durante 26 días, al superar los límites establecidos por la normativa sanitaria para los trihalometanos. Situación que podría volverse a producir si no se toman las medidas oportunas por parte de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Desde la constitución del Consorcio del Condado en el año 2006, han sido múltiples las peticiones y mociones trasladadas a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, tanto desde la Diputación como de los Ayuntamientos, reivindicando la ejecución de las obras y en consecuencia asumir la gestión de estos sistemas, sin que hayan tenido contestación alguna por parte de este organismo.

La solución definitiva a estos graves problemas pasa ineludiblemente por la **ejecución inmediata de las obras de Mejora de la ETAP y Renovación del resto de Red de Abastecimiento en Alta del Condado.**

En el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir aprobado por el Consejo de Ministros, entrando en vigor mediante el RD 1/2016 publicado en el BOE de 16 de enero de 2016 se incluye:

**Listado de medidas:**

**Sistema Condado:**

**3014 Mejora de la infraestructura en Alta en Abastecimiento al Dañador:**

<u>Actuación</u>	<u>Presupuesto (€)</u>
Inversión 2016-2021	10.000.000
Inversión 2022-2027	10.000.000

**45433 Mejora en la eficiencia de conducción en redes de tuberías de**

**Abastecimiento al Dañador:** 1.971.000 €

**300233 Control de consumo y telecontrol de redes de abastecimiento al Dañador:**  
**92.000 €**

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión Nº <b>8</b>	Nº Acuerdo <b>30</b>	Fecha <b>1/10/2018</b>	Hoja <b>3</b>

Atribuida su financiación a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

**En los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del año 2018, existe un crédito previsto para Activa Jaén por importe de 4.715.000 euros, encontrándose el citado proyecto en el marco del Plan Activa Jaén, al igual que ocurrió en los presupuestos de los años 2016 con 8.646.000 euros y 2017 con 8.045.000 euros, ejercicios en los que no se ejecutó ni un solo euro en este proyecto.**

Por otra parte, los municipios de la Comarca del Condado al estar integrados en un ámbito de gestión cuyas infraestructuras en alta son muy costosas a distribuir en un ámbito de población muy reducido, están soportando exclusivamente todos los costes de explotación y amortización mediante el Canon de Regulación Específico.

Por todo lo expuesto, el grupo socialista de esta Diputación propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Instar al Gobierno Central para ejecución inmediata de las obras de *Mejora de la ETAP y Renovación del resto de Red de Abastecimiento en Alta del Condado, por importe de nueve millones y medio de euros (9.500.000 de euros)*, iniciando la contratación de las mismas con cargo al crédito previsto en los Presupuestos Generales del Estado de 2018 de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 4.715.000 euros correspondientes al Plan Activa Jaén.

**Segundo.-** Instar al Gobierno Central a dar respuesta a la propuesta de convenio de entrega por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de las instalaciones del abastecimiento del Condado a la Diputación Provincial de Jaén.

**Tercero.-** Instar al Gobierno Central para que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, aplique a los municipios del Condado el Canon de Regulación General de la Demarcación del Guadalquivir, suprimiendo el Canon de Regulación Específico, a partir del año 2019.

**Cuarto.-** Dar traslado del siguiente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Jaén, al Ministerio para la Transición Ecológica, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a los Ayuntamientos del Consorcio de aguas del Condado."

Se abre debate en el que intervienen el Sr. Moreno Lorente, el Sr. García Moreno del Grupo IULV- CA, el Sr. Gallarín Pérez por el Grupo Popular y el Sr. Cruz Sánchez por el Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Secretaría General</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>30</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>4</b>

<https://csv.dipujaen.es/?0DED339F6E0599EBA310BA6C2C319947&time=10775&open=y>

**Sometida la Proposición en los términos presentada a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (22).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	261/281





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>U1</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>1</b>

<b>U1</b>	<b>PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 6/2018 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.</b>
-----------	---

Previa declaración de urgencia con el voto unánime de todas las Señoras y Señores asistentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** de la Propuesta de fecha 26/09/2018, que es del siguiente contenido:

“Se instruye el expediente **número 6/2018** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2018 mediante Suplemento de Crédito por importe de **47.000,74 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, con fundamento en los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** A través de nota interior, con el número de registro de entrada 91105 de 25/9/2018, la Sra Diputada de Economía y Hacienda insta al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria para que incoe un expediente de suplemento de crédito, por importe de 47.000,74 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 120.4590.76200 “Subvenciones obras, adquisición de equipamiento y bienes de equipo”, con el fin de poder conceder a los Ayuntamientos de Villacarrillo y de La Guardia sendas subvenciones, destinadas a la adquisición de un coche policial y a la actuación de emergencia con ejecución de drenaje en la zona sur del cementerio municipal, ascendentes a 30.000 y 17.000,74 euros, respectivamente.

A dicho escrito se acompaña la documentación remitida por cada uno de los Ayuntamientos citados con anterioridad incluidos en el expediente electrónico correspondiente.

De conformidad con lo expuesto, y a la vista del crédito de las mismas, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

#### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
120.4590.76200	Subvenciones obras, adquisición de equipamiento y bienes de equipo	47.000,74
<b>TOTAL</b>		<b>47.000,74</b>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>U1</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>2</b>

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 10 de las Bases de Ejecución para 2018 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y sea insuficiente el crédito consignado en el presupuesto de la corporación se ordenará la incoación del oportuno expediente de suplemento de crédito.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que el crédito presupuestario de la bolsa de vinculación resulte insuficiente para realizar el gasto.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
  - Remanente líquido de tesorería.
  - Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengán realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
  - Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.
  - Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.
  - Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes, que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>U1</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>3</b>

- Que el Pleno de la Corporación-con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.
- Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
- Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
- Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a los Municipios, Empleo y Servicios Municipales, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo y 20 del Real Decreto 500/1990.

IV. Que, por otra parte, el artículo 8. 3. de las Bases de Ejecución dispone que, todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pl.qKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	264/281





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>U1</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>4</b>

Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial en relación al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, así como se haya aprobado el cambio de finalidad del préstamo al que se hace referencia en el Antecedente de Hecho Segundo, se ha de tramitar el expediente número 6/2018 de Suplemento de Crédito, de acuerdo con la presente propuesta, llevando a cabo en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial las modificaciones que a continuación se detallan:

#### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
120.4590.76200	Subvenciones obras, adquisición de equipamiento y bienes de equipo	47.000,74
<b>TOTAL</b>		<b>47.000,74</b>

#### FINANCIACIÓN

##### REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	47.000,74
<b>TOTAL</b>		<b>47.000,74</b>

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

#### 1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	47.000,74
<b>TOTAL</b>		<b>47.000,74</b>

#### 2) FINANCIACIÓN

##### 1. CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	47.000,74
<b>TOTAL</b>		<b>47.000,74</b>







DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>U1</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>5</b>

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”.

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (22)**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA	266/281		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>U2</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>1</b>

<b>U2</b>	<b>PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.</b>
-----------	--

Previa declaración de urgencia con el voto unánime de todas las Señoras y Señores asistentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta **el Sr. Cruz Sánchez** de la Propuesta de fecha 19/09/2018, que es del siguiente contenido:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 8 de Noviembre de 2016, el Ayuntamiento de Andújar adoptó el acuerdo de solicitud de delegación de las facultades de prestación del servicio, entre otros, de Limpieza Viaria en la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén por Acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2016, aceptó la referida delegación solicitada por el Ayuntamiento de Andújar.

Se publicó en el BOP de Jaén, nº 16 de fecha 25 de enero de 2017 la aceptación de la solicitud de delegación de las facultades para la prestación del servicio entre otros, de Limpieza del Ayuntamiento de Andújar por la Diputación Provincial.

La delegación de las facultades de prestación del servicio mencionado anteriormente se hizo por plazo de vigencia de hasta el 30 de octubre de 2041.

El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria.

El municipio de ANDÚJAR cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>U2</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>2</b>

prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

La limpieza del municipio de Andújar no sólo es una necesidad estética, sino también higiénica y de protección ambiental. Los residuos viarios no constituyen un problema ambiental grave, pero su presencia produce contaminación visual, así como riesgos higiénicos y sanitarios.

El Servicio de Limpieza Viaria lo presta en el municipio de Andújar, en base a la delegación de facultades antes referida, la Diputación Provincial a través de su instrumento de gestión, sin embargo las obligaciones de calidad en la gestión de los servicios públicos que el Ayuntamiento ha de proporcionar al ciudadano, han de extenderse a la dotación del mayor número de mejoras posibles en la gestión de los referidos servicios públicos.

En esta línea, se plantea acometer una serie de actuaciones que garanticen la prestación del servicio municipal de limpieza viaria en condiciones que, aunando calidad en la gestión, y condiciones económicas favorables, aseguren la configuración de un Servicio Público eficiente y eficaz.

En este contexto hay una serie de tareas relacionadas con la limpieza viaria que persiguen mantener de forma ágil unos niveles funcionales deseables en instalaciones públicas municipales, que no están comprendidas en el acuerdo de delegación de facultades de prestación del servicio de limpieza viaria aprobado por la Corporación Municipal en fecha 8 de noviembre de 2016, antes referenciado, siendo necesario complementar el servicio de limpieza viaria con el fin de satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio de Andújar.

Vistas las necesidades actuales del municipio de Andújar, referidas a la ampliación de las tareas de limpieza viaria que tiene delegadas en la Diputación Provincial, y considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento de Andújar para prestar estos Servicios complementarios, no integrados en la delegación vigente del Servicio de Limpieza Viaria del Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Jaén,

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>U2</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>3</b>

se hace preciso la aprobación de un nuevo Estudio Técnico Económico, que regule las condiciones técnicas y económicas de las actuaciones complementarias del servicio de limpieza viaria del municipio Andújar, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 22.2 f, 26.3, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Andujar de fecha 26 de Julio de 2018, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aceptar la Modificación del acuerdo de delegación de las facultades de prestación del servicio de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Andújar en la Diputación Provincial, mediante la prestación de actuaciones complementarias del servicio de limpieza viaria, siendo la vigencia de la citada modificación de la prestación del servicio de Limpieza Viaria de un año, a contar desde el inicio de la prestación de estas actuaciones complementarias.

Los servicios complementarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos que pueden ser requeridos por el Ayuntamiento para ser prestados por la Diputación Provincial son los siguientes:

Mantenimiento, conservación y renovación de zonas verdes y jardines, así como trabajos de arbolado y siega mecanizada:

Poda y recorte de arbustos y árboles y recogida de restos de poda y ramas (excluida la recogida de hojas en época de caída)

Limpieza de espacios públicos abiertos y fachada exterior de edificios municipales:

Desbroce de solares

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>U2</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>4</b>

Limpieza de pintadas en fachadas de edificios municipales

Retirada de cartelera de fachada de edificios municipales

Señalización de riesgos que puedan producir daños a ciudadanos a indicación del Ayuntamiento

Mantenimiento, conservación e instalación de mobiliario urbano y juegos infantiles:

Mantenimiento, conservación e instalación de mobiliario urbano

Mantenimiento, conservación e instalación de juegos infantiles

Mantenimiento, conservación y limpieza de fuentes públicas

Mantenimiento, conservación y limpieza de barandillas

**SEGUNDO.-** Las Cláusulas Regulatoras por las que se regirá la modificación de la prestación del servicio de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Andújar, serán las mismas que las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Andújar y el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 8 de Noviembre de 2016 y 29 de Diciembre de 2016, respectivamente.

**TERCERO.-** Aprobar el Estudio Técnico-Económico de Actuaciones Complementarias del servicio de Limpieza viaria del municipio de Andújar (Anexo I), mediante el cual se proponen las condiciones técnicas y económicas que han de regir la prestación de la citada modificación del servicio público de Limpieza Viaria, a través de la Diputación Provincial y, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el año de vigencia de esta modificación de la delegación:

SERVICIO	COSTE UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Actuaciones Complementarias del Servicio de Limpieza Viaria	79.209,99€

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios complementarios relacionados con el servicio de limpieza viaria, debiendo percibir la Diputación Provincial el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

**CUARTO.-** La Modificación de la prestación del Servicio de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Andújar, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>U2</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>5</b>

Provincia de Jaén", y estará vigente durante el plazo de un año a contar desde el inicio de la prestación de estas actuaciones complementarias. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatoras y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén. .

**SÉPTIMO.-** Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/plqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA			271/281





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>U2</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>6</b>

**OCTAVO.-** Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el anterior acuerdo Séptimo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

**NOVENO.-** Facultar al Sr. Presidente tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

## CLAUSULAS INCORPORADAS

**DOCUMENTO: ANEXO I**

CÓDIGO: EV00E3TQ

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 9696A7D7CB520D870AC2DB6BA7214950

URL DE VERIFICACION:

<http://csv.dipujaen.es?9696A7D7CB520D870AC2DB6BA7214950>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: c147047fa5ba457b4c36112057c768b595f929c6

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (22).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		







Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>U3</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>1</b>

<b>U3</b>	<b>PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA, DE UNA PARCELA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN DEPORTIVO.</b>
-----------	--

Previa declaración de urgencia con el voto unánime de todas las Señoras y Señores asistentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** de la Propuesta de fecha 01 de octubre de 2018, que es del siguiente contenido:

“El Ayuntamiento de Jaén es propietario de una parcela de terreno sita en su término municipal que pretende ceder, mediante mutación demanial externa, a la Diputación Provincial para la construcción, por ésta, de un pabellón polideportivo, durante un plazo de 75 años.

A tal efecto, ambas partes han suscrito, con fecha 28 de septiembre de 2018, un convenio para regular las condiciones que han de regir la cesión de la referida parcela, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

En consecuencia con lo expuesto, esta Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con delegación en materia de Patrimonio, en virtud de la resolución presidencial de delegación número 644 de 25 de junio de 2015 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 137 de 20 de julio de 2015), eleva al Pleno de la Corporación la aprobación, si procede, de las siguientes propuestas:

**PRIMERA.-** Aceptar, mediante mutación externa, la entrega de 41.370,76 m<sup>2</sup>, correspondientes a una parcela de titularidad municipal situada en la finca “Casería El Peral, Las Pedrejas y Fuentetétar”, propiedad del Ayuntamiento de Jaén, para la construcción de un Pabellón de Deportes para la ciudad de Jaén por la Diputación Provincial de Jaén, con una duración de 75 años, contados a partir del día siguiente al de la firma del documento administrativo.

**SEGUNDA.-** Anotar la mutación demanial externa en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Jaén.

**TERCERA.-** Aprobar el convenio suscrito, con fecha 28 de septiembre de 2018, entre el Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Jaén y el Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Jaén, que se incorpora al presente como ANEXO I.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	273/281





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>U3</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>2</b>

**CUARTA.-** Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Jaén, haciéndole saber al Ayuntamiento que contra este acto administrativo se podrá formular el requerimiento previo a que hace referencia el artículo 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación o notificación del acto impugnado, si fuera expreso, o de seis meses en otro caso contados, en este último supuesto, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1. y 46 ambos de la Ley ya citada ley jurisdiccional y sin perjuicio del derecho que le asiste a interponer cuantos recursos estime convenientes para mejor defensa de sus derechos.

#### ANEXO I

### CONVENIO ADMINISTRATIVO DE CESIÓN, A TÍTULO DE MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA, ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

En la ciudad de Jaén, a 28 de Septiembre de 2018

#### REUNIDOS

**D. FRANCISCO REYES MARTÍNEZ**, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, en nombre y representación de la misma por acuerdo plenario de fecha 25 de junio de 2015 y en el ejercicio de las competencias que derivan de su cargo, en virtud de lo establecido en el artículo 34.1.b) de la citada Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local.

**D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en nombre y representación del mismo por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Noviembre de 2015 y en el ejercicio de las competencias que derivan de su cargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la citada ley Básica Local.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y legitimación suficiente para el otorgamiento de este acuerdo y a tal efecto

#### MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Jaén es propietario de la parcela de titularidad municipal situada en la Finca `Casería El Peral, Las Pedrejas

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>U3</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>3</b>

y Fuentetétar', inscrita en el Registro de la propiedad número 1, Finca número 8.952 y con referencia catastral 3515401VG3830005BL. Dicha parcela está incluida en el Inventario Municipal de bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, con el número de Orden 516 del epígrafe 1 y con la calificación de bien de dominio público.

Comprendido dentro de la citada finca se encuentran los 41.370,76 m<sup>2</sup> objeto de la presente mutación demanial externa.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Jaén, en estrecha colaboración con otras Administraciones Públicas, está impulsando la puesta a disposición de bienes al uso público que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de esta capital, y por tanto, de toda la provincia de Jaén.

Es de interés para este Ayuntamiento facilitar a la Excmo. Diputación Provincial de Jaén los medios necesarios para la ubicación de las instalaciones de un Pabellón de Deportes en la Ciudad de Jaén que atienda las demandas, sobre todo de aforo, de especiales eventos deportivos en los ámbitos municipal y provincial.

De igual forma, la Diputación Provincial está impulsando proyectos y actuaciones de marcado carácter tanto local como supramunicipal, entre los que se encuentra el Pabellón de Deportes que se construirá en la parcela objeto de esta mutación demanial.

Que en uso de los títulos competenciales citados y en cumplimiento de toda la normativa referenciada, ambas Administraciones formalizan el presente documento administrativo, en orden a las siguientes

### ESTIPULACIONES

1.- El Excmo. Ayuntamiento de Jaén hace entrega de 41.370,76 m<sup>2</sup> ubicados en la parcela de titularidad municipal situada en la Finca `Casería El Peral, Las Pedrejas y Fuentetétar', a través de una mutación demanial externa a la Excmo. Diputación Provincial de Jaén para la construcción de un Pabellón de Deportes en la Ciudad de Jaén; será por 75 años, contados a partir del día siguiente al de la firma del presente documento administrativo.

2.- La mutación demanial externa del bien tiene por objeto que el inmueble sea destinado, durante todo el tiempo de la misma, a los usos previstos en el proyecto Básico presentado, por lo que el destino del inmueble a cualquier otro distinto o en condiciones diferentes de las concedidas, determinará la resolución

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>U3</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>4</b>

de la afectación concedida. El uso principal al que se destinará dicho inmueble será deportivo.

3.- En cuanto a la gestión del servicio relativo al inmueble que se construya sobre dichos terrenos, la Diputación podrá gestionarlo por cualquiera de las formas que se contemplan en el artículo 85 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local).

4.- Será de cuenta de la Excm. Diputación Provincial de Jaén el pago de todos los tributos y suministros de los edificios que se construyan en la parcela de referencia. De igual forma, las reparaciones ordinarias del inmueble y las obras de adaptación del mismo para la actividad a la que se pretende destinar, así como aquellas obras de urbanización y de construcción de nuevos inmuebles en la parcela afectada. La realización de obras o cualquier otra actuación que se aparte del proyecto Básico de construcción anteriormente reseñado requerirá la autorización expresa y escrita por parte del Ayuntamiento. Será, asimismo, de cuenta de la Excm. Diputación Provincial todos los permisos, licencias y autorizaciones que sean preceptivos.

5.- El referido bien, objeto de la presente mutación, se encuentra en fase de depuración, en lo relativo a su inscripción registral, por lo que la Excm. Diputación Provincial se compromete a abonar los gastos y tributos que conlleven esta operación.

6.- La Excm. Diputación Provincial deberá contratar el seguro obligatorio de responsabilidad civil que garantice la cobertura de los posibles daños que pudieran producirse durante el período de vigencia de la mutación demanial.

7.- La entidad cesionaria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de Ordenanzas Municipales y demás normativa aplicable, debiendo solicitar en su caso las preceptivas licencias municipales.

8.- La Excm. Diputación de Jaén estará obligada a que, durante la ejecución del proyecto de Pabellón de Deportes, en todos los carteles informativos que se instalen en la obra, figure que los terrenos han sido cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén junto al escudo de la Corporación.

9.- Son causas de resolución de la presente Mutación:

a) Finalización del período establecido.

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA			276/281





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>	<b>U3</b>	<b>1/10/2018</b>	<b>5</b>

- b) Renuncia del cesionario.
- c) El incumplimiento grave de las obligaciones o compromisos asumidos por las partes.
- d) La falta de viabilidad técnica o económica para el desarrollo de las actuaciones previstas.
- e) El mutuo acuerdo de las Administraciones que lo suscriben.
- f) No iniciar en un plazo inferior de un año las obras desde el otorgamiento de la licencia y no finalizar el proyecto en el plazo de cuatro años.
- g) Cualesquiera otras causas legales de resolución previstas en la normativa vigente.

10.- Una vez producida la extinción de la mutación, la parcela y las edificaciones ubicadas en la misma revertirán al Ayuntamiento de Jaén, junto con las obras, instalaciones y mejoras de todo tipo que se hayan realizado durante la vigencia de la mutación.

Y en prueba de conformidad, firman en triplicado ejemplar el día y lugar señalado ut supra.

Por la Diputación Provincial

Por el Ayuntamiento de Jaén

Fdo. D. Francisco Reyes Martínez

D. Francisco Javier Márquez Sánchez"

Se abre debate en el que intervienen el Sr. Contreras López y el Sr. Presidente cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0DED339F6E0599EBA310BA6C2C319947&time=12004&open=y>

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (22)**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N <sup>o</sup>	N <sup>o</sup> Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>8</b>		<b>1/10/2018</b>	<b>1</b>

	<b>RUEGOS Y PREGUNTAS</b>
--	---------------------------

Se formulan los siguientes ruegos y preguntas

**Sr. Moreno Lorente:** Sí, gracias Presidente, un par de ruegos muy breves, el primero de ellos, a ver si se puede articular un sistema que reduzca el tiempo de debate de las mociones, hemos debatido treinta puntos del orden del día aquí, y veintitrés que han sido, no digo que las mociones no sean importantes, que no se me malinterprete, pero veintitrés han sido cuestiones de la provincia, de los municipios y hemos tardado media hora, y hemos estado otra hora y media para debatir las mociones, yo no sé si reducir el número de mociones, o el tiempo de debate o no leerlas que quizás economice también, pero yo creo que es demasiado tiempo el que le dedicamos a eso.

El segundo ruego, es que los curriculums de los Diputados que están en la página web de la Diputación, yo creo que deberían de ser contrastados por la Secretaría General de esta Diputación. Yo no digo que cualquier Diputado en su perfil de facebook ponga lo que quiera, como si quiere decir que es ministro del aire, pero yo creo, que para dignificar esta Diputación, los datos que se pongan sean reales, y se puedan contrastar y se pueda demostrar. Está muy de moda ahora en el debate esto de los máster, esto de las carreras de la Juan Carlos I y todas estas cosas, bueno, pues a colación viene que no sirva de risa los curriculums que hay en la Diputación Provincial, yo mismo no lo tengo puesto, no sé lo que he puesto, pero lo que sí voy a hacer es, lo que aparezca en esa página, esté acreditado ante la Secretaría General y sea la Secretaria General la que diga la redacción que debe de aparecer en la página web con respecto a los Diputados, se lo exigimos así a los administrados, se lo exigimos a los usuarios, se lo exigimos a los trabajadores y ahora nosotros llegamos y ponemos allí lo que queremos, sin pasar por ningún filtro ni ningún control técnico, esos son los dos ruegos que quería hacerle.

**Sr. Aguilera Peñalver:** Sí, gracias, brevemente, el Sr. Castro, recordará que en el mes de mayo del año pasado se aprobó aquí por unanimidad una moción sobre la seguridad ciclista en las carreteras de esta Diputación, que fue aprobada por unanimidad, y hace una semana pues desde este Grupo se solicitaba la cronología

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	278/281







Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión N <sup>o</sup> <b>8</b>	N <sup>o</sup> Acuerdo	Fecha <b>1/10/2018</b>	Hoja <b>2</b>

de actuaciones de esa mesa, y vimos bueno que se había puesto en marcha con celeridad en su momento pero que llevaba ya varios meses parada esa mesa y además no había acuerdos sobre actuaciones concretas, bueno la pregunta evidente ¿Qué ocurre con la mesa? ¿Por qué, a qué se debe ese parón? y el ruego es que se recupere en virtud del acuerdo plenario, muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias Sr. Aguilera, en relación al primer ruego del Diputado Moreno, es un tema que deben plantear en la reunión de portavoces, cuando se reúnan los portavoces, ustedes lo debaten, lo analizan y toman la decisión, se convoca una reunión de portavoces y se analiza, no ahora, convoque la Vicepresidenta, porque si no, no vamos a repetir ahora el debate aquí.

Y luego en cuanto a los curriculums, hombre pedirle a la Secretaria que haga eso con los 27 diputados, cuando con uno solo, media Audiencia Nacional, Supremo, treinta jueces, la Universidad completa, no han sido capaces de resolver lo de un máster, pues lo tendrá complicado la Secretaria, vamos a fiarnos del buen hacer de los Diputados y que lo que pongan sea la verdad si no nos reiremos todos de lo que pongan unos, o pongamos otros, por lo tanto, yo creo que no se le puede echar esa carga a la Secretaria, que necesitaríamos trescientos secretarios para hacer eso, para comprobar lo que cada Diputado ha puesto.

Y con respecto al Sr. Aguilera había una pregunta que habían realizado sobre este tema, se le ha contestado por escrito.

**Sr. Castro Zafra:** Razones ajenas a nosotros son las que han hecho que no haya nada concluyente, porque queríamos contar con dos colectivos uno de ellos, verbalmente, nos dijo que iba a participar, nos pidió un tiempo para que nos plantease las distintas propuestas, pero el otro día tuvimos que volver a pedírselas porque no nos las hacía llegar, en todo caso, si ese colectivo no se incorpora con rapidez a la mesa, iniciaremos los trabajos con el colectivo que sí mostró un interés real.

V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>.

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		







Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión N° <b>8</b>	N° Acuerdo	Fecha <b>1/10/2018</b>	Hoja <b>1</b>

## HOJA DE INCIDENCIAS

**Primero.** Se debaten conjuntamente los asuntos incluidos en los siguientes puntos del orden del día: 5, 6, 7 y 9

**Segundo.** No se encuentran presentes a la hora de votar los asuntos del orden del día que se indican:

P. 5, 6, 7 y 9: D<sup>a</sup>. Francisca Medina Teva y D. Juan Ángel Pérez Arjona

P.8: D. Juan Ángel Pérez Arjona

P.11 a 13: D<sup>a</sup>. Ángeles Isac García

P.14: D<sup>a</sup>. Ángeles Isac García, D. Bartolomé Cruz Sanchez y D. Miguel Moreno Lorente

P. 15 y 16: D. Bartolomé Cruz Sanchez

P. 17: D<sup>a</sup>. María Eugenia Valdivielso Zarrías

P. 25: D. José Castro Zafra

P. 26: D. Domingo Bonillo Avi

P.29: D. Ángel Vera Sandoval

**Tercero.** Abandonan la sesión en el debate de los siguientes puntos del orden del día:

P. 18: D. Jesús Estrella Martínez por causa justificada.

P. 29: D<sup>a</sup>. María Eugenia Valdivielso Zarrías

V.º B.º  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	280/281





## ÓRGANO: PLENO

**SESIÓN:** ordinaria. **Número:** 8 **FECHA:** 1 de octubre de 2018.

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y tres minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

## DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí la Secretaria y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DOCUMENTO: VIDEO SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N° 8 DE 1/10/2018**

**CÓDIGO: VI000272**

**TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE**

**CSV: 0DED339F6E0599EBA310BA6C2C319947**

**URL VERIFICACIÓN:**

**<https://csv.dipujaen.es/?0DED339F6E0599EBA310BA6C2C319947>**

**ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512**

**HASH DOCUMENTO: 9ed20285597409af7d0ff8549d1190a46ce6faf3**

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/11/2018 11:25:54
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/11/2018 14:51:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pLqKtVmrw43jqARYp+ANsA==	AC00003K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	281/281

